



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

2.325

##### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de enero de 2001, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA núm. 13, de 1.2.2001).

2.325

##### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 26 de enero de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 27 de febrero de 2001.

2.325

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores al Decreto 338/2000, de 27 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda. (BOJA núm. 93, de 12.8.2000).

2.326

##### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 31 de enero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa pública Hospital del Poniente, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

2.326

---

Jueves, 8 de febrero de 2001

Año XXIII

Número 16

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo, Zalamea la Real (Huelva). 2.327

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón, en la provincia de Granada. 2.335

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cordel de Portugal, en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva. (V.P. 503/00). 2.344

Resolución de 23 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real del Camino de Cádiz, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz. (V.P. 623/00). 2.348

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación del Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Viceconsejería, que ha de regir los contratos de aprovechamiento forestal por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso y subasta, y por el procedimiento negociado sin publicidad. 2.350

Resolución de 4 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 233/00, interpuesto por doña Ana Campillonch León ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 2.361

Resolución de 8 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 236/00, interpuesto por don José María Herrera Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 2.362

Resolución de 12 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 304/00, interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 2.362

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas durante el tercer cuatrimestre del año 2000 para actividades medioambientales. 2.362

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador CO-352/99, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 1299/2000, acordada por la Viceconsejera. 2.365

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 12 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicio Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/97. 2.365

Resolución de 12 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/98. 2.366

Resolución de 12 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/99. 2.366

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ**

Anuncio. (PD. 278/2001). 2.368

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, para la obra de reforma de la Sede Judicial del Partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas. (PD. 150/2001). (BOJA núm. 11, de 27.1.2001). (PD. 269/2001). 2.368

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 30 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 285/2001). 2.368

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.369

Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.369

Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.370

Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.370

Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 2.370

Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	2.371
Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	2.371
Resolución de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	2.371
Resolución de 23 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 259/2001).	2.372
Resolución de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 260/2001).	2.372
Resolución de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 262/2001).	2.373
Resolución de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 263/2001).	2.373
Resolución de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 264/2001).	2.374
Resolución de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 267/2001).	2.375
Resolución de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 261/2001).	2.375
Resolución de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 265/2001).	2.376
Resolución de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 266/2001).	2.376
Resolución de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 268/2001).	2.377
Resolución de 30 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 283/2001).	2.377

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.	2.378
Resolución de 8 de enero de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia anulación de concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para adjudicación de contrato de obras.	2.378
Resolución de 26 de enero de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 282/2001).	2.379

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	2.379
--	-------

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.	2.382
Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.	2.382
Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones de Caducidad recaídas en el Procedimiento de Reintegro en relación a los expedientes que se relacionan.	2.383

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-1232-M.1-0.0-SV. Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1 para el levantamiento de actas previas a la ocupación.	2.383
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, dando publicidad a la Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre presentación de solicitudes.	2.384
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	2.385
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	2.386
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de Rehabilitación General de Viviendas en Málaga y provincia.	2.387

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador P-9/00, incoado a don José Azuaga González.	2.387
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador P-13/00, incoado a don José Azuaga González.	2.388

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 5 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la notificación a los interesados que se citan del Decreto 441/2000, de 28 de noviembre, por el que se delimita el entorno de protección de la Catedral Nueva de Cádiz. 2.388

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia a don Edmundo Rodríguez Melchor, en el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dieciséis bienes, manifestación de la arquitectura del movimiento moderno (Docomomo), situados en las distintas provincias andaluzas, en relación al inmueble denominado Edificio de la Compañía Trasmediterránea en Cádiz. 2.389

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 111/00, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor MB.M.V. 2.389

Acuerdo de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.390

Acuerdo de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 2.390

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 2.390

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 2.391

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)**

Anuncio de bases. 2.394

Anuncio de bases. 2.396

Anuncio de bases 2.398

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)**

Anuncio de bases. 2.400

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)**

Edicto sobre bases. 2.408

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)**

2 plazas de Auxiliar de Ofimática. 2.412

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio

de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital de Riotinto en Huelva.  
Denominación del puesto: Director Médico.  
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Dirección, Administración y Gestión Sanitaria.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de enero de 2001, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (BOJA núm. 13, de 1.2.2001).*

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en BOJA núm. 13, de 1 de febrero de 2001, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 1.878, apartado Primero, donde dice: «... la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 17 de abril de 2001, a las once horas», debe decir: «... la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 2 de abril de 2001, a las once horas».

#### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de enero de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 27 de febrero de 2001.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día

27 de febrero de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 22 de febrero de 2001, dirigidas a

la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponde la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, 26 de enero de 2001.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidad.

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 13.9.2000 y BOE 6.10.2000.

Concurso núm.: 01. Núm. sorteo: 42.485.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: Filosofía Moral.

Presidente Titular: Javier Muguerza Capintier.

Vocal Secretario Titular: Fernando Quesada Castro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores al Decreto 338/2000, de 27 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda. (BOJA núm. 93, de 12.8.2000).*

Advertidos errores en el Anexo del Decreto 338/2000, de 27 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 2000), se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

Página número 13.077 (Almería)  
148010 NG. ORDENACION PAGOS  
Exp.: Donde dice: 2 Debe decir: 1

Página número 13.081 (Cádiz)  
154110 NG. ORDENACION PAGOS  
Exp.: Donde dice: 2 Debe decir: 1

Página número 13.090 (Granada)  
167410 NG. ORDENACION PAGOS  
Exp.: Donde dice: 2 Debe decir: 1

Página número 13.094 (Huelva)  
173410 NG. ORDENACION PAGOS  
Exp.: Donde dice: 2 Debe decir: 1

Página número 13.097 (Jaén)  
179610 NG. ORDENACION PAGOS  
Exp.: Donde dice: 2 Debe decir: 1

Página número 13.104 (Sevilla)  
193410 NG. ORDENACION PAGOS  
Exp.: Donde dice: 2 Debe decir: 1

Página número 13.100  
Eliminar: 184110 NG. INGRESOS, 1, F, PC, CD, P-C1, ADMON., PUBLICA 18, XX--453.672, 1 MALAGA

Página número 13.105  
Eliminar: 195110 SC. SUCESIONES Y PATRIMONIO, 1, F, PC, AB, P-A12, TRIBUTOS/HACIENDA PUBLICA, 24, XXXX-1.280.124, 2 SEVILLA

Sevilla, 24 de enero de 2001

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 31 de enero de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa pública Hospital del Poniente, en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los sindicatos CC.OO., UGT, CGT y CSI-CSIF de Almería, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital del Poniente, en Almería desde las 8,00 horas del día 9 hasta las 8,00 horas del día 10 de febrero de 2001.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de

huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores del Hospital del Poniente en Almería, desde las 8,00 horas del día 9 hasta las 8,00 horas del día 10 de febrero de 2001, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga, reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo, Zalamea la Real (Huelva).*

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en sus artículos 13.27 y 28 competencia exclusiva sobre esta materia. Por su parte, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. El yacimiento de El Pozuelo, descubierto y excavado en su mayor parte por Carlos Cerdán, en 1946, es el más claro y mejor documentado exponente de las construcciones megalíticas onubenses, cuya homogeneidad las ha proyectado a un lugar primordial dentro del panorama de la prehistoria peninsular.

Estos monumentos pertenecen al Calcolítico o Edad del Cobre, cuyo ritual funerario estaba caracterizado por el levantamiento de dólmenes con corredor y una o varias cámaras dobles, triples o quintuples, con diferentes trazados y tamaños. Este hecho, junto con el análisis de los ajuares y su distri-

bución, abogan por la consideración de El Pozuelo como una necrópolis de enterramientos colectivos dispersa en el territorio en grupos individualizados.

Se ha dado una cronología general para los once sepulcros de El Pozuelo entre el 3000 y el 2500 antes de Cristo, definiéndolos como las primeras arquitecturas prehistóricas de la provincia de Huelva y las más antiguas de la fachada atlántica, así como las más originales en su concepción, sin parangón en la Península Ibérica.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Tener por incoado el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de El Pozuelo (Zalamea la Real, Huelva), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Zalamea la Real que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Notifíquese a los titulares del bien y al Ayuntamiento de Zalamea la Real, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Huelva.

Asimismo, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

## A N E X O

### DENOMINACION

Principal: Yacimiento Arqueológico de El Pozuelo.  
Accesoría: Dólmenes de El Pozuelo.

### LOCALIZACION

Provincia: Huelva.  
Municipio: Zalamea la Real.

Coordenadas:

Unidad A: X: 708.830; Y: 4.164.745.  
Unidad B: X: 706.850; Y: 4.164.700.  
Unidad C: X: 706.390; Y: 4.164.715.  
Unidad D: X: 708.715; Y: 4.165.405.  
Unidad E: X: 704.155; Y: 4.165.385.

### DESCRIPCION

El yacimiento arqueológico de El Pozuelo se halla ubicado en suelo rústico, ocupando un área de monte bajo, cuya orografía es bastante irregular, con pronunciadas laderas, barrancos y numerosos arroyos. A pesar de ello, no existen elevaciones, oscilando la altura de sus montes entre los 300 y 400 metros de altura sobre el nivel del mar, siendo escasos los que sobrepasan dicha altura.

Los restos arqueológicos pertenecientes a este conjunto están formados por cinco unidades (A, B, C, D y E), las cuales integran, a su vez, uno o varios dólmenes.

Unidad A o de Los Llanetes: Está compuesta por los siguientes sepulcros:

- Dolmen núm. 1: Sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado. Situado en un pequeño cerro cuyo entorno está formado por un denso eucaliptal, dedicándose el terreno a la explotación forestal. Su estructura presenta un espacio no diferenciado compuesto de corredor y dos cámaras de conexión axial, de 3,70 m de longitud por 1,80 m de anchura en la cámara Norte, y 3,70 m de longitud por 1,80 m de anchura en la cámara Sur. La estructura ortostática axial se halla inscrita en un túmulo oval, de 13,50 m de diámetro (eje Norte/Sur, en adelante N/S), que se encuentra delimitado por un anillo perimetral de piedra. La cubierta, desaparecida en la actualidad, se componía en origen de dinteles de pizarra sobre una estructura sustentante y recubierto por el estrato inferior de la masa tumular. La superficie que forma el suelo del enterramiento está compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 2: Sepulcro megalítico de cámara y corredor, de espacio no diferenciado y compuesto. Situado en un cerro cuyo entorno está formado por un denso eucaliptal, dedicándose el terreno a la explotación forestal. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, cruciforme, compuesto de corredor y dos cámaras convergentes, de 7,40 m de longitud por 1,70 m de anchura en la cámara Norte y 6,70 m de longitud por 1,80 m de anchura en la cámara Sur. La estructura ortostática convergente se halla inscrita en un túmulo oval, de 21 m de diámetro y delimitado por un muro perimetral de mampostería en seco, de 1 m de altura. La cubierta, de la que sólo se conserva una laja «in situ», se componía en origen de dinteles de pizarra sobre estructuras sustentantes. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 3: Sepulcro megalítico de cámara y corredor, de espacio no diferenciado, compuesto y convergente. Situado en un pequeño cerro cuyo entorno está formado por un denso eucaliptal, dedicándose el terreno a la explotación forestal. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, compuesto de corredor y dos cámaras de concepción convergente, con cubierta adintelada de pizarra sobre ortostatos (conserva tres losas de cubierta, aunque desplazadas), inscrita en un túmulo oval delimitado por un anillo perialístico. Sus medidas son, aproximadamente, 9 metros de longitud y 3,5 m de anchura máxima, estando separados los ámbitos mortuorios 1 m orientado al SE, su corredor mide 3 m de longitud y 0,5 m de anchura. La cámara Norte tiene 5,5 m de longitud por 2,5 m de anchura; la contigua tiene 5,5 m de longitud por 1,9 m de anchura. En ambas, la altura de los ortostatos es, aproximadamente, de 1,45 m. La superficie que forma el suelo del sepulcro es de tierra apisonada, sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 4: Sepulcro megalítico de cámara y corredor situado en el mismo cerro que el sepulcro anterior y con idéntico entorno. Su estructura presenta un espacio no diferenciado alargado, formado por corredor, antecámara y cámara. El corredor, de paredes convergentes hacia la entrada y de 1,80 m de longitud por 0,50 m de anchura, se diferencia

de la cámara, de 6,20 m de longitud por 2,90 m de anchura, por un progresivo estrechamiento hacia la salida y por una altura menor en sus ortostatos. Además, consta de una cámara, de 1,70 m de longitud por 1,60 m de anchura, limitada por dos losas paralelas y perpendiculares a las paredes laterales. La estructura ortostática alargada se halla inscrita en un túmulo oval, delimitado por un anillo perimetral de piedra. La cubierta, desaparecida en la actualidad, se componía en origen de dinteles de pizarras sobre estructuras sustentantes y recubiertas por una superestructura tumular. Debido a la mayor anchura de la cámara, las losas de cobertura tuvieron que ser apoyadas en más de dos puntos, presentando un eje longitudinal, formado por 5 pilares o sostenes centrales. La superficie que forma el suelo del enterramiento está compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

Unidad B o de La Veguilla: Está compuesta por los siguientes sepulcros:

- Dolmen núm. 5: Sepulcro megalítico de cámara y corredor compuesto y convergente. Situado en un pequeño cerro cuyo entorno está formado por un denso eucaliptal, dedicándose el terreno a la explotación forestal. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, que incluye corredor y cuatro cámaras de concepción convergente. Cámara I, de 6 m de longitud por 2,30 m de anchura máxima, se estrecha hacia la entrada girando hacia el corredor. Cámara II, o central, de 3 m de longitud por 1,40 m de anchura, es de planta rectangular y su entrada se encuentra casi cerrada por una losa perpendicular a la pared izquierda. Cámara III, de 1,50 m de longitud por 2 m de anchura, es de planta semicircular y es la más pequeña de las cuatro. Cámara IV, de 3,50 m de longitud por 1,70 m de anchura, es de planta poligonal. Entre las Cámaras II y III existe una antecámara común de planta trapezoidal, de 2 m de longitud por 1 m de anchura media, en cuya entrada se hallan dos columnas de sección casi circular a manera de dinteles. El corredor, con sus ortostatos más bajos que los de las cámaras, presenta unas dimensiones de 2,50 m de longitud por 0,40 m de anchura. La estructura ortostática compuesta se halla inscrita en un túmulo oval, delimitado por un anillo peristáltico. La cubierta, de la que sólo se conservan cuatro bloques, algunos ya desplomados, se componían originariamente de dinteles de piedra apoyados sobre una estructura ortostática y recubiertos por la masa tumular. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 6: Sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado, compuesto y convergente. Situado sobre una pequeña elevación, junto a la Ribera de los Pinos, cuyo entorno está formado por encina y matorral (jaras). Su estructura presenta un espacio no diferenciado, convergente, compuesto de corredor y cuatro cámaras. Cámara I, de 2,30 m de longitud por 1,50 m de anchura, es de planta rectangular y su cabecera está formada por un solo ortostato. Cámara II, de 1,70 m de longitud por 1,80 m de anchura, es parecida a la anterior y simétrica transversalmente a ella, desembocando del mismo modo en el corredor. Cámara III, de 4,50 m de longitud por 1,80 m de anchura, es la mayor de todas y se encuentra dividida por una losa perpendicular a su pared izquierda. Cámara IV, de 2,60 m de longitud por 1,20 m de anchura. Las Cámaras III y IV se unen por un corredor secundario que desemboca lateralmente en el corredor principal, que tiene una longitud de 5,50 m y una anchura media de 0,60 m. La estructura ortostática convergente presenta un sistema de entibación provisto, en el reverso de los ortostatos, de monolitos colocados oblicuamente a modo de puntales, apareciendo el hueco creado entre los ortostatos y los bloques colmatado de lajas y guijarros fuertemente trabados mediante arcilla decantada. El conjunto está afianzado, en su parte interna, mediante la inclusión de

cuñas o zapatas en forma de guijarros de cuarzo de tamaño medio. Esta estructura se halla inscrita en un túmulo oval, de 14 m de diámetro en su eje N/S y 16,5 m de diámetro en su eje E/O, erigido a partir de la superposición de sucesivas capas de lajas de pizarra, trabadas entre sí por un mortero de arcilla decantada de color amarillento, a modo de montículo de piedras, y que se encuentra delimitado por un anillo peristáltico de contención, constituido por bloques de pizarra dispuestos longitudinalmente. La cubierta, de la que sólo se conservan cuatro losas, dos de ellas desplomadas, y alguna más sobre el túmulo, se componía originalmente de dinteles de piedra sobre una estructura sustentante recubierta por una masa tumular. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por tierra apisonada, sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 8: Sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado. Situado junto a la Ribera de los Pinos, en una zona cuyo entorno está formado principalmente por matorrales. Su estructura presenta un espacio no compartimentado, de planta trapezoidal, compuesto por cámara y corredor con una anchura de 1,10 m en su base mayor y 0,50 m en la menor, y 4 m de longitud en el corredor. Parece tratarse de un sepulcro de corredor en «V» de, al menos, 4,60 m de longitud, inscrito en un túmulo oval muy erosionado y cubierto de vegetación. La cubierta, desaparecida, era originariamente ortostática. La superficie que forma el suelo del enterramiento está compuesta por un pavimento de arcilla apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

Unidad C o del Riscal: Está compuesta por los siguientes enterramientos:

- Dolmen núm. 7: Sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado, compuesto. Situado en la parte superior de un cerro, próximo al camino público de El Pozuelo a la Ribera de los Pinos, cuyo entorno está formado por encinas y jaras. Su estructura presenta un espacio indiferenciado, de planta cruciforme, compuesto de corredor y tres cámaras, dos laterales poligonales y una central rectangular. La Cámara I o Cámara Norte, de 3,30 m de longitud por 1,70 m de anchura, es de planta poligonal alargada. La Cámara II o Cámara Central, de 2,30 m de longitud por 1,50 m de anchura, es de planta rectangular y está orientada hacia el corredor. La Cámara III o Cámara Sur, de 3 m de longitud por 2,10 m de anchura, es de planta poligonal, alargada, y es la mayor de las tres, encontrándose enfrentada a la Cámara I. Entre las tres cámaras queda un espacio que puede considerarse como una antecámara común. El corredor, de 6 m de anchura en su centro y paredes convergentes, presenta una progresiva disminución en la altura de sus ortostatos, conforme se avanza hacia la salida, siendo más bajos que los de las cámaras. La estructura ortostática cruciforme presenta un sistema de entibación idéntico al del dolmen núm. 6, con un apuntalamiento de los monolitos basado en la colocación de piezas menores dispuestas en ángulo. Inscrito en un túmulo oval, de 16 m de diámetro en su eje E/O y 20,5 m de diámetro en su eje N/S, erigido del mismo modo que el dolmen núm. 6, apilando sucesivas capas de lajas de pizarra con un buzamiento decreciente desde el centro de la elevación, ocupado por la tumba, hacia la periferia. Delimitado por un anillo perimetral de piedra, constituido igual que el dolmen núm. 6. La cubierta, de la que se conservan dos lajas «in situ», en origen se componía de dinteles de pizarras sobre una estructura sustentante recubierta por la masa tumular. En la Cámara III o Cámara Sur, y debido a su mayor amplitud, existe un pilar central, que se conserva, para apoyar la cubierta. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

- Dolmen núm. 9: Sepulcro megalítico de cámara y corredor. Se sitúa junto al camino público de El Pozuelo, en una zona cuyo entorno está formado por encinas y matorral. Su

estructura presenta un espacio no compartimentado, trapezoidal, compuesto por cámara y corredor de 7,40 m de longitud, 1,20 m de anchura y 0,70 m de altura media de sus ortostatos. Inscrito en un túmulo oval, de 16 m por 14 m de diámetro (según sus ejes), del que se conserva su sector septentrional al estar seccionado por el camino. El túmulo se encuentra delimitado por un anillo peristáltico de bloques hincados. La cubierta, desaparecida, era originariamente adintelada. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por un pavimento de tierra apisonada sobre un lecho de pizarra basal.

Unidad D o De Los Rubios. Está compuesta por las siguientes estructuras funerarias:

- Dolmen núm. 10: Se trata de un sepulcro megalítico de cámara y corredor, trapezoidal. Situado sobre una pequeña elevación en la Umbría del Chinflón, cuyo entorno está formado por encinas, matorral y pastizales, dedicándose el terreno al pastoreo. Su estructura presenta una planta trapezoidal, compuesta de cámara y corredor. Según la descripción realizada por G y V. Leisner, se trata de un «dólmen de galería y cámara única», de tipo alargado y bajo. La estructura ortostática trapezoidal se halla inscrita en un túmulo de forma oval, delimitado por un posible anillo peristáltico. La cubierta, desaparecida, era de origen adintelada.

Unidad E o de Martín Gil. Comprende el siguiente sepulcro:

- Dolmen núm. 11: Se trata de un sepulcro megalítico de cámara y corredor de espacio no diferenciado, cruciforme. Situado sobre un cerro en la finca El Chaparral, su entorno está formado por encinas, matorral y pastizales, dedicándose el terreno al pastoreo. Su estructura presenta un espacio no diferenciado, de planta cruciforme, compuesto de corredor, antecámara y cinco cámaras. La Cámara I, de 3 m de longitud por 1,90 m de anchura y 1,56 m de altura media en sus ortostatos, es de planta irregular tendiendo a rectangular y se inicia al finalizar el corredor. La Cámara II, de 2,50 m de longitud por 1,40 m de anchura, es de planta ovalada y su entrada está orientada hacia el Sur. La Cámara III, de 3,40 m de longitud por 2,30 m de anchura y 1,51 m de altura media en sus ortostatos, es de planta circular y su entrada está orientada al Norte. La Cámara IV, de 3,60 m de longitud por 1,80 m de anchura y 1,40 m de altura media en sus ortostatos, es de planta ovalada con un ángulo obtuso en su pared Este y su entrada está orientada al Norte. La Cámara V, de 3,50 m de longitud por 1,40 m de anchura y 1,56 m de altura media en sus ortostatos, es de planta rectangular y su entrada está orientada al Este. Las cinco cámaras confluyen en una antecámara, de 3,70 m de longitud por 1,20 m de anchura media, situada entre la Cámara V y el final del corredor y cuya altura supera la del corredor, que tiene una longitud de 3,60 m, una anchura de 1 m y una altura media en sus ortostatos de 1,20 m, siendo su orientación E/O. La estructura ortostática cruciforme estuvo configurada por más de 60 ortostatos, de los que se conservan aproximadamente 21, hallándose inscrita en un túmulo oval delimitado por un anillo peristáltico, ambos desaparecidos. La cubierta, igualmente desaparecida, era de origen adintelada. La superficie que forma el suelo del sepulcro está compuesta por un pavimento de arcilla apisonada, sobre un lecho de pizarra basal.

#### DELIMITACION

Debido a la distancia que separa a cada uno de los sepulcros, a la orografía y al aprovechamiento forestal de la zona, se ha dividido el yacimiento arqueológico en cinco unidades. Estas unidades están formadas por uno o varios dólmenes.

La delimitación de las unidades referenciadas se ha realizado atendiendo a los restos emergentes, actualmente visibles, y a las noticias de hallazgos en la misma zona.

Unidad A: Comprende los dólmenes núms. 1, 2, 3 y 4. Esta unidad está delimitada por coordenadas UTM que dibujan una figura poligonal que se adapta a las características del lugar, y que engloba a los dólmenes y a una pequeña zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices son las siguientes:

	X	Y
1.	708.660	4.164.820
2.	708.715	4.164.850
3.	708.945	4.164.770
4.	708.980	4.164.680
5.	708.905	4.164.570
6.	708.795	4.164.640
7.	708.660	4.164.690

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 25 del Polígono 32, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad B: Comprende los dólmenes núms. 5, 6 y 8. La unidad está delimitada por coordenadas UTM, que configuran una figura poligonal, que se adapta perfectamente a las características del lugar, y que engloba a los dólmenes y a una zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1.	706.665	4.164.780
2.	706.845	4.164.840
3.	706.965	4.164.840
4.	707.000	4.164.750
5.	707.070	4.164.570
6.	707.020	4.164.500
7.	706.915	4.164.570
8.	706.665	4.164.570

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 39 del Polígono 15 y a la parcela núm. 1 del Polígono 31, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad C: Comprende los dólmenes núms. 7 y 9. La unidad está delimitada por coordenadas UTM, que configuran una figura poligonal, que se adapta perfectamente a las características del lugar, y que engloba los dólmenes y a una zona en torno a los mismos. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1.	706.370	4.164.845
2.	706.440	4.164.780
3.	706.440	4.164.600
4.	706.370	4.164.600

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 37 del Polígono 15, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Unidad D: Comprende el dolmen núm. 10, viene delimitada por un punto central, situado mediante coordenadas UTM, y una circunferencia en torno a ese punto, y que abarca no sólo el dolmen, sino también una zona en torno a él para la protección del mismo, debido al aprovechamiento forestal de la zona.

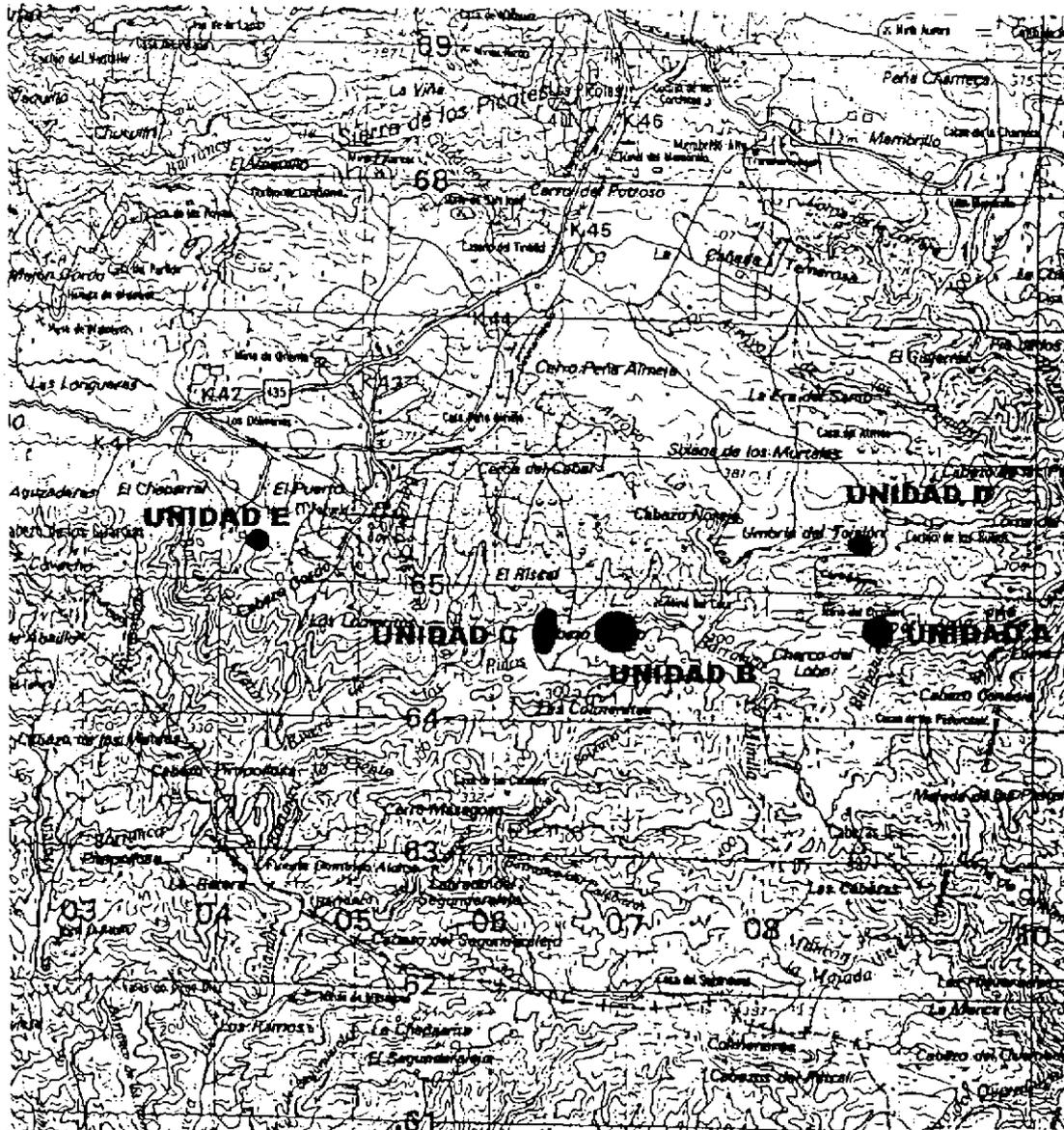
El punto central viene marcado por las coordenadas UTM X = 708.715; Y = 4.165.405, y en torno a él se ha trazado una circunferencia de 50 m de radio.

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 24 del Polígono 32, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

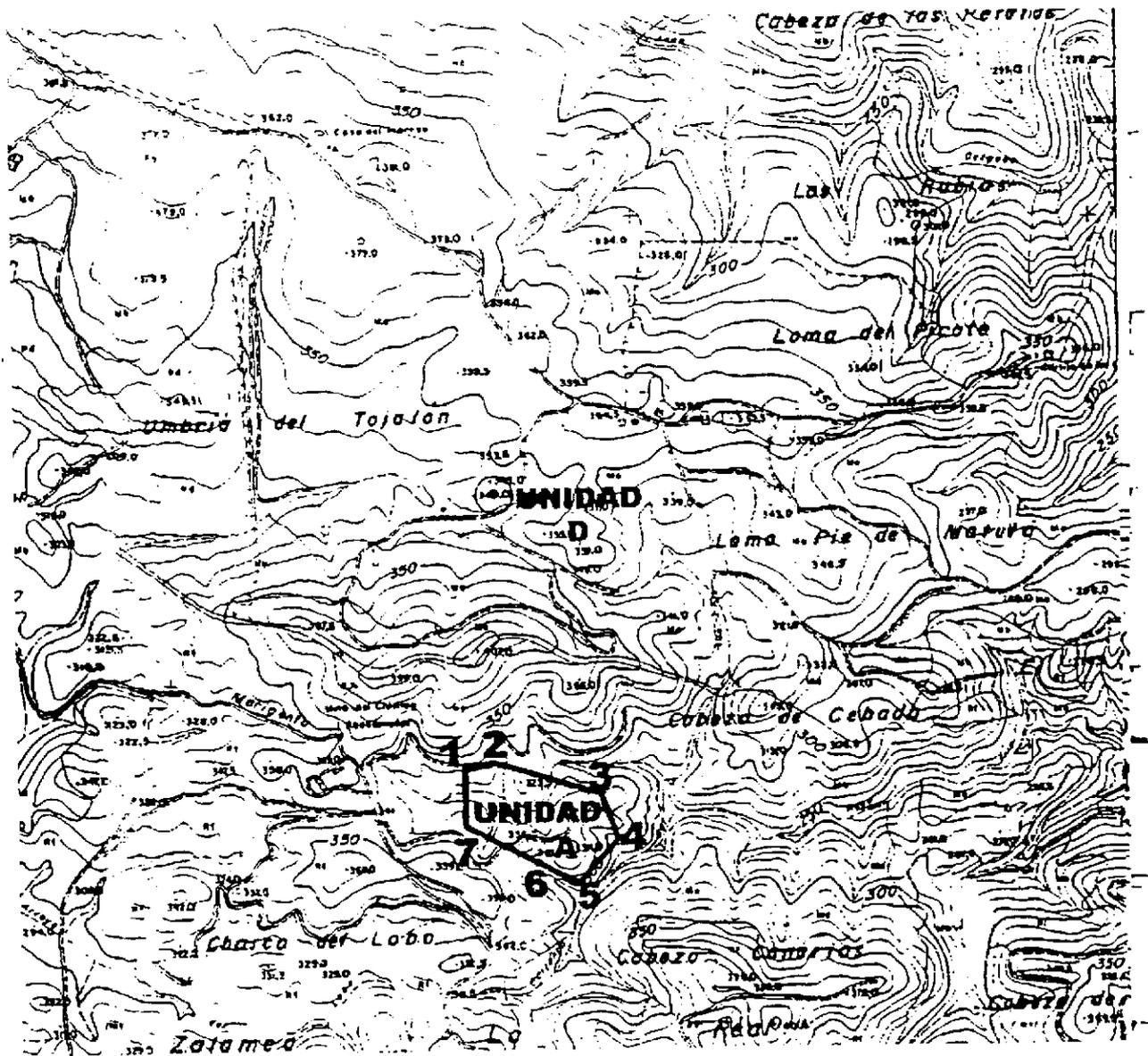
Unidad E: Comprende el dolmen núm. 11, está delimitada por coordenadas UTM, que configuran un polígono que se adapta a la zona, y que engloba el dolmen y a una zona en torno al mismo. Las coordenadas de los vértices del polígono son las siguientes:

	X	Y
1.	704.070	4.165.470
2.	704.080	4.165.480
3.	704.150	4.165.380
4.	704.210	4.165.350
5.	704.190	4.165.270
6.	704.110	4.165.300
7.	704.120	4.165.400

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 45 del Polígono 16, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Zalamea la Real (Huelva).



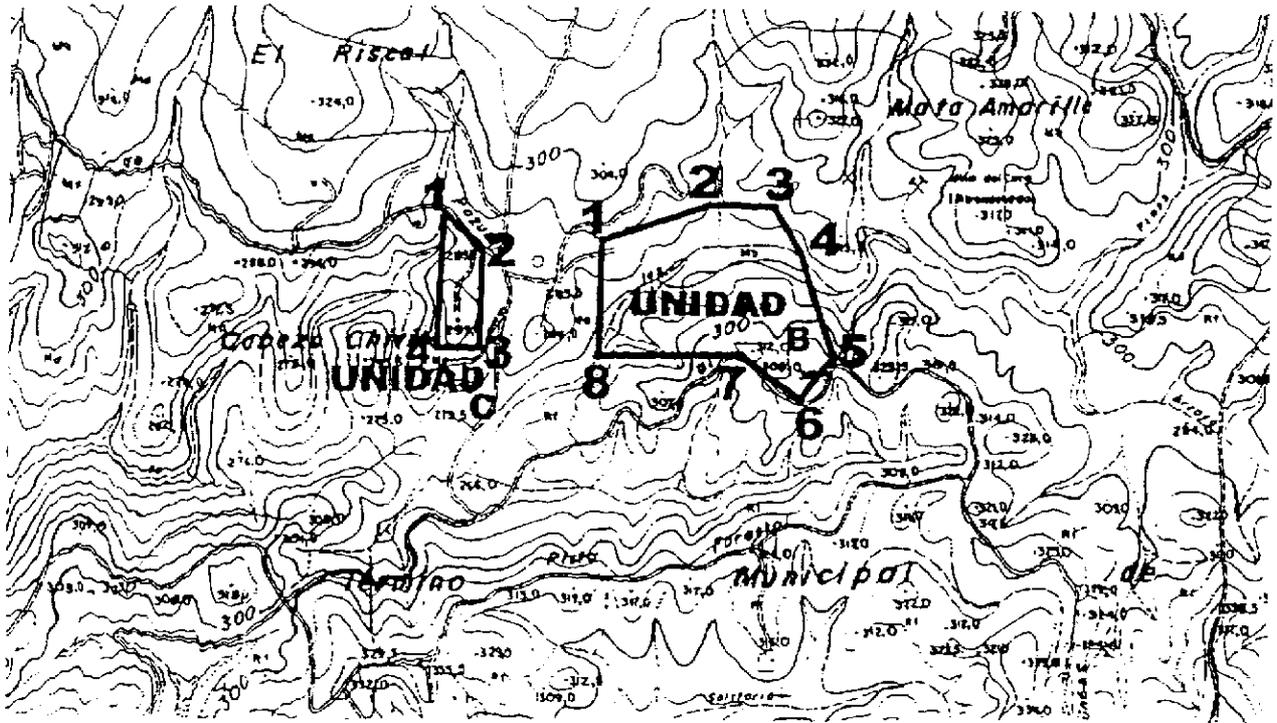
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>EL POZUELO</b>		
	MUNICIPIO: Zalamea la Real DIRECCION: Huelva	CATEGORIA Zona Arqueológica	
	DELIMITACIÓN DEL B. I. C.	PLANO Nº	FECHA Dic/99
CARTOGRAFIA BASE Mapa Topográfico de Andalucía	<b>1/4</b>	ESCALA	




**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
<b>EL POZUELO</b>			
MUNICIPIO: Zalamea la Real		CATEGORÍA	
DIRECCION: Huelva		Zona Arqueológica	
DELIMITACIÓN DEL B.I.C.		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFIA BASE		<b>2/4</b>	Dic/99
Mapa Topográfico de Andalucía			ESCALA



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>EL POZUELO</b>		
	MUNICIPIO: Zalamea la Real DIRECCIÓN: Huelva	CATEGORÍA Zona Arqueológica	
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. CARTOGRAFIA BASE Mapa Topográfico de Andalucía	PLANO Nº <b>3/4</b>	FECHA Dic/99 ESCALA



## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón, en la provincia de Granada.*

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 12 de abril de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó Oficios a la Subdelegación del Gobierno de Granada, al Ayuntamiento de Lanjarón, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanjarón, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de 25 de junio de 1999, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Agencia de Extensión Agraria de Orgiva, Asociación de Jóvenes Agricultores, Grupo Ecologista en Acción, Unión de Pequeños Agricultores, Federación Ecologista Pacifista Granadina, Unión de Agricultores y Ganaderos, Amigos del Parque Nacional de Sierra Nevada, Los Verdes de Andalucía y Colectivo Ecologista.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 2 de agosto de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Lanjarón (Granada). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por los siguientes:

- Doña Ana María Rosillo Rodríguez.
- Doña Lourdes Fernández Fígares Marchesí.
- Don José Terrón Mingorance.

Por los antes citados se formularon una serie de alegaciones técnicas que fueron parcialmente estimadas, dando lugar a una segunda Proposición de Clasificación que fue sometida a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, ya citados, y publicación en el Boletín de la Provincia de Granada, de fecha 5 de enero de 2000.

Tras esta segunda Exposición Pública, se presentaron alegaciones por parte de:

- Doña Ana María Rosillo Rodríguez.
- Don Marcial Bueno Torres.
- Doña Lourdes Fernández Marchesí.
- Doña M.<sup>a</sup> Pilar Lozano Jiménez.
- Don Laureano Lozano Ruiz.
- Don José Rubio Alonso, como Alcalde-Presidente del término municipal de Lanjarón.

Las alegaciones formuladas por los interesados citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 5 de mayo de 2000, la Propuesta de Resolución aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lanjarón, en la provincia de Granada.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón, se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

- Documento núm. 1: Acta de la reunión conjunta celebrada por la Comisión del Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de labradores y ganaderos para tratar de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lanjarón.
- Documento núm. 2: Acta de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Lanjarón, 1974.
- Documento núm. 3: Anteproyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Lanjarón, 1991, sin aprobar.
- Documento núm. 4: Diferentes escritos provenientes de la Sociedad de Ganaderos de Lanjarón sobre peticiones de deslinde, usurpaciones y ocupaciones de las Vías Pecuarias, años 1930, 1940 y 1950.

### Base Gráfica:

- Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, hoja núm. 1027 y 1042.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hoja núm. 1027, 1-4, 2-3, 2-4 y hoja: núm. 1042, 1-1,1-2,1-3 y 2-1.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, hoja núm. 1027, III, y núm. 1042, I y III.
- Planos catastrales del término municipal, a distintas escalas.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas a la Propuesta de Clasificación, hay que decir, en primer lugar y con carácter general, que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha sometido a información pública una nueva Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón, al haberse estimado algunas de las alegaciones que se formularon en la primera Propuesta.

Más concretamente y a efectos de lo manifestado por cada uno de los alegantes, que manifiestan su disconformidad con el trazado definitivo de la vía pecuaria «Colada del Haza del Olivo», procede exponer lo siguiente:

1. A las alegaciones de Doña Ana María Rosillo Rodríguez, decir que en la Propuesta de Clasificación, en la descripción de la vía pecuaria Colada del Haza del Olivo, se dice textualmente: «... gira la colada hacia la derecha para atravesar la carretera C-333 por las proximidades del mojón del antiguo Kilómetro 5...», sin mencionar la distancia que hay desde este mojón a la Fuente del Pilarillo.

No se aporta prueba alguna que contradiga el paso de la referida vía pecuaria por la senda que se localiza junto a la Ermita.

En la descripción de la vía pecuaria cuyo trazado se cuestiona, en contra de lo manifestado por alguno de los alegantes, sí se habla de «los corrales» para descanso de ganado: «... y tomando dirección sur, se dirige hacia otros corrales que servían de descanso para el ganado...».

No se especifican los antecedentes históricos que contradicen la presente Clasificación. Las vías pecuarias que se clasifican, y sus recorridos, son el resultado del cotejo de toda la información histórica recopilada, visita de la zona y reconocimiento del terreno. No se aporta prueba que contradiga estos itinerarios.

2. Don Marcial Bueno Torres, en su escrito de alegaciones, plantea dos cuestiones:

- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria Colada del Haza del Olivo.
- Esta vía pecuaria afecta a su propiedad y aporta Escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Con respecto al primer punto no hay más que reiterar lo dicho en párrafos anteriores.

En cuanto a la propiedad de los terrenos afectados por la vía pecuaria ya referida, hay que aclarar que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el artículo 3 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, la Clasificación es un acto administrativo de carácter declarativo, en consecuencia este acto no hace más que constatar una realidad preexistente, como es la existencia de un bien de dominio público, reiteramos, inalienable, imprescriptible e inembargable, aunque no estuviera inscrito en el Registro de la Propiedad.

3. Doña Lourdes Fernández-Marchesí se limita, en su escrito de alegaciones, a dar una opinión sobre el trazado de la Colada del Haza del Olivo, por tanto, desde el punto de vista técnico y jurídico no es valorable una opinión subjetiva, sobre la que, además, no se aporta ningún dato o documento que contradiga el trazado propuesto.

4. Doña M<sup>a</sup> Pilar Lozano Jiménez, Don Laureano Lozano Ruiz y Don José Rubio Alonso plantean también su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria Colada del Haza del Olivo, a efectos de lo cual, y atendidas las declaraciones de los testigos propuestos, se reitera lo ya expuesto en puntos anteriores.

Aclarar que la existencia de árboles centenarios o la presencia de desniveles del terreno no son incompatibles con el paso de la vía pecuaria.

En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

## RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón, en la provincia de Granada, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Clasificación, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LANJARON, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE «LANJARON»

Núm.: 1.  
Denominación: Cañada Real de Sierra Nevada.  
Tramos: 2.  
Longitud (m):  
- 1.º Tramo: 3.540.  
- 2.º Tramo: 18.560.  
Anchura (m):  
- 1.º Tramo: 75.  
- 2.º Tramo: 37,5.  
Superficie (ha): 96,150.

Núm.: 2.  
Denominación: Cordel del Haza de la Mujer.  
Tramos: 3.  
Longitud (m):

- 1.º Tramo: 5.500.
  - 2.º Tramo: 2.260.
  - 3.º Tramo: 3.740.
- Anchura (m):
- 1.º Tramo: 37,5.
  - 2.º Tramo: 18,75.
  - 3.º Tramo: 37,5.
- Superficie (ha): 38,888.

Núm.: 3.  
 Denominación: Cordel de la Acequia Alta.  
 Tramos: 1.  
 Longitud (m): 8.300.  
 Anchura (m): 37,5.  
 Superficie (ha): 31,125.

Núm.: 4.  
 Denominación: Colada del Haza del Olivo.  
 Tramos: 1.  
 Longitud (m): 5.610.  
 Anchura (m): 10.  
 Superficie (ha): 5,610.

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LANJARON, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Identificador de Vía Pecuaria: 18160001.  
 Nombre: Cañada Real de Sierra Nevada.  
 Procede de: El Pinar.  
 Como: Cañada Real de la Marga.  
 Continúa: Dílar.  
 Como: Vereda de los Llanos de Marchena al Pico de la

Veleta.

Anchura propuesta: 75-37,5 m.  
 Longitud clasificada: 22.100 m.  
 Dirección: Norte-Sur.

1.º Cañada Real de Sierra Nevada.

Primer tramo: 1816000101.

Procedente del término municipal de Izbor, hoy integrado en El Pinar, donde está clasificada como Cañada Real de la Marga, penetra en el de Lanjarón por la Loma de las Vacas, dejando al Este el Cortijo de Illegas.

Deja a la izquierda el antiguo trazado del cable aéreo de Dúrcal, el Cortijo del Gobernador y el Barranco del Cerro de los Cañones. Continúa por el camino de la Loma de las Vacas hasta llegar por debajo de la carretera C-333 en las inmediaciones del kilómetro tres de la misma. Continúa en dirección norte unos trescientos metros paralela a la mencionada carretera que se queda a la izquierda, para cruzarla pasado el puente existente en el antiguo tejár a la altura de las nuevas naves de Aguas de Lanjarón, S.A. Se abandona la carretera frente a dichas naves tomando un carril a la izquierda que asciende serpenteando dirección Noroeste hasta llegar al límite de términos con Izbor.

Longitud aproximada: 3.540 m.  
 Anchura: 75 m.

Segundo tramo: 1816000102.

De ahí en adelante, discurre ascendiendo por las divisorias con los términos municipales de Izbor (hoy el Pinar) y Beznar, hoy Lecrín, llegándole por la izquierda la Vereda de los Pajeros perteneciente al término de Beznar. Llega al Morrón de la Mulata hasta Peña Caballera. Allí sigue la Loma de Lanjarón,

por El Pelado, hasta pasar por el mojón triffinio entre Lecrín, Lanjarón y Nigüelas.

Continúa ascendiendo por la Loma de Lanjarón y más tarde por la Loma del Caballo. A partir de éste, encuentra la divisoria con Dúrcal. Siguiendo esta última por los Tajos Altos, se llega hasta el Pico del Tozal del Cartujo ya en el límite con Dílar, donde le llega por la izquierda la Vereda de los Llanos de Marchena al Pico Veleta, perteneciente a los términos municipales de Dílar y Dúrcal que la comparten. Avanzando por el citado límite, termina su recorrido en Lagunillos.

Longitud aproximada: 18.560 m.  
 Anchura: 37,5 m.

Identificador de Vía Pecuaria: 18160002.  
 Nombre: Cordel del Haza de la Mujer.  
 Procede de: Lanjarón.  
 Como:  
 Continúa: Cañar-Lanjarón.  
 Como:  
 Anchura propuesta: 37,5-18,75-37,5 m.  
 Longitud clasificada: 11.500 m.  
 Dirección: Oeste-Este-Oeste.

2.º Cordel del Haza de la Mujer.

Primer tramo: 1816000201.

Inicia esta vía pecuaria su recorrido en el Haza de la Mujer, dejando a su izquierda el Cortijo de los Barranquillos. Avanza dejando a su derecha la antigua línea de alta tensión y a la izquierda el cortijo del Albercón.

Continúa recto hasta cruzar el Barranco del Salado para cruzar después, entre los Cortijos de Secarta, el camino de Peña Cabrera. De ahí, va a cruzar al Río Lanjarón al norte de los Molinos de Gutiérrez Bautista.

Pasa por la intersección de los Caminos de la Sierra y la Chaparra y atravesando por los olivos del Mimbión, llega al Camino de Lanjarón a Cañar. Siguiendo por él, se avanza hasta la Venta de los Herradores que deja a la derecha y más adelante por el Cerro del Castillejo que deja a su izquierda. Longitud aproximada: 5.500 m.

Anchura: 37,5 m.

Segundo tramo: 1816000202.

Toma como eje la divisoria con el término municipal de Orgiva y siguiendo con dirección Norte, deja a la izquierda el Moño de las Encinas, tomando parte de él. Avanza por la Era del Paso hasta el Cortijo de los Llanos, que deja a la izquierda. Desde ahí continúa hasta alcanzar por la Torna de Cañar la divisoria con dicho término municipal. Avanza hacia el Norte, siguiendo esta divisoria y en Piedra Blanca pasa en toda su anchura al término de Cañar.

Longitud aproximada: 2.260 m.  
 Anchura: 18,75 m.

Tercer tramo: 1816000203.

Deja a la derecha los cortijos del Tajo de los Hundideros. Vuelve al término de Lanjarón poco después en el punto donde se corta la divisoria con la pista forestal que recorre la sierra de Cañar.

Toma dirección Suroeste recorriendo unos 200 metros para tomar inmediatamente dirección Noroeste cruzando la acequia de la Fuente Sordina, la Cañada Real de los Neveros o Camino de la Sierra y el Río Lanjarón entre el Cortijo de El Vadillo y el Cortijo de Tello, por la Hoya Noguer. Dejando a su derecha el Cortijo de Estanislao, llega al Morrón de la Mulata, incorporándose a la Cañada Real de Sierra Nevada.

Longitud aproximada: 3.740 m.  
 Anchura: 37,5 m.

Identificador de Vía Pecuaria: 18160003.  
Nombre: Cordel de la Acequia Alta.  
Procede de: Lanjarón.  
Como:  
Continúa: Lanjarón.  
Como:  
Anchura propuesta: 37,5 m.  
Longitud clasificada: 8.300 m.  
Dirección: Sur-Norte.

### 3. Cordel de la Acequia Alta.

Inicia su recorrido esta vía pecuaria en las Hoyas de Cabrera en el punto donde coincide la pista forestal que recorre la sierra de Cañar con el límite territorial entre ésta y Lanjarón.

Mantiene un trazado paralelo a la pista forestal, pero discurre por encima de ella, a su derecha. Llega a Fuente Sordilla donde coincide con el Camino de la Sierra y la Acequia Alta.

A partir de ahí, toma como eje la citada acequia, avanzando hacia el Norte para dejar a su paso, a la izquierda, el Cortijo de Calvache. Más adelante y sirviéndonos aún de la Acequia Alta, entra en zona de repoblación forestal dejando a su izquierda el Cortijo de Prado-Abarca al igual que el Cortijo del Llano del Espino.

Continuando por la Acequia Alta, se dirige al nacimiento de la misma en el río Lanjarón pasando antes de llegar allí por el Puntal del Barranco Grande y por encima de lo que se conoce como el Haza del Enano.

La vía pecuaria cruza el río Lanjarón por debajo del lugar donde la acequia se une con el río, en el sitio donde existía un puente. Después de cruzar el río, pasa por terrenos de El Palomar. Llega a los Prados del río o Prados del Rincón que deja a la derecha, llegando a la Chorrera de la Cobertera, donde se une con la Cañada Real de Sierra Nevada, quedando la Hoya de Belezas en el término municipal de Nigüelas.

Anchura: 37,5 m.  
Longitud aproximada: 8.300 m.

Identificador de Vía Pecuaria: 18160004.  
Nombre: Colada del Haza del Olivo.  
Procede de: Lanjarón.  
Como:  
Continúa: Lanjarón.  
Como:  
Anchura propuesta: 10 m.  
Longitud clasificada: 5.610 m.  
Dirección: Oeste-Este.

### 4. Colada del Haza del Olivo.

Discurre al Sur del núcleo urbano de Lanjarón, de acuerdo con la siguiente descripción.

Inicia su recorrido en la Cañada Real de Sierra Nevada a la altura de los Llanos de Carachí. Se desprende dirección Suroeste dejando el Cerro de la Escolta a la derecha, tras el cual se incorpora a uno de los caminos que da acceso a dicho Cerro. Discurre por este camino unos 390 metros para abandonarlo y bajar por monte bajo junto a unos primeros corrales que deja a la izquierda. Cruza varias veces el camino que sube hacia la sierra y tomando dirección Sur, se dirige hacia otros corrales que servían de descanso para el ganado, pasando justo delante de estos corrales que deja a la izquierda.

Continúa la colada hacia la Ermita de S. Isidro que también deja a la izquierda, discurre por la senda que se localiza junto a la Ermita y desemboca en una zona rocosa de monte bajo por encima de unas ventas que se sitúan junto a la carretera; desde esta zona rocosa, gira la colada hacia la derecha para atravesar la carretera C-333 por las proximidades del mojón del antiguo kilómetro cinco, dejando las ventas anteriormente citadas a la izquierda y a unos 70 metros.

Tras cruzar la carretera por el lugar indicado y dejar una vivienda a la izquierda, desciende la colada por el barranco existente entre olivos primero y monte bajo después buscando la torre de la línea de alta tensión que hay junto al camino que por allí sube hacia la carretera C-333. Pasa justo por la mencionada torre dejándola ligeramente a la derecha, localizándose en este punto a la izquierda y a unos 25 metros un solar y una vivienda. Desde aquí se mantiene unida la colada a la línea de alta tensión hasta cruzar el río Lanjarón por la Hoya de Villegas.

Una vez cruzado el río, deja a la derecha el Cortijo del Haza del Olivo, pasando por la siguiente torre de alta tensión. Toma como eje el Camino de la Majada, dejando a unos 180 metros a la derecha el Cortijo de la Campana. Siguiendo aún el citado camino, cruza de nuevo la carretera de Tablate a Albuñol, dejando a la derecha la Venta del Visillo, dejando a la izquierda la actual caseta de peones camineros que allí existe.

Continúa al Noroeste dejando a la izquierda lo que se conoce como la Fuente de las Laderas que, en la actualidad, no existe como tal. Pasa por el Tajo de la Cruz dejando la Ermita a la izquierda y tomando como eje el camino de Lanjarón a Cañar, llega a la venta de los Herradores que deja a la derecha, enlazando con el cordel del Haza de la Mujer.

Anchura: 10,00 m.  
Longitud aproximada: 5.610 m.

**ANEXO III A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2.000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANJARÓN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANJARÓN.**

**CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA**

Nº.PUNTO	X	Y
1	465212,898	4099625,755
2	465092,858	4099775,804
3	465056,993	4099803,618
4	464999,169	4099804,350
5	464930,366	4099794,102
6	464900,356	4099780,927
7	464872,542	4099767,020
8	464818,378	4099745,062
9	464735,668	4099707,001
10	464670,525	4099681,383
11	464611,238	4099657,960
12	464546,094	4099641,857
13	464471,436	4099622,095
14	464432,643	4099613,311
15	464398,973	4099605,260
16	464365,303	4099596,477
17	464317,727	4099592,085
18	464281,130	4099588,425
19	464245,264	4099584,766
20	464186,708	4099582,570
21	464143,524	4099581,106
22	464109,122	4099580,374
23	464082,772	4099558,415
24	464046,175	4099530,602
25	464012,505	4099507,179
26	463997,866	4099496,200
27	463978,836	4099483,025
28	463951,754	4099461,067
29	463929,795	4099442,768
30	463901,981	4099419,346
31	463870,508	4099397,387
32	463843,426	4099373,965
33	463816,343	4099349,811
34	463782,674	4099316,873
35	463754,128	4099291,987
36	463733,634	4099272,956
37	463699,964	4099234,163
38	463652,387	4099179,999
39	463617,254	4099141,206
40	463573,337	4099094,361
41	463537,472	4099054,836
42	463499,411	4099010,919
43	463466,473	4098968,466
44	463434,999	4098928,941
45	463404,258	4098878,437

46	463369,856	4098822,077
47	463350,825	4098784,016
48	463350,825	4098784,016
49	463328,867	4098745,955
50	463316,424	4098710,821
51	463306,177	4098679,348
52	463293,002	4098639,822
53	463265,188	4098595,906
54	463241,033	4098558,576
55	463219,807	4098524,907
56	463189,065	4098499,289
57	463156,128	4098474,403
58	463128,314	4098451,712
59	463078,541	4098428,290
60	463021,449	4098401,208
61	462937,276	4098360,219
62	462849,442	4098308,983
63	462792,350	4098270,189
64	462698,661	4098202,850
65	462636,445	4098168,449
66	462530,313	4098112,089
67	462483,469	4098087,935
68	462441,016	4098066,708
69	462375,141	4098044,018
70	462277,792	4098012,544
71	462219,968	4097990,586
72	462154,825	4097966,432
73	462091,877	4097926,906
74	462066,259	4097883,722
75	462042,105	4097811,259
76	462017,951	4097780,517
77	461967,446	4097779,053
78	461927,921	4097776,125
79	461851,799	4097766,610
80	461785,192	4097738,064
81	461755,914	4097698,539
82	461719,316	4097636,324
83	461687,111	4097582,160
84	461658,565	4097532,387
85	461617,576	4097492,130
86	461589,030	4097464,316
87	461574,391	4097450,409
88	461534,866	4097422,595
89	461478,506	4097383,070
90	461456,547	4097361,844
91	461435,321	4097339,885
92	461408,971	4097300,360
93	461394,332	4097239,609

94	461367,250	4097203,011
95	461311,622	4097172,269
96	461276,489	4097155,435
97	461243,551	4097138,600
98	461212,809	4097098,343
99	461174,748	4097044,911
100	461138,151	4096992,942
101	461105,945	4096949,758
102	461062,028	4096896,326
103	461015,916	4096860,460
104	460968,339	4096820,203
105	460931,742	4096789,461
106	460900,268	4096763,111
107	460876,846	4096729,442
108	460868,794	4096697,236
109	460895,876	4096640,876
110	460929,546	4096592,568
111	460967,607	4096539,868
112	461000,545	4096492,291
113	460965,411	4096474,724
114	460917,835	4096464,477
115	460854,155	4096449,838
116	460790,476	4096419,828
117	460751,683	4096378,107
118	460710,694	4096306,377
119	460660,190	4096213,419
120	460614,077	4096164,379
121	460572,356	4096120,462
122	460533,563	4096080,937
123	460488,914	4096047,267
124	460441,337	4096012,134
125	460423,039	4095994,567
126	460414,255	4095985,052
127	460406,936	4095971,877
128	460409,864	4095936,012
129	460414,987	4095892,095
130	460414,255	4095838,663
131	460413,524	4095803,529
132	460412,792	4095784,499
133	460398,885	4095723,015
134	460367,411	4095638,841
135	460300,804	4095512,946
136	460267,134	4095468,298
137	460231,269	4095417,793
138	460171,981	4095338,011
139	460118,549	4095268,476
140	460079,756	4095215,776
141	460032,911	4095168,931

142	459991,922	4095124,283
143	459987,531	4095124,283
144	459936,294	4095080,366
145	459847,729	4095049,624
146	459789,173	4094989,605
147	459737,937	4094940,564
148	459653,031	4094858,586
149	459565,197	4094813,937
150	459534,456	4094786,855
151	459504,446	4094757,577
152	459467,117	4094700,486
153	459423,932	4094652,177
154	459360,252	4094587,766
155	459306,820	4094542,385
156	459271,687	4094510,179
157	459222,646	4094465,531
158	459172,874	4094418,686
159	459133,349	4094382,089
160	459124,565	4094374,769
161	459049,175	4094318,409
162	458978,908	4094256,926
163	458939,383	4094216,669
164	458904,250	4094180,803
165	458882,291	4094142,010
166	458858,137	4094056,373
167	458844,230	4093980,982
168	458810,560	4093881,437
169	458752,737	4093757,738
170	458688,325	4093659,657
171	458637,821	4093600,370
172	458554,379	4093528,639
173	458456,298	4093467,155
174	458351,630	4093401,280
175	458238,178	4093314,911
176	458192,797	4093268,066
177	458144,489	4093182,428
178	458115,943	4093098,264
179	458080,078	4092934,298
180	458052,264	4092801,084
181	458017,862	4092701,539
182	457989,316	4092642,252
183	457961,502	4092587,356
184	457951,255	4092563,201
185	457949,791	4092529,532
186	457955,312	4092468,252
187	457956,686	4092403,720
188	457953,939	4092335,068
189	457937,463	4092219,732
190	457918,240	4092140,096
191	457897,645	4092012,404
192	457890,780	4091919,037
193	457907,256	4091822,924
194	457955,312	4091637,564
195	457963,551	4091570,285

196	457959,432	4091472,800
197	457959,432	4091420,624
198	457955,312	4091320,392
199	457955,312	4091279,201
200	457995,131	4091144,643
201	457999,250	4091071,872
202	457975,908	4091016,951
203	457934,717	4090957,910
204	457856,454	4090883,766
205	457820,755	4090857,678
206	457749,357	4090806,876
207	457709,539	4090754,701
208	457671,094	4090661,334
209	457643,633	4090561,102
210	457595,576	4090469,109
211	457525,552	4090397,711
212	457459,646	4090331,805
213	457386,875	4090246,676
214	457311,358	4090139,579
215	457242,706	4090043,467
216	457186,411	4089959,711
217	457082,060	4089825,154
218	457036,750	4089788,082
219	456806,079	4089660,389
220	456610,113	4089544,311
221	456451,962	4089458,359
222	456276,621	4089382,722
223	455987,823	4089203,942
224	455891,557	4089104,239
225	455812,482	4089001,097
226	455754,035	4088904,831
227	455637,141	4088674,480
228	455575,255	4088499,139
229	455540,875	4088430,378
230	455482,428	4088365,055
231	455410,228	4088313,484
232	455262,392	4088234,408
233	455121,431	4088110,638
234	455038,917	4088041,877
235	454952,966	4087993,744
236	454911,709	4087949,049
237	454877,328	4087887,164
238	454822,319	4087643,061
239	454812,005	4087553,671
240	454794,815	4087478,034
241	454822,319	4087416,149
242	454870,452	4087288,940
243	454901,395	4087154,856
244	454901,395	4087013,895
245	454841,417	4086797,106
246	454795,582	4086634,137
247	454749,748	4086478,808
248	454749,748	4086443,159
249	454785,397	4086379,499

250	454805,768	4086348,942
251	454826,139	4086313,293
252	454849,057	4086282,736
253	454871,974	4086272,551
254	454884,706	4086236,902
255	454889,799	4086203,799
256	454933,087	4086173,242
257	454989,108	4086155,417
258	455009,479	4086129,953
259	454981,468	4086117,221
260	454989,108	4086094,304
261	455080,777	4086033,191
262	455118,973	4086010,273
263	455062,953	4086000,088
<b>264*</b>	454991,654	4086000,088
<b>265*</b>	454956,005	4085982,263
<b>266*</b>	454871,974	4085964,438
<b>267*</b>	454808,314	4085951,707
<b>268*</b>	454726,830	4085936,428
<b>269*</b>	454680,995	4085898,233
<b>270*</b>	454645,346	4085847,305
<b>271*</b>	454619,882	4085798,924
272	454599,511	4085747,996
273	454596,965	4085719,986
274	454576,594	4085679,244
275	454546,037	4085643,594
276	454505,295	4085607,945
277	454467,099	4085564,656
278	454456,913	4085523,914
279	454462,006	4085495,904
280	454482,377	4085470,440
281	454497,656	4085383,863
282	454540,944	4085394,049
283	454568,954	4085391,502
284	454652,985	4085287,100
285	454673,356	4085253,997
286	454675,902	4085220,894
287	454711,552	4085205,616
<b>( * ): TRAMO A NO CLASIFICAR</b>		
288	454737,016	4085185,245
289	454765,026	4085177,606
290	454803,222	4085108,854
291	454813,407	4085070,658
292	454836,325	4085022,277
293	454849,057	4084966,256
294	454877,067	4084933,153
295	454902,531	4084902,597
296	454940,726	4084846,576
297	454958,551	4084810,927
298	454961,097	4084775,277
299	454953,458	4084737,082
300	454976,376	4084688,700
301	454999,293	4084658,144
302	455012,025	4084581,752

303	454986,561	4084551,196
304	454996,747	4084502,814
305	454999,293	4084456,979
306	455019,664	4084406,052
307	455040,035	4084357,670
308	455055,314	4084309,289
309	455075,685	4084260,908
310	455078,231	4084181,970
311	455050,221	4084153,960
312	455029,850	4084153,960
313	455027,303	4084113,218
314	454945,819	4083965,527
315	454930,541	4083894,229
316	454907,623	4083830,569

**CORDEL DEL HAZA DE LA MUJER**

Nº. PUNTO	X	Y
1	457616,311	4090494,359
2	457709,283	4090481,285
3	457979,484	4090401,387
4	458046,308	4090379,597
5	458166,882	4090336,016
6	458348,469	4090276,455
7	458418,198	4090259,023
8	458569,278	4090198,010
9	458772,656	4090150,071
10	458842,385	4090116,659
11	458899,040	4090058,551
12	458916,472	4090039,666
13	458967,317	4089942,336
14	458976,033	4089876,964
15	458971,675	4089789,803
16	458951,337	4089738,958
17	458948,432	4089682,303
18	459012,350	4089618,385
19	459108,228	4089553,014
20	459175,052	4089507,980
21	459294,173	4089415,008
22	459439,442	4089281,360
23	459471,402	4089239,232
24	459509,172	4089091,057
25	459557,110	4089136,090
26	459616,671	4089159,333
27	459668,968	4089197,103
28	459648,630	4089098,320
29	459615,218	4089011,159
30	459578,901	4088849,909
31	459557,110	4088719,167
32	459562,921	4088582,614
33	459577,448	4088392,311
34	459644,272	4088276,095
35	459667,515	4088232,514
36	459712,549	4088143,900

37	459714,001	4088046,570
38	459712,549	4087957,955
39	459715,454	4087798,159
40	459734,339	4087681,943
41	459757,582	4087549,748
42	459770,657	4087465,492
43	459770,657	4087282,452
44	459767,751	4087218,534
45	459759,035	4087140,088
46	459744,508	4086941,069
47	459753,224	4086848,097
48	459776,467	4086702,827
49	459780,825	4086646,172
50	459772,109	4086447,153
51	459747,413	4086367,255
52	459684,948	4086224,891
53	459616,671	4086165,330
54	459459,780	4086101,412
55	459359,544	4086070,905
56	459288,362	4086054,926
57	459222,991	4086078,169
58	459140,187	4086117,391
59	459071,911	4086144,993
60	458986,202	4086155,162
61	458913,567	4086162,425
62	458869,986	4086153,709
63	458804,615	4086120,297
64	458731,980	4086097,054
65	458707,284	4086114,486
66	458663,703	4086208,911
67	458582,353	4086341,106
68	458383,333	4086570,632
69	458283,098	4086666,510
70	458248,233	4086704,280
71	458117,490	4086801,610
72	457972,221	4086891,678
73	457896,681	4086900,394
74	457776,107	4086916,373
75	457664,250	4086926,542
76	457479,758	4086964,312
77	457290,907	4087000,630
78	457068,645	4087042,758
79	456859,457	4087079,075
80	456512,263	4087170,595
81	456274,021	4087233,061
82	456048,854	4087289,716
83	455884,699	4087336,202
84	455591,255	4087424,816
85	455530,242	4087426,269
86	455479,398	4087414,647
87	455392,236	4087401,573
88	455306,527	4087408,837
89	455261,493	4087420,458
90	455216,460	4087466,944

91	455135,109	4087575,897
92	455100,244	4087628,194
93	455062,474	4087676,132
94	455001,461	4087750,220
95	454950,617	4087809,780
96	454912,847	4087853,361
97	454879,435	4087889,679

**CORDEL DE LA ACEQUIA ALTA**

Nº. PUNTO	X	Y
1	458873,471	4094094,152
2	459041,297	4094018,630
3	459189,542	4093982,268
4	459281,847	4093979,471
5	459435,687	4093976,674
6	459533,585	4093993,457
7	459637,077	4094071,775
8	459774,135	4094099,746
9	459852,733	4094107,018
10	459933,289	4094104,781
11	460020,559	4094093,592
12	460110,066	4094086,879
13	460192,860	4094028,700
14	460275,654	4093997,372
15	460324,882	4093999,610
16	460367,398	4094026,462
17	460443,479	4094024,225
18	460472,569	4094021,987
19	460519,560	4094001,848
20	460618,018	4093860,874
21	460609,067	4093811,645
22	460573,264	4093800,457
23	460566,551	4093771,367
24	460573,264	4093722,139
25	460550,887	4093601,304
26	460550,887	4093549,838
27	460573,264	4093502,846
28	460577,740	4093471,519
29	460604,592	4093420,053
30	460609,067	4093384,250
31	460579,977	4093310,406
32	460537,839	4093255,238
33	460485,596	4093210,327
34	460461,765	4093180,081
35	460448,934	4093163,583
36	460430,603	4093135,170
37	460413,188	4093113,173
38	460402,190	4093107,673
39	460384,775	4093098,508
40	460360,945	4093086,593
41	460314,201	4093060,929
42	460283,038	4093026,100
43	460271,123	4093009,602

44	460260,124	4092992,188
45	460216,130	4092924,363
46	460200,548	4092890,451
47	460181,301	4092851,955
48	460167,552	4092816,210
49	460151,971	4092775,882
50	460140,972	4092747,469
51	460130,890	4092720,889
52	460122,641	4092700,724
53	460118,059	4092648,481
54	460101,561	4092624,651
55	460085,979	4092602,653
56	460073,148	4092563,242
57	460074,064	4092528,413
58	460074,981	4092500,916
59	460075,897	4092475,253
60	460076,814	4092452,339
61	460087,904	4092431,148
62	460097,876	4092413,551
63	460110,195	4092391,260
64	460110,781	4092377,182
65	460103,155	4092341,986
66	460103,155	4092327,908
67	460103,742	4092306,204
68	460104,329	4092285,673
69	460103,742	4092248,131
70	460102,569	4092211,176
71	460101,396	4092177,154
72	460100,223	4092147,824
73	460094,357	4092115,561
74	460089,664	4092085,645
75	460084,971	4092061,008
76	460081,452	4092039,304
77	460082,625	4092015,254
78	460083,211	4091990,031
79	460091,424	4091967,153
80	460102,569	4091938,997
81	460112,541	4091912,600
82	460123,686	4091885,030
83	460134,245	4091858,047
84	460143,044	4091835,757
85	460151,843	4091813,466
86	460158,882	4091795,868
87	460166,508	4091777,097
88	460176,480	4091752,460
89	460177,066	4091731,930
90	460177,653	4091708,466
91	460177,653	4091686,762
92	460175,306	4091659,192
93	460173,547	4091633,969
94	460171,787	4091607,572
95	460170,614	4091585,281
96	460168,267	4091564,164
97	460164,748	4091535,421

98	460161,228	4091507,265
99	460158,882	4091484,388
100	460156,535	4091465,030
101	460155,362	4091457,404
102	460152,429	4091442,739
103	460146,563	4091412,823
104	460143,044	4091393,466
105	460139,524	4091377,041
106	460136,591	4091362,376
107	460137,178	4091338,912
108	460137,764	4091315,449
109	460138,938	4091288,465
110	460147,737	4091269,695
111	460156,535	4091250,924
112	460166,508	4091230,393
113	460175,306	4091213,382
114	460187,038	4091194,611
115	460199,943	4091176,426
116	460212,262	4091161,175
117	460213,435	4091140,058
118	460214,022	4091120,113
119	460215,195	4091105,449
120	460209,915	4091108,381
121	460212,848	4091080,812
122	460214,608	4091052,069
123	460216,954	4091026,845
124	460218,128	4091003,381
125	460219,301	4090981,091
126	460219,301	4090953,521
127	460218,714	4090924,191
128	460218,714	4090896,621
129	460216,368	4090865,532
130	460214,608	4090835,029
131	460212,848	4090813,325
132	460218,714	4090788,688
133	460223,994	4090769,331
134	460229,273	4090747,040
135	460235,725	4090723,577
136	460235,725	4090696,007
137	460234,552	4090666,090
138	460233,966	4090653,185
139	460218,714	4090613,884
140	460191,144	4090562,264
141	460143,630	4090528,241
142	460102,569	4090499,498
143	460079,692	4090483,660
144	460054,468	4090454,330
145	460023,965	4090420,308
146	459996,396	4090388,632
147	459982,904	4090373,381
148	459972,345	4090345,224
149	459959,440	4090310,615
150	459945,949	4090275,420
151	459933,630	4090245,503

152	459926,591	4090229,665
153	459916,619	4090196,816
154	459907,820	4090168,073
155	459899,608	4090142,263
156	459901,368	4090115,280
157	459901,954	4090090,643
158	459901,368	4090057,794
159	459901,368	4090025,531
160	459901,368	4090001,481
161	459900,781	4089974,498
162	459899,021	4089948,687
163	459876,731	4089917,011
164	459844,468	4089890,028
165	459822,178	4089874,777
166	459801,647	4089862,458
167	459778,183	4089832,542
168	459769,971	4089787,374
169	459777,010	4089718,743
170	459772,317	4089666,536
171	459740,055	4089628,408
172	459715,418	4089594,972
173	459696,060	4089546,285
174	459685,501	4089500,531
175	459674,943	4089457,709
176	459667,317	4089416,648
177	459660,278	4089380,866
178	459660,864	4089350,363
179	459662,038	4089309,301
180	459669,663	4089279,385
181	459676,702	4089249,469
182	459677,289	4089204,888

**COLADA DEL HAZA DEL OLIVO**

Nº PUNTO	X	Y
1	454906,817	4087133,149
2	455032,213	4087076,633
3	455145,246	4087011,285
4	455221,190	4086930,043
5	455254,747	4086884,123
6	455300,667	4086841,735
7	455316,562	4086817,009
8	455313,030	4086767,557
9	455321,861	4086741,065
10	455323,627	4086711,041
11	455323,627	4086709,275
12	455320,094	4086691,613
13	455327,159	4086675,718
14	455339,522	4086659,822
15	455357,183	4086642,161
16	455394,273	4086642,161
17	455418,999	4086636,863
18	455433,128	4086620,967
19	455445,491	4086612,137

20	455443,533	4086613,365
21	455452,978	4086613,365
22	455469,979	4086617,143
23	455481,313	4086620,921
24	455488,869	4086613,365
25	455486,035	4086593,531
26	455478,479	4086582,197
27	455493,591	4086571,807
28	455503,036	4086557,639
29	455520,037	4086545,361
30	455542,705	4086524,582
31	455555,929	4086517,970
32	455569,152	4086501,914
33	455582,375	4086485,857
34	455597,487	4086483,024
35	455615,432	4086469,801
36	455622,988	4086457,522
37	455622,044	4086458,467
38	455627,711	4086445,244
39	455629,600	4086432,965
40	455639,045	4086420,686
41	455656,046	4086400,852
42	455666,435	4086393,296
43	455669,269	4086391,407
44	455690,048	4086395,185
45	455699,493	4086392,351
46	455705,160	4086384,795
47	455711,772	4086357,405
48	455722,161	4086327,181
49	455732,551	4086306,402
50	455741,996	4086280,900
51	455752,385	4086246,898
52	455758,997	4086219,507
53	455758,997	4086220,452
54	455761,830	4086182,672
55	455757,108	4086160,003
56	455763,719	4086111,834
57	455769,386	4086070,276
58	455768,442	4086044,774
59	455771,275	4086039,107
60	455766,553	4086015,494
61	455765,608	4086015,494
62	455775,998	4085991,882
63	455786,387	4085975,825
64	455806,222	4085965,436
65	455816,612	4085955,046
66	455822,279	4085933,323
67	455821,334	4085920,100
68	455813,778	4085916,322
69	455801,499	4085865,318
70	455792,999	4085854,929
71	455768,442	4085846,428
72	455744,829	4085849,262
73	455705,160	4085836,039

74	455704,216	4085837,928
75	455685,326	4085810,537
76	455689,104	4085790,703
77	455694,771	4085768,034
78	455703,271	4085734,977
79	455716,494	4085694,363
80	455725,939	4085674,529
81	455737,273	4085666,973
82	455758,052	4085662,250
83	455775,998	4085655,639
84	455784,498	4085644,304
85	455787,332	4085624,470
86	455792,054	4085614,080
87	455798,666	4085606,524
88	455798,666	4085595,190
89	455812,834	4085575,356
90	455813,778	4085575,356
91	456121,686	4085416,679
92	456120,742	4085416,679
93	456245,416	4085359,064
94	456341,756	4085298,616
95	456339,867	4085298,616
96	456454,151	4085235,334
97	456563,714	4085205,110
98	456689,333	4085194,721
99	456688,388	4085194,721
100	456749,781	4085194,721
101	456830,064	4085160,719
102	456962,294	4085157,885
103	457035,966	4085187,165
104	457035,021	4085187,165
105	457066,190	4085196,610
106	457081,302	4085201,332
107	457093,580	4085214,555
108	457108,692	4085239,112
109	457122,860	4085265,559
110	457142,695	4085284,449
111	457182,364	4085303,339
112	457231,478	4085321,284
113	457268,314	4085337,341
114	457317,428	4085364,731
115	457338,207	4085376,065
116	457362,764	4085378,899
117	457387,321	4085377,010
118	457431,713	4085383,622
119	457430,768	4085384,566
120	457464,770	4085387,400
121	457501,606	4085374,176
122	457532,775	4085359,064
123	457559,221	4085360,953
124	457588,500	4085366,620
125	457603,612	4085374,176
126	457618,724	4085396,845
127	457630,058	4085419,513

128	457641,393	4085452,570
129	457653,671	4085471,460
130	457699,007	4085472,405
131	457699,007	4085473,349
132	457827,460	4085488,461
133	457856,739	4085505,462
134	457909,632	4085567,800
135	457944,578	4085600,857
136	457980,469	4085632,026
137	458066,419	4085680,196
138	458065,475	4085680,196
139	458129,701	4085721,754
140	458235,485	4085841,706
141	458236,430	4085870,041
142	458243,041	4085921,044
143	458243,986	4085921,989
144	458278,932	4085942,768
145	458310,101	4085961,658
146	458324,269	4085968,269
147	458372,438	4085975,825
148	458435,720	4085985,270
149	458480,112	4085994,715
150	458515,058	4085998,493
151	458538,671	4086004,160
152	458566,062	4086020,217
153	458616,120	4086038,163
154	458616,120	4086037,218
155	458728,516	4086096,722

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cordel de Portugal, en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva. (V.P. 503/00).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal», en el término municipal de Niebla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Portugal», en el término municipal de Niebla (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1951, con una anchura de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 5,5 kilómetros.

Segundo. El presente Deslinde se realiza a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, en el marco del «Programa de Deslindes de Vías Pecuarias de Doñana y su Entorno», constituyendo el tramo a deslindar una ruta de interés social para crear un itinerario que conecte Doñana y su entorno con otros espacios de interés ambiental.

Por Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del presente Deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de noviembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 218, de fecha 22 de septiembre de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 74, de fecha 30 de marzo de 2000.

Quinto. En el acto de apeo se presentaron alegaciones por los siguientes:

1. Don Fermín González Quijano.
2. Don Juan Pérez Rojas y otro.
3. Don Jesús Moya Vizcaíno, en representación de doña Reposo Vizcaíno Mora.
4. Don José Dolores Gamonoso Azogil.
5. Don José Dolores Fernández Azogil, en representación de doña Josefa Azogil Mora.
6. Don Juan Vizcaíno Ponce.
7. Don José María Vizcaíno Domínguez.
8. Doña Antonia González Vicente.
9. Don José Pérez Leñero.
10. Don José D. Feria Gutiérrez.
11. Don Gregorio Mora Sánchez.
12. Doña Coronada Vizcaíno Domínguez.
13. Don Blas Mora Sánchez.

A la Proposición de Deslinde, en el período de exposición pública, se presentaron alegaciones por parte de:

1. Don Juan Pérez Rojas.
2. ASAJA-Huelva.

Presentada documentación por parte de don Juan Pérez Rojas, y estudiada la misma por el órgano instructor, se estimó la alegación formulada por el antes citado, concediéndose a

los propietarios afectados en el otro lado de la vía pecuaria, don Gregorio Mora Sánchez y doña Reposo Vizcaíno Mora, un período de 10 días para que, a la vista del nuevo trazado, alegaran lo que estimaran conveniente.

El resultado de este trámite fue un escrito presentado por doña Reposo Vizcaíno Mora formulando alegaciones al nuevo trazado y adjuntando documentación justificativa, que finalmente, tras un análisis de la situación, fueron estimadas.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Portugal» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1975, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, deberá ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, antes referidas, cabe señalar:

Las alegaciones formuladas en el Acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde manifiestan, con carácter general, disconformidad con el trazado y anchura de la vía pecuaria. A esto hay que decir que el Deslinde de la vía pecuaria se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1951, siendo éste el documento válido para definir los límites de la vía pecuaria, al determinarse en el Acto de Clasificación la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y los artículos 12 y 17 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la alegación realizada por un grupo de propietarios, solicitando «... se quite la carretera que pasa por dicho Cordel...», hay que decir que ésta es una cuestión que no procede valorar en el Procedimiento Administrativo de Deslinde.

Más concretamente, y a efectos de las alegaciones formuladas por don Juan Pérez Rojas y ASAJA-Huelva, hay que decir lo siguiente:

1. Reiterar lo ya expuesto sobre la eficacia de un acto administrativo ya firme, como es la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Niebla, en la provincia de Huelva.

2. Alegan los recurrentes la caducidad del expediente por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido, al amparo de lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto, se ha de sostener que el Deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al informe 47/00-B emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente al expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Peñarroya, en el término municipal de Fuente Obejuna.

Por tanto, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslindes en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante, sin perjuicio del posible juego de la responsabilidad patrimonial de los poderes públicos si es que en el caso concreto se dan los presupuestos de la demora.

Dispone el art. 63.3 «La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo».

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslindes no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

A este respecto la doctrina del Tribunal Supremo ha ido reduciendo progresivamente los vicios de forma determinantes de invalidez, para limitarlos a aquéllos que suponen una disminución efectiva, real y trascendentes de garantías, incidiendo así en la cuestión de fondo alterando eventualmente su sentido en perjuicio del administrado y de la propia Administración. De aquí el juego del principio de economía procesal para evitar la anulación -con la consiguiente secuela de repetir las actuaciones una vez subsanado el defecto formal-, cuando es de prever lógicamente que volverá a producirse un acto igual al que se anula.

Ilustrativa resulta a estos efectos la Sentencia de fecha 30 de noviembre de 1993, la cual establece:

«... como tiene reiterado el Tribunal Supremo -SS de 27 de marzo de 1985, 31 de diciembre de 1985 y 8 de mayo

de 1986- sobre la nulidad o anulabilidad procedimental de los actos administrativos, ha de ser aplicada con mucha parsimonia y moderación la teoría jurídica de las nulidades advirtiéndose que en la apreciación de los supuestos vicios de nulidad debe ponderarse la importancia que revista el derecho a que afecte, las desviaciones que motive, la situación y posición de los interesados en el expediente, y, en fin, cuantas circunstancias concurren, resultando contraproducente decretar una nulidad del acto que conllevaría una nulidad de actuaciones con la consiguiente reproducción de las mismas, para desembocar en idéntico resultado, lo que desaconseja la adopción de tan drástica medida, siguiendo lo propugnado por la propia Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 52 y la filosofía de que el derecho no es un fin en sí mismo, ni los trámites pueden convertirse en ritos sacramentales, disociados, tanto en su realización como en la omisión de los efectos que produzcan, toda vez que el culto a la forma ha de ser rendido en cuanto sirve de protección y amparo frente al ejercicio precipitado o desmedido de la potestad administrativa.»

3. Por último, decir que las obras de construcción del camino o pista se ejecutaron al margen del trazado de la vía pecuaria. Así, por imperativo legal, la vía pecuaria sólo puede ser determinada sobre el terreno por el acto de deslinde, y no por actuaciones de otra índole.

Por tanto, debemos rechazar la vulneración de la doctrina de los Actos Propios denunciada, y ello porque si ésta es predicable respecto de aquellos actos que se realizan con el fin de crear, modificar o extinguir algún derecho, definiendo una situación jurídica y eficaces para producir un efecto jurídico, en virtud del cual la Administración que dictó el acto queda obligada a su cumplimiento. A «sensu contrario», como quiera que en ningún momento el IARA ha instruido ni aprobado el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria que nos ocupa, no existe la vulneración referida.

Finalmente, y afectos de las alegaciones formuladas por doña Reposo Vizcaíno Mora, tras los 10 días que se le otorgaron para alegaciones, ya referidos en la presente Resolución, decir que éstas han sido estimadas. A pesar de que la documentación aportada por la Sra. Vizcaíno no era del todo concluyente, sí planteó la necesidad de realizar un complejo y laborioso trabajo de investigación, de campo y de gabinete, que permitiera, dada la problemática de la zona, llegar a conclusiones técnicas de absoluta fiabilidad.

El resultado de este último estudio queda resumido conforme a lo siguiente: El eje de la vía pecuaria queda, 20 metros, desplazado a la izquierda, hacia la parcela núm. 49 de colindancia, a su paso por el Arroyo de Lavapiés, coincidiendo, en el par 7-7', una vez pasado dicho Arroyo, el eje de la vía pecuaria con el eje del carril actual.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal», en el término municipal de Niebla, conforme a los datos que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 5.972 metros.  
 Anchura: 37,61 metros.  
 Superficie deslindada: 223.266 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE PORTUGAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NIEBLA, PROVINCIA DE HUELVA. (V.P. 503/00)

#### RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
1	705642,553	4142216,098
2	705632,732	4142216,279
3	705610,454	4142211,888
4	705376,519	4142178,024
5	705349,648	4142174,75
6	705252,085	4142172,221
7	705203,302	4142178,434
8	705072,314	4142195,336
9	705010,97	4142218,91
10	704939,502	4142260,84
11	704854,344	4142276,713
12	704818,883	4142281,178
13	704732,77	4142294,723
14	704699,713	4142298,865
15	704669,159	4142301,46
16	704645,106	4142299,358
17	704608,982	4142297,936
18	704552,034	4142296,984
19	704530,879	4142295,914
20	704523,351	4142296,399
21	704484,355	4142299,673
22	704422,094	4142281,991
23	704343,266	4142265,55
24	704193,839	4142245,575
25	704136,579	4142242,611
26	704072,815	4142245,238
27	704046,136	4142247,195
28	704027,189	4142248,679
29	704007,539	4142253,178

#### RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
30	703962,66	4142267,594
31	703654,349	4142361,986
32	703583,266	4142378,786
33	703505,798	4142392,564
34	703466,04	4142398,281
35	703421,809	4142403,205
36	703379,476	4142413,208
37	703240,138	4142469,539
38	703191,339	4142483,981
39	703152,725	4142495,127
40	703113,538	4142509,99
41	703054,195	4142548,119
42	703018,071	4142568,676
44	702944,229	4142591,629
45	702893,888	4142600,775
46	702861,852	4142614,78
47	702827,716	4142637,207
48	702799,399	4142665,503
49	702707,766	4142797,103
50	702597,062	4142948,715
51	702545,462	4143018,582
52	702517,325	4143043,822
53	702489,508	4143059,798
54	702453,326	4143070,138
55	702344,399	4143085,187
56	702294,85	4143090,692
57	702199,59	4143108,917
58	702160,555	4143112,551
59	702105,962	4143113,288
60	702072,843	4143117,233
61	702030,054	4143126,325
62	701988,003	4143142,789
63	701945,213	4143162,693
64	701801,026	4143220,622
65	701761,434	4143232,172
66	701732,179	4143236,469
67	701655,215	4143241,317
68	701622,712	4143247,667
69	701559,233	4143265,83
70	701521,978	4143278,061
71	701484,359	4143289,689
72	701431,66	4143300,067
73	701406,309	4143306,842
74	701314,926	4143323,926
75	701199,822	4143349,046

## RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
76	701050,559	4143384,211
77	700982,923	4143352,846
78	700908,282	4143331,605
79	700854,483	4143315,009
80	700823,605	4143286,916
81	700794,963	4143279,088
82	700741,273	4143277,952
83	700700,16	4143274,5
84	700647,718	4143255,205
85	700610,575	4143234,88
86	700581,308	4143187,896
87	700558,021	4143141,944
88	700514,28	4143103,797
89	700470,358	4143071,69
90	700419,95	4143033,102
91	700405,413	4143012,604
92	700392,443	4142994,636
93	700380,161	4142982,31
1'	705642,554	4142178,488
2'	705635,966	4142178,583
3'	705616,789	4142174,803
4'	705381,488	4142140,742
5'	705352,202	4142137,173
6'	705250,033	4142134,568
7'	705199,354	4142141,023
8'	705062,431	4142158,958
9'	704994,274	4142185,101
10'	704926,338	4142224,958
11'	704848,544	4142239,537
12'	704813,611	4142243,935
13'	704727,51	4142257,478
14'	704695,782	4142261,453
15'	704669,205	4142263,71
16'	704647,485	4142261,813
17'	704610,036	4142260,338
18'	704553,299	4142259,39
19'	704530,621	4142258,243
20'	704520,569	4142258,89
21'	704488,038	4142261,622
22'	704431,082	4142245,446
23'	704349,606	4142228,453
24'	704197,308	4142208,095
25'	704136,778	4142204,961
26'	704070,665	4142207,685
27'	704043,293	4142209,693

## RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
28'	704021,493	4142211,399
29'	703997,572	4142216,877
30'	703951,403	4142231,707
31'	703644,509	4142325,665
32'	703575,642	4142341,941
33'	703499,827	4142355,426
34'	703461,282	4142360,968
35'	703415,38	4142366,078
36'	703368,037	4142377,266
37'	703227,724	4142433,99
38'	703180,787	4142447,881
39'	703140,821	4142459,418
40'	703096,52	4142476,22
41'	703034,715	4142515,931
42'	703002,326	4142534,363
44'	702936,278	4142554,848
45'	702882,8	4142564,556
46'	702843,866	4142581,596
47'	702803,852	4142607,886
48'	702770,447	4142641,265
49'	702677,143	4142775,265
50'	702566,748	4142926,454
51'	702517,49	4142993,15
52'	702495,16	4143013,181
53'	702474,759	4143024,897
54'	702445,546	4143033,246
55'	702339,748	4143047,862
56'	702289,231	4143053,475
57'	702194,301	4143071,637
58'	702158,555	4143074,965
59'	702103,477	4143075,708
60'	702066,698	4143080,089
61'	702019,217	4143090,178
62'	701973,201	4143108,194
63'	701930,261	4143128,169
64'	701788,72	4143185,035
65'	701753,396	4143195,339
66'	701728,258	4143199,031
67'	701650,407	4143203,935
68'	701613,917	4143211,064
69'	701548,191	4143229,87
70'	701510,558	4143242,225
71'	701475,146	4143253,171
72'	701423,162	4143263,408
73'	701397,986	4143270,136

**RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.**

PUNTO	X	Y
74'	701307,459	4143287,061
75'	701191,499	4143312,367
76'	701054,588	4143344,622
77'	700996,062	4143317,482
78'	700918,973	4143295,544
79'	700873,587	4143281,544
80'	700842,234	4143253,018
81'	700800,401	4143241,584
82'	700743,246	4143240,375
83'	700708,374	4143237,448
84'	700663,324	4143220,872
85'	700637,283	4143206,622
86'	700614,107	4143169,417
87'	700588,259	4143118,412
88'	700537,781	4143074,389
89'	700492,888	4143041,573
90'	700447,334	4143006,7
91'	700436,001	4142990,719
92'	700421,191	4142970,203
93'	700391,187	4142940,092
93''	700368,203	4142946,608

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real del Camino de Cádiz, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz. (V.P. 623/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde total de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Camino de Cádiz», sita en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1951, con una anchura de 41,195 metros y una longitud aproximada de 6.000 metros. Se clasifica igualmente el lugar asociado denominado Descansadero-Abrevadero de Pozo Hierro, con una superficie de 32.196 metros cuadrados.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 1998.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de enero de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 291, de 18 de diciembre de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 223, de 25 de septiembre de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Manuel Sanz Vergara, en representación de Peña Rocío, S.A., alegando que en el tramo en que la carretera y la vía pecuaria discurren en paralelo, ambas deben solaparse.
- Don Pedro Javier Mateos López, que formula una alegación relativa a la mala ubicación de ciertos puntos definitorios de la vía pecuaria, y a la conveniencia por parte del alegante de situar otros de forma distinta.
- Don Diego Muñoz Cantero, que pone de manifiesto su disconformidad con la ubicación de varios puntos definitorios del Deslinde.

A estos efectos, y al margen de la valoración de estas alegaciones, que se hará en los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución, decir que se estima parcialmente la alegación de Don Pedro Javier Mateos López, por la mala ubicación del punto 81, situándolo en otra posición acorde con la anchura de la vía pecuaria.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de diciembre de 2000, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Camino de Cádiz» fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1951, siendo esta Clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas al presente Deslinde, cabe señalar lo siguiente:

Con respecto a la alegación de don Javier Mateos López, decir que el mismo no aporta documentación que apoye el cambio de trazado solicitado. No obstante, como ya se ha

dicho, en cuanto a las estacas 8D y 8I, y a la linde de la parcela núm. 46, se ha corregido el plano oportunamente.

A efectos de lo alegado por Don Manuel Sanz Vergara, en representación de Peña Rocío, S.A., señalar que no existe documentación acreditativa de que la carretera Chiclana-Medina esté dentro de la vía pecuaria, teniendo ésta suficiente anchura fuera de la referida carretera.

Por otra parte, entre los puntos 52I y 52D existe una anchura superior, al tratarse de un cruce entre vías pecuarias.

Por último, y en respuesta a los alegantes antes citados, así como a las alegaciones de don Diego Muñoz Cantero, hay que aclarar que el Deslinde de la vía pecuaria se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación, ya referido, aprobado por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1951, siendo éste el documento válido para definir los límites de la vía pecuaria, al determinarse en el Acto de Clasificación la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y los artículos 12 y 17 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 24 de octubre de 2000, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde Total de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Camino de Cádiz», sita en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 11.938 metros.

Anchura: 41,195 metros.

Superficie de la vía pecuaria deslindada: 491.786 metros cuadrados.

Superficie del descansadero deslindado: 39.600 metros cuadrados.

Descripción: Comienza en la Cañada Real de Algeciras en sitio La Ventanilla frente al Ventorrillo El Carbón, toma rumbo Oeste llevando por la derecha la alambrada del Cortijo Poco Sangre, y por la izquierda la carretera C-436 Chiclana-Medina, y tierras del Cortijo Poca Sangre. Cruza el arroyo del Saltillo. Continúa dejando a la izquierda la carretera antes mencionada en el kilómetro 18 para seguir por terrenos del Cortijo Poca Sangre con un camino dentro de la vía pecuaria y alambrada por la izquierda. Cruza la vía pecuaria Padrón de la Higuera-Escobaina-Malverde, y continúa con alambradas que intrusan parte de la vía pecuaria por la Dehesa Gambuzones. Continúa entre alambradas y algunas intrusiones con el camino dentro de la vía pecuaria. Se sale por la izquierda el Padrón de La Palmosa y continúa llevando por la derecha el Cortijo Nuevo llegando al Arroyo Salado, el cual atraviesa siguiendo para llegar al Puerto del Llano de la Teja, se desprende por la izquierda la Colada de la Espartosa, curva algo a la derecha y pasa por la finca El Berrueco, llega al Pozo Hierro donde existe un Descansadero de seis fanegas con una

cantera que ocupa parte de dicho Descansadero. Continúa hasta llegar al Cortijo de Montellano en el término municipal de Puerto Real por donde continúa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL CAMINO DE CADIZ», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 623/00)

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO

PUNTO	X	Y
1D	225129.02	4040708.74
2D	225289.95	4040638.75
3D	225410.42	4040581.65
4D	225444.38	4040565.57
5D	225555.55	4040469.99
6D	225648.05	4040326.02
6D'	225671.90	4040295.55
7D	225750.44	4040238.91
8D	225850.84	4040195.04
9D	225984.64	4040157.54
10D	226106.18	4040140.84
11D	226179.68	4040127.07
12D	226294.20	4040048.08
13D	226365.67	4040000.54
14D	226415.26	4039976.50
15D	226533.14	4039946.42
16D	226759.78	4039877.54
17D	226795.07	4039860.50
18D	226939.44	4039734.87
19D	227025.14	4039678.74
20D	227143.40	4039642.00
21D	227253.13	4039612.04
22D	227352.43	4039654.66
23D	227557.06	4039478.13
23D'	227606.19	4039427.20
24D	227683.43	4039326.33
25D	227811.51	4039150.44
26D	227972.28	4039074.27
27D	228042.23	4039039.77
28D	228185.41	4038879.35
29D	228336.34	4038747.90
30D	228425.85	4038766.82
31D	228582.57	4038782.22
32D	228704.96	4038701.42
33D	228804.57	4038707.30
34D	229015.27	4038782.26
35D	229198.73	4038699.76

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
36D	229468.17	4038732.07	28I	228213.72	4038909.43
37D	229612.88	4038782.65	29I	228342.82	4038797.61
38D	229836.34	4038879.94	30I	228411.50	4038805.20
39D	230097.07	4038866.13	31I	228588.49	4038822.77
40D	230323.09	4038969.25	32I	228718.92	4038740.04
41D	230558.59	4038954.98	33I	228790.77	4038746.12
42D	230665.56	4038947.67	34I	229017.07	4038826.63
43D	230713.41	4038954.07	35I	229205.20	4038742.03
44D	230796.06	4038987.23	36I	229458.81	4038772.44
45D	230982.04	4038987.76	37I	229597.85	4038821.05
46D	231077.76	4038945.00	38I	229823.39	4038919.02
47D	231337.99	4038943.50	39I	230091.66	4038907.68
48D	231687.04	4039134.40	40I	230319.58	4039010.15
48D'	231707.87	4039142.09	41I	230565.77	4038995.82
49D	231782.62	4039163.19	42I	230664.24	4038989.07
49D'	232095.00	4039151.95	43I	230703.47	4038994.31
50D	232285.48	4039137.73	44I	230796.83	4039028.59
51D	232621.07	4039139.48	45I	230993.23	4039027.20
51D'	232914.18	4039133.44	46I	231100.55	4038983.55
52D	233180.06	4039133.94	47I	231337.80	4038984.71
53D	233563.12	4039101.54	48I	231665.05	4039170.21
54D	233796.82	4039051.62	48I'	231695.13	4039181.31
55D	234039.30	4039056.61	49I	231777.64	4039204.60
56D	234398.03	4038796.17	49I'	232095.19	4039193.26
57D	234676.12	4038811.52	50I	232286.91	4039178.94
58D	235148.29	4038775.59	51I	232621.42	4039180.69
59D	235302.32	4038797.89	51I'	232919.32	4039174.10
60D	235835.14	4038781.83	52I	233204.77	4039173.86
61D	236035.47	4038827.83	53I	233569.18	4039142.37
61D'	236101.30	4038860.03	54I	233800.75	4039092.90
61D''	236125.05	4038884.21	55I	234056.08	4039098.15
62D	236210.77	4038929.64	56I	434408.30	4038838.89
1I	225167.20	4040740.16	57I	234676.62	4038852.81
2I	225311.04	4040674.22	58I	235146.88	4038817.02
3I	225424.13	4040620.38	59I	235296.42	4038838.67
4I	225472.51	4040595.19	60I	235835.32	4038823.06
5I	225585.84	4040497.59	61I	236021.53	4038866.87
6I	225679.24	4040352.67	61I'	236079.67	4038895.32
6I''	225698.23	4040327.13	61I''	236094.69	4038912.02
7I	225768.05	4040276.12	62I	236184.60	4038961.53
8I	225864.65	4040233.81			
9I	225994.00	4040197.64			
10I	226103.29	4040184.65			
11I	226197.82	4040164.17			
12I	226320.72	4040079.92			
13I	226386.15	4040036.39			
14I	226429.48	4040015.39			
15I	226551.39	4039983.93			
16I	226774.81	4039916.02			
17I	226820.67	4039892.82			
18I	226964.36	4039767.80			
19I	227042.87	4039716.37			
20I	227159.25	4039680.38			
21I	227250.10	4039655.57			
22I	227341.05	4039694.61			
22I'	227378.47	4039688.19			
23I	227576.72	4039517.12			
23I'	227637.48	4039454.12			
24I	227716.62	4039350.76			
25I	227834.21	4039184.56			
26I	227990.14	4039111.40			
27I	228067.65	4039073.18			

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación del Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Viceconsejería, que ha de regir los contratos de aprovechamiento forestal por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso y subasta, y por el procedimiento negociado sin publicidad.*

El 26 de septiembre de 2000 fue aprobado por la Viceconsejera de Medio Ambiente el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir los contratos de aprovechamiento forestal por el procedimiento abierto, bajo las formas de concurso y subasta, y por el procedimiento negociado, adaptado al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El citado Texto ha procedido a refundir la Ley 13/1995 y la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior. Por ello, se ha considerado necesario proceder a la redacción y aprobación de un nuevo Pliego adecuado a la normativa vigente.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones recogidas en el apartado i) del artículo sexto del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

#### HE RESUELTO

Acordar la publicación del Modelo Tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Viceconsejería de Medio Ambiente relativo a los contratos de aprovechamiento forestal por el procedimiento abierto, mediante las formas de concurso y subasta, y por el procedimiento negociado sin publicidad.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, BAJO LAS FORMAS DE CONCURSO Y SUBASTA, ASI COMO POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

#### TITULO I: CLAUSULAS COMUNES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ADJUDICACION

1. Definición y objeto.
2. Régimen jurídico.
  - 2.1. Naturaleza y legislación aplicable.
  - 2.2. Prerogativas de la Administración.
  - 2.3. Jurisdicción.
3. Presupuesto mínimo de licitación.
4. Capacidad para contratar.
5. Procedimiento de adjudicación.
6. Presentación de ofertas.
7. Garantía definitiva.
8. Formalización del contrato.
9. Director del contrato.
10. Condiciones generales de ejecución del contrato.
11. Comienzo de la ejecución.
12. Plazo de ejecución.
13. Conformidad del contrato.
14. Plazo de garantía.
15. Causas de resolución del contrato.
16. Revisión de precios.

#### TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

17. Garantía provisional.
18. Documentación a presentar por los licitadores.
19. Procedimiento de adjudicación.

#### TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

20. Garantía provisional.
21. Documentación a presentar por los licitadores.
22. Procedimiento de adjudicación.

#### TITULO IV: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

23. Garantía provisional.
24. Documentación a presentar por los licitadores.
25. Procedimiento de adjudicación.

#### A N E X O S

- Anexo I: Cuadro Resumen.
- Anexo II: Modelo de Proposición Económica.
- Anexo III: Composición de la Comisión Técnica (Concurso).
- Anexo IV: Ponderación de criterios (Concurso).
- Anexo V: Criterios complementarios para la adjudicación por concurso.
- Anexo VI: Justificación establecimiento garantía adicional.

EL PRESENTE MODELO-TIPO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES HA SIDO INFORMADO POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 POR LA VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE

#### TITULO I: CLAUSULAS COMUNES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ADJUDICACION

1. Definición y objeto.
  - 1.1. El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el aprovechamiento que se especifica en el apartado A del Cuadro Resumen que figura como Anexo I a este Pliego, a celebrar por la Consejería de Medio Ambiente. Se entiende por aprovechamiento forestal la utilización de los recursos naturales renovables de los montes, de acuerdo con los principios de persistencia y capacidad de renovación de los mismos, en aplicación de lo dispuesto en el Título V de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será aplicable a los tipos de aprovechamiento relacionados en el artículo 61 de la citada Ley, con excepción de los relativos a la fauna cinegética.
2. Régimen jurídico.
  - 2.1. Naturaleza y legislación aplicable.
 

El presente contrato de aprovechamiento es de naturaleza administrativa especial y se regirá por lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. En lo no previsto en éstos, será de aplicación la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y su Reglamento, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, así como el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. Igualmente, serán de aplicación, con carácter supletorio, las restantes normas de Derecho Administrativo y, por último, las normas de Derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas Particulares y demás documentos anejos tendrán carácter contractual. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo establecido en aquél.

- 2.2. Prerogativas de la Administración.
 

La Consejería de Medio Ambiente, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

- 2.3. Jurisdicción.
 

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía y contra los mismos podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano

de contratación en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses. El eventual sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

### 3. Presupuesto mínimo de licitación.

El presupuesto mínimo de licitación será el establecido en el apartado B del Cuadro Resumen, debiendo presentarse la oferta según el modelo establecido al efecto en el Anexo II a este Pliego.

El precio del contrato será el que figure en la oferta que corresponda al adjudicatario.

El adjudicatario deberá ingresar el importe del precio del contrato previamente a la formalización del contrato, a no ser que en el apartado B del Cuadro Resumen se establezca el abono fraccionado, en cuyo caso los ingresos se efectuarán antes del vencimiento de los plazos que al efecto se establezcan en el citado apartado del Cuadro Resumen.

En los casos en que se establezca fraccionamiento del abono del importe del aprovechamiento, si así se indica en el apartado B del Cuadro Resumen, será exigido al adjudicatario aval que garantice la cuantía correspondiente a los ingresos a efectuar con posterioridad a la firma del contrato, pudiendo ser cancelado totalmente una vez que se haya procedido al último ingreso. En cualquier caso, el contratista podrá optar por el ingreso total del importe del contrato.

### 4. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales y jurídicas que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la citada norma.

### 5. Procedimiento de adjudicación.

El contrato de aprovechamiento será adjudicado por el procedimiento y, en su caso, la forma que se establece en el apartado C del Cuadro Resumen. En función de lo establecido en este apartado, el desarrollo del procedimiento de adjudicación se atenderá a lo establecido para cada modalidad en el título de este Pliego que corresponda.

En el procedimiento abierto, todo empresario interesado puede presentar una proposición. La adjudicación por este procedimiento puede efectuarse bajo las formas de subasta y concurso.

La subasta, regulada en el Título III de este Pliego, versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que, excediendo de éste, ofrezca el precio más alto.

En el concurso, regulado en el Título II de este Pliego, cuando no sea conveniente la selección del adjudicatario exclusivamente por la oferta económica, y así se refleje en el expediente, la adjudicación recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que al efecto se establecen.

En el procedimiento negociado, regulado en el Título IV de este Pliego, el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con varios empresarios.

### 6. Lugar de presentación de ofertas.

Las ofertas serán presentadas en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que se especifique en el anuncio o en la invitación, dentro del plazo fijado para ello.

Igualmente, las ofertas podrán ser enviadas por Correo, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o invitación. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

### 7. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días desde el siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva a favor de la Consejería de Medio Ambiente, en una de las formas establecidas en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el apartado D del Cuadro Resumen se indica el importe de la garantía definitiva, que comprenderá, en todo caso, el importe correspondiente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, pudiendo, además, establecerse una garantía complementaria de hasta el seis por ciento del importe de adjudicación, en los contratos en que, por determinadas características del producto objeto de disfrute o por los terrenos en que éste se localice, se estime conveniente para la adecuada protección del medio natural, justificándose todo ello en el Anexo VI de este Pliego. A todos los efectos, dicho complemento tendrá la consideración de garantía definitiva, apareciendo en el apartado D los importes correspondientes a ambos conceptos, cuya suma, en ningún caso, podrá exceder del 10% del importe de adjudicación.

### 8. Formalización del contrato.

8.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Resguardo original del depósito de la garantía definitiva depositada para responder del cumplimiento del contrato, constituida de conformidad con la cláusula anterior.
- Acreditación del abono de los anuncios de licitación publicados, en su caso, en los Boletines Oficiales y en prensa.
- Resguardo original del documento de ingreso en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía del importe de adjudicación del contrato, a no ser que hayan sido establecidos abonos parciales, en cuyo caso el importe ascenderá a lo previsto para el primer pago, debiendo, asimismo, cuando proceda, presentarse aval por la cantidad correspondiente al ingreso pendiente.

8.2. Los contratos de aprovechamiento, cualquiera que sea la cuantía y la forma de adjudicación, deberán ser formalizados en documento administrativo dentro del plazo de treinta días desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El documento administrativo podrá ser elevado a escritura pública a solicitud del contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato en el citado plazo de treinta días, la Administración podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, y con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si la causa fuera imputable a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora pudiese ocasionarle, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### 9. Director del contrato.

El órgano de contratación designará a un Director del contrato que será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de ésta.

El Director del trabajo deberá, en el Acta de Conformidad, mostrar la aprobación de la ejecución realizada, debiendo, en caso contrario, reflejar en la misma los motivos de la disconformidad y el plazo que, en su caso, se le otorgue al contratista para la subsanación de los defectos observados.

Su designación vendrá recogida en el apartado I del Cuadro Resumen y su sustitución deberá ser comunicada al contratista en el plazo de quince días desde que se hubiere producido.

#### 10. Condiciones generales de ejecución del contrato.

1.º El contratista deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.º El contratista queda obligado al cumplimiento de la normativa en Medio Ambiente y a hacerla observar a cuanto personal emplee.

3.º Las comunicaciones al contratista serán dirigidas al domicilio señalado por éste en el contrato, debiendo comunicarse al órgano de contratación cualquier cambio producido en el mismo.

4.º La ejecución del contrato tendrá lugar exclusivamente en los terrenos y en la forma definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los desplazamientos necesarios para ello.

5.º El contratista deberá obtener todas las autorizaciones y/o licencias necesarias, tanto oficiales como particulares, para la ejecución del contrato.

6.º El plazo de ejecución es de obligado cumplimiento para el contratista, no pudiendo excederse, salvo que el órgano de contratación concediere la ampliación del mismo de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 12 de este Pliego.

7.º Una vez realizado el disfrute, el contratista tiene la obligación de ejecutar las tareas necesarias para la eliminación de residuos en los terrenos objeto de aprovechamiento para que pueda obtener la conformidad con la ejecución realizada. En todo caso, será especialmente observable lo anterior cuando, por la omisión de estas tareas, exista algún tipo de riesgo de deterioro del medio natural.

8.º La maquinaria, utensilios y materiales a utilizar en la ejecución del aprovechamiento deberán reunir las calidades y características expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.º El órgano de contratación no autorizará la cesión del contrato cuando las calidades técnicas o personales del contratista hubieren sido razón determinante para la adjudicación del mismo.

10.º La excusa del desconocimiento del contrato, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrante del mismo o de las instrucciones o normas de toda índole promulgadas por la Administración aplicables a la ejecución de lo pactado, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### 11. Comienzo de la ejecución.

Cuando en el apartado E del Cuadro Resumen se indique la tramitación urgente del expediente, previa declaración debidamente razonada, el comienzo de la ejecución podrá tener lugar una vez adjudicado el contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva, aunque no se haya formalizado el documento administrativo. A tal efecto, una vez acreditada la constitución de la garantía definitiva, el órgano de

contratación decidirá la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Cuando en el apartado E del Cuadro Resumen se indique la tramitación ordinaria del expediente, el comienzo de la ejecución deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato. Excepcionalmente, la ejecución podrá comenzar en un plazo superior al señalado, debiendo en este caso justificarse en el expediente y determinarse la fecha de inicio.

#### 12. Plazo del contrato.

##### 12.1. Plazo total de ejecución.

El plazo total de ejecución del presente aprovechamiento será el fijado en el apartado F del Cuadro Resumen y comenzará a contar desde el día en que se inicie la ejecución de acuerdo con la cláusula anterior.

##### 12.2. Ampliación del plazo de ejecución.

Si se produjere retraso en la ejecución por motivos no imputables al contratista, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. Respecto a la solicitud de ampliación de plazo y a las consecuencias de su no presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado.

##### 12.3. Incumplimiento de plazos.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si la Administración optase por la resolución, ésta será acordada sin otro trámite que la audiencia del contratista y, si se produjere oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo Consultivo.

#### 13. Conformidad del contrato.

Dentro del mes siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, habrá de producirse la conformidad del contrato. Esta se efectuará mediante acta, en la que se exprese la aceptación de la ejecución realizada, suscrita por el Director del contrato en presencia del contratista.

En los casos en que en el acto de conformidad el Director del Contrato estimare que no se han eliminado los residuos, originados por la ejecución, del terreno o que éste no se encuentre en las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá concederse por la Administración un plazo para que el contratista subsane esta deficiencia. Una vez expirado el plazo, si el contratista no hubiere llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Si del acto de conformidad se desprendiera que el contratista hubiere ejecutado el aprovechamiento de forma incorrecta produciendo daños en la masa forestal, se reflejará en el Acta, siendo causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía e indemnización de los daños ocasionados al medio natural.

#### 14. Plazo de garantía.

El apartado G del Cuadro Resumen indicará, en su caso, la duración del plazo de garantía, que empezará a contar desde el día siguiente al del acto de conformidad.

Dada la naturaleza del contrato de aprovechamiento, éste puede quedar exceptuado del plazo de garantía, debiendo indicarse en el citado apartado G del Cuadro Resumen.

#### 15. Causas de resolución del contrato.

Las causas de resolución de los contratos serán las establecidas en los distintos apartados del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la excepción del apartado f).

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 111 de la citada norma, serán causas especiales de resolución aplicables a los contratos de aprovechamiento las que a continuación se relacionan:

a) La falta de adecuación a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los medios materiales y personales empleados en la ejecución del aprovechamiento, cuando pusieran en peligro la protección de la masa forestal.

b) El abandono de la ejecución del contrato por parte de la empresa contratista. Se entenderá producido el abandono cuando no exista ejecución o ésta fuera manifiestamente insuficiente. En estos casos, a la vista del informe del Director del contrato y de la importancia medioambiental que pudiera tener la ejecución del aprovechamiento, el órgano de contratación podrá actuar, si lo estima procedente, optando por la concesión de un plazo para la reanudación con los medios exigibles o por la resolución del contrato.

c) La comisión de infracciones graves o muy graves de la normativa medioambiental, con independencia de las sanciones que figuren en la misma.

d) La falta de subsanación, en el plazo otorgado en el acto de conformidad, de los defectos observados en el terreno objeto del aprovechamiento.

e) La incorrecta ejecución del aprovechamiento, tanto durante la ejecución como en el acto de conformidad, cuando se observen daños en la masa forestal.

f) La falta de inicio de la ejecución del contrato en el plazo máximo reflejado en la cláusula 11 de este Pliego, cuando sea motivado por incumplimiento injustificado del contratista.

Las causas de resolución expuestas se consideran incumplimientos esenciales de contrato imputables al contratista, procediendo la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### 16. Revisión de precios.

Dada la naturaleza del contrato de aprovechamiento, no procede la revisión de precios al no existir abonos al contratista.

### TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### 17. Garantía provisional.

En el apartado H del Cuadro Resumen se indicará la exigibilidad o dispensa de la constitución de garantía provisional a presentar por los licitadores.

#### 18. Documentación a presentar por los licitadores.

Los licitadores presentarán tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, el domicilio social y el título del contrato, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

##### 18.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.

a) Documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, cuando así se haya establecido en el apartado H del Cuadro Resumen.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario:

1) Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o transformación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera

exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documentos de constitución, de modificación, estatutos o acto funcional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2) Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

3) Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones complementarias.

##### c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada notarial o administrativamente de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### e) Documentación relativa a uniones de empresarios.

Cuando dos o más empresarios presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

##### f) Documentación relativa a Empresas extranjeras.

Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia expresa al Impuesto de Actividades Económicas, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante alguno de los medios previstos en su artículo 21.5. En esta declaración deberá hacerse constar que el licitador no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### 18.2. Sobre núm. 2. Título: Documentación Técnica.

A los efectos de la valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, se deberán presentar por el licitador en documentos originales, sellados y firmados, la siguiente documentación:

a) Relación de los aprovechamientos que la empresa haya ejecutado dentro de los últimos cinco años, con indicación

del nombre del organismo contratante y de los importes de ejecución. Deberán aportarse, a efectos de su valoración, las Actas de conformidad o los documentos que acrediten la correcta ejecución de los aprovechamientos relacionados.

b) Relación de los aprovechamientos actualmente en ejecución, con indicación del órgano contratante y de los importes de adjudicación.

c) Relación de equipos, maquinarias y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner en la ejecución de los distintos trabajos. Dicha relación habrá de ser suficiente para el normal desarrollo del aprovechamiento y deberá ser concordante con las especificaciones que, en relación con los mismos, figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Programa de trabajo en que conste detalladamente la intervención sobre la masa forestal, con indicación de los utensilios, maquinaria o personal a emplear sobre las distintas zonas de actuación.

e) Documento en el que la empresa se comprometa a tener a un Encargado del aprovechamiento, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y especialización adecuada a la naturaleza del contrato.

f) Documentación que acredite la concurrencia de las circunstancias expresadas en el apartado f) de la cláusula 19.4 de este Pliego.

### 18.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

Proposición económica, formulada con arreglo al Anexo núm. 2, al presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

Dicha proposición se presentará por escrito y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

## 19. Procedimiento de adjudicación.

### 19.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

### 19.2. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación designada por el Órgano de Contratación, integrada por los componentes establecidos en la misma, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres números 1 y 2 y la Mesa de Contratación calificará y estudiará los documentos que figuren en cada uno de ellos. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

### 19.3. Apertura ofertas admitidas.

Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones económicas se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, a la vista de las subsanaciones ordenadas.

Una vez adoptado el acuerdo a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, el Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial y en acto público, notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión definitiva de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura de los sobres número 3.

### 19.4. Informe Técnico y propuesta de adjudicación.

Seguidamente, la Mesa de Contratación remitirá todo el expediente, junto con la documentación incluida en los tres sobres, a la Comisión Técnica, a fin de que la misma realice

un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

La Comisión Técnica estará formada por los miembros que se especifican en el Anexo III de este Pliego y tendrá como función el estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración serán los siguientes:

a) La proposición económica, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más alta.

b) El alcance y contenido del programa de aprovechamiento, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento de los terrenos en que se ejecute el aprovechamiento.

c) Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del mejor cumplimiento del contrato.

d) Número y grado de cualificación, especialización y experiencia profesional del personal técnico que la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del aprovechamiento.

e) Experiencia en la realización de trabajos similares, ejecutados y en ejecución, especialmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Pertenencia a la comunidad rural de la zona de ejecución del aprovechamiento. Será tenida en cuenta, asimismo, cualquier forma asociativa que suponga una mayor rentabilidad económica y social del monte y la reversión de los beneficios a la zona.

g) Los criterios complementarios que, en su caso, se establezcan en el Anexo V, adjunto al presente Pliego, una vez informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

El orden de prioridad de los criterios anteriormente relacionados, así como el baremo para la valoración de los mismos, será el fijado en el Anexo IV de este Pliego.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas, según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe, que será elevado a la Mesa de Contratación.

### 19.5. Adjudicación del contrato.

Una vez considerada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, éste requerirá al licitador resultante, al objeto de que en el plazo de 5 días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación remitida al efecto, aporte la siguiente documentación, antes de proceder a la adjudicación del contrato:

a) Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el contratista se halla inscrito en la Seguridad Social y que esté al corriente en el abono de las cuotas correspondientes.

Cuando no existiera obligación de presentar alguno de estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Si la empresa no cumpliera con esta obligación en el plazo indicado por causa imputable a la misma, le será incau-

tada la garantía provisional, procediendo el órgano de contratación a realizar las actuaciones descritas en los párrafos anteriores con el siguiente licitador con mayor puntuación.

El órgano de contratación tendrá, en todo caso, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que estime más ventajosa -sin atender necesariamente al valor económico de la misma- o declarar desierto el concurso.

La Resolución de adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación, cuando el importe de adjudicación alcance el límite indicado en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A ADJUDICACION POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### 20. Garantía provisional.

En el apartado H del Cuadro Resumen se indicará la exigibilidad o dispensa de la constitución de garantía provisional a presentar por los licitadores.

#### 21. Documentación a presentar por los licitadores.

Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará el nombre del licitador, domicilio social y título del contrato, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

##### 21.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

a) Documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, cuando así se haya establecido en el apartado H del Cuadro Resumen.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

3. Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones complementarias.

##### c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial

o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya reglamentariamente.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Documentación relativa a uniones de empresarios.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

f) Documentación relativa a Empresas extranjeras.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia expresa al Impuesto de Actividades Económicas, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo cual se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el art. 21.5 de la misma norma. En esta declaración deberá hacerse constar que el licitador no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### 21.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica.

Proposición económica, formulada con arreglo al Anexo núm. 2, del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

#### 22. Procedimiento de adjudicación.

##### 22.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

##### 22.2. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los referidos sobres número 1 y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada.

22.3. Apertura de proposiciones admitidas y propuesta de adjudicación del contrato.

Con anterioridad al acto público de la apertura de las proposiciones económicas, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, en acto público notificará el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura de los sobres núm. 2 y a formular la propuesta de adjudicación del contrato a favor del postor que oferte el precio más alto.

22.4. Adjudicación del contrato.

Recibida la propuesta, el órgano gestor requerirá al licitador resultante, al objeto de que en el plazo de 5 días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación remitida al efecto, aporte la siguiente documentación, antes de proceder a la adjudicación del contrato:

a) Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el contratista se halla inscrito en la Seguridad Social y que esté al corriente en el abono de las cuotas correspondientes.

Cuando no existiera obligación de presentar alguno de estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Si la empresa no cumpliera con esta obligación en el plazo indicado por causa imputable a la misma, le será incautada la garantía provisional, procediendo el órgano de contratación a realizar las actuaciones descritas en los párrafos anteriores con el siguiente licitador con mejor oferta.

La Resolución de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación, cuando alcance el importe establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### TITULO IV: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

23. Garantía provisional.

En el apartado H del Cuadro Resumen se indicará la exigibilidad o dispensa de la constitución de garantía provisional a presentar por los licitadores.

24. Documentación a presentar por los licitadores.

Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará el nombre del licitador, domicilio social y el título del contrato, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

24.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

a) Documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, cuando así se haya establecido en el apartado H del Cuadro Resumen.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

3. Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones complementarias.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya reglamentariamente.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Documentación relativa a uniones de empresarios.

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

f) Documentación relativa a empresas extranjeras.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia expresa al Impuesto de Actividades Económicas, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo

lo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo cual se acreditará mediante alguno de los medios previstos en el art. 21.5 de la misma norma. En esta declaración deberá hacerse constar que el licitador no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Documentación técnica.

Serán tenidos en cuenta a la hora de valorar las ofertas los documentos de entre los siguientes que el licitador incluya en el sobre número 1:

- Relación de los aprovechamientos realizados, con indicación del órgano contratante y de los presupuestos de adjudicación, debiendo presentarse, a objeto de su valoración, las Actas de conformidad o los documentos que acrediten la correcta de los aprovechamientos relacionados.

- Relación de equipos, maquinarias y medios personales y auxiliares con que la empresa se compromete a ejecutar los trabajos necesarios para el aprovechamiento.

- Programa de trabajo en que conste detalladamente la intervención sobre la masa forestal, con indicación de los utensilios, maquinaria o personal a emplear sobre las distintas zonas de actuación.

- Compromiso de reinvertir los beneficios obtenidos en la zona de ejecución del aprovechamiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y en el artículo 100.5 de su Reglamento.

24.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición económica.

Proposición económica, formulada con arreglo al Anexo núm 2, del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

25. Procedimiento de adjudicación.

25.1. Valoración de documentación y propuesta de adjudicación.

En el apartado C del Cuadro Resumen se indicará si es precisa la intervención de la Mesa de Contratación en el procedimiento de adjudicación. Dependiendo de lo que se indique en el citado apartado, el procedimiento seguirá lo descrito en una de las opciones que se indican a continuación:

25.1.a) Procedimiento con intervención de la Mesa de Contratación.

Si así se hubiera indicado en el apartado C del Cuadro Resumen, el procedimiento será el siguiente:

Terminado el plazo de recepción de proposiciones señalado en las invitaciones cursadas a las empresas consideradas capacitadas para la realización del objeto del contrato, el funcionario responsable del Registro donde debe presentarse la documentación expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

Una vez recibidos los sobres por el Secretario, junto con el certificado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos materiales en la misma, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato y elevará propuesta de adjudicación motivada al órgano de contratación.

25.1.b) Procedimiento sin intervención de la Mesa de Contratación.

Cuando así se desprenda de lo indicado en el apartado C del Cuadro Resumen, el procedimiento será el siguiente:

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al órgano gestor del expediente.

Una vez recibidos los sobres por el órgano gestor, se procederá a la apertura de los sobres A y B, calificando y estudiándose los documentos que figuren en cada uno de ellos, pudiendo solicitarse los informes técnicos que se estimen oportunos, y elevará propuesta de adjudicación motivada al órgano de contratación, basada en la proposición económica y la valoración de la documentación técnica presentada.

25.2. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la propuesta de adjudicación, junto con el expediente completo, el órgano de contratación podrá entablar negociaciones con los distintos licitadores en relación con la proposición económica y los aspectos técnicos de la documentación presentada, de las que quedará constancia en el expediente.

El órgano de contratación requerirá a la empresa que hubiese seleccionado, al objeto de que en el plazo de 5 días, contados desde la recepción de la notificación remitida al efecto, aporte la siguiente documentación, antes de proceder a la adjudicación del contrato:

a) Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el contratista se halla inscrito en la Seguridad Social y que esté al corriente en el abono de las cuotas correspondientes.

Cuando no existiera obligación de presentar alguno de estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Si la empresa no cumpliera con esta obligación en el plazo indicado por causa imputable a la misma, le será incautada la garantía provisional, procediendo el órgano de contratación a realizar las actuaciones descritas en los párrafos anteriores con el siguiente licitador con mayor puntuación.

La Resolución motivada de adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación, en su caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don .....,  
 con residencia en .....,  
 provincia de ....., calle ....., núm. ....,  
 según Documento Nacional de Identidad núm. ....,  
 enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la  
 adjudicación del contrato de aprovechamiento denominado (1)  
 .....  
 por el procedimiento de adjudicación (2) .....,  
 ofrece llevar a cabo el aprovechamiento, con estricta sujeción  
 a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofer-  
 tadas y por la cantidad de (3) .....,  
 IVA incluido (indicación en euros: .....

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- (1) Expresar denominación y número del expediente.
- (2) Indicar el tipo de procedimiento (abierto o negociado) y en caso de abierto, la forma (subasta o concurso).
- (3) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas que ofrece el proponente para su ejecución.

ANEXO III

COMISION TECNICA DE VALORACION DE OFERTAS

(Procedimiento abierto bajo la forma de concurso)

La Comisión Técnica encargada de la valoración de las ofertas estará integrada por las siguientes personas:

Nombre	Puesto o cargo en la Administración
-	
-	
-	
-	

-  
-  
-

ANEXO IV (página 1)

PONDERACION DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO

- La proposición económica, considerándose con más valor la oferta más alta: Hasta 30 puntos.  
 El criterio de valoración para las distintas ofertas será el siguiente: A la mejor oferta ( $V_1$ ) se le adjudicarán los 30 puntos, valorándose las restantes de forma proporcional, es decir, la oferta número 2 se valoraría con la fórmula  $V_2 = 30 \times O_2 / O_1$  (siendo  $O_2$  la oferta a valorar y  $O_1$  la mejor oferta).
- El alcance y contenido del programa de aprovechamiento, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y el grado de conocimiento de los terrenos en que se ejecute el aprovechamiento: Hasta 20 puntos.
- Las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, instalaciones y medios personales y auxiliares en función del mejor cumplimiento del contrato: Hasta 10 puntos.
- Número y grado de cualificación, especialización y experiencia profesional del personal técnico que la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del aprovechamiento: Hasta 10 puntos.
- Experiencia en la realización de trabajos similares, ejecutados y en ejecución, a satisfacción de la Administración, especialmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Hasta 20 puntos.
- Pertenencia a la comunidad rural de la zona de ejecución del aprovechamiento, forma asociativa adoptada por el licitador que suponga mayor rentabilidad económica y social del monte y la reversión de los beneficios a la zona: Hasta 10 puntos.
- Los criterios complementarios que, en su caso, se establezcan en el Anexo número V, adjunto al presente Pliego, una vez informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería: Hasta 10 puntos.

**Anexo IV ( página 2)**  
**DESGLOSE DE CRITERIOS**

TABLA I. CUESTIONES A CONSIDERAR EN LA VALORACIÓN TÉCNICA			
Nº	CRITERIO	PESO (%)	CONCEPTO
1	OFERTA ECONOMICA	30	VALORACION SEGUN FORMULA
2	PLAN DE TRABAJOS	20	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJOS CONOCIMIENTO DE LOS TERRENOS
3	CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS	10	EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSTALACIONES MEDIOS PERSONALES Y AUXILIARES
4	CUALIFICACION DEL PERSONAL	10	Nº DE TÉCNICOS SUPERIORES Y/O MEDIOS Nº Y CUALIFICACIÓN DEL RESTO DEL PERSONAL ADSCRITO
5	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES	20	NO REALIZADOS CON LA ADMINISTRACIÓN REALIZADOS CON OTRA ADMINISTRACIÓN DISTINTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA REALIZADOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA
6	ADSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA A LA ZONA Y FORMA ASOCIATIVA DE LA EMPRESA	10	ADSCRIPCIÓN AL TÉRMINO MUNICIPAL AGRUPACIÓN EN SOCIEDAD COOPERATIVA

TABLA II. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN						
Nº	CRITERIO	PESO (%)	CONCEPTO	PESO PARCIAL (%)	VAL. (*)	TOTAL. PTOS.
1	OFERTA ECONÓMICA	30	VALORACIÓN SEGÚN FÓRMULA			
2	PLAN DE TRABAJOS	20	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJOS	60	0-1	
			CONOCIMIENTO DE LOS TERRENOS	40	0-1	
3	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS	10	EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSTALACIONES	50	0-1	
			MEDIOS PERSONALES Y AUXILIARES	50	0-1	
4	CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL	10	Nº DE TÉCNICOS SUPERIORES Y/O MEDIOS	60	0-1	
			Nº Y CUALIFICACIÓN DEL RESTO DEL PERSONAL ADSCRITO	40	0-1	
5	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES	20	NO REALIZADOS CON LA ADMINISTRACIÓN	30	0-1	
			REALIZADOS CON OTRA ADMINISTRACIÓN DISTINTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	30	0-1	
			REALIZADOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	40	0-1	
6	ADSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA A LA ZONA Y FORMA ASOCIATIVA DE LA EMPRESA	10	ADSCRIPCIÓN AL TÉRMINO MUNICIPAL	60	0-1	
			AGRUPACIÓN EN SOCIEDAD COOPERATIVA	40	0-1	
		<b>100</b>				

(\*) Los distintos licitadores admitidos serán valorados entre cero y uno. El resultado se obtendrá multiplicando el valor correspondiente por el peso parcial otorgado al apartado que corresponda y por el peso del criterio en que se encuadra.

ANEXO V

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO

Informados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha ....., los criterios que a continuación se relacionan serán tenidos en cuenta en la adjudicación del contrato, otorgándoseles la ponderación que se indica:

- \* (Criterio) ..... Hasta puntos.
- \* (Criterio) ..... Hasta puntos.
- \* (...)

Nota: La suma de las ponderaciones de los criterios complementarios debe coincidir con el total establecido en el Anexo IV para este apartado.

ANEXO VI

JUSTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE GARANTIA COMPLEMENTARIA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estima necesaria la constitución de una garantía complementaria por el porcentaje que figura en el apartado D del Cuadro Resumen de este Pliego por las razones que se relacionan a continuación:

RESOLUCION de 4 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 233/00, interpuesto por doña Ana Campllonch León ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha interpuesto por doña Ana Campllonch León recurso núm. 233/00 contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo con código 519448 (Negociado de Autorizaciones y Subvenciones en la D. P. de Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 236/00, interpuesto por don José María Herrera Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha interpuesto por don José María Herrera Herrera recurso núm. 236/00 contra la Orden de 31.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo con código 840708 (Coordinador Unidad Territorial), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 236/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 304/00, interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Juan Luis Llanes Márquez recurso núm. 304/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 29.5.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 9.1.1999 recaída en el expediente sancionador núm. 339/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 304/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas durante el tercer cuatrimestre del año 2000 para actividades medioambientales.*

Resoluciones de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de Voluntariado Ambiental para Asociaciones, al amparo de la Orden de 7 de junio de 2000:

#### ALMERIA

Asociación Cultural Talía.  
Voluntariado Urbano Daliense Tercer Milenio:  
450.000 ptas.

Asociación Cultural Astronm. Orión.  
Centro conservación y vigilancia de especies amenazadas:  
400.000 ptas.

Asociación Ecologista Ecoalmanzora.  
Defensa medio forestal, flora y fauna río Almanzora:  
450.000 ptas.

Asociación Monsolis.  
Proyecto voluntariado ambiental Hoyas: 365.000 ptas.

Grupo Ecologista Andarax (Ecologistas en Acción).  
Señalización y acondicionamiento vereda la Puente:  
350.000 ptas.

#### CADIZ

Agaden.  
Un compromiso con el mantenimiento de mis jardines:  
425.000 ptas.

A. E. Guadalete (Ecologistas en Acción.- Puerto de Santa María).  
No más arboledas perdidas: 400.000 ptas.

Ecologistas en Acción Sanlúcar.  
Seguimiento avifauna zonas húmedas: 300.000 ptas.

Tamal.  
Bandera Verde: 427.000 ptas.

#### CORDOBA

Asociación Ecologista El Mesto (Ecologistas en Acción).  
Sobrevivirás: 400.000 ptas.

Ecologistas en Acción Córdoba.  
Campaña sensibilización y conservación S.º Córdoba:  
350.000 ptas.

Grupo Ecologista Groden (Ecologistas en Acción).  
Estudio y conservación Lagunas de Baena: 450.000 ptas.

#### GRANADA

Asociación Agrupación Voluntariado Ambiental AUCA.  
Estudio y conservación ecosistema del arroyo Salado:  
350.000 ptas.

Asociación Aula Medioambiental Tropical.  
Censo e inventario avifauna en Maro Cerro Gordo:  
350.000 ptas.

Asociación Mujeres Jeramar.  
Embelllecimiento ambiental de Jerez del Marquesado:  
400.000 ptas.

Asociación Ecologista Alborán (Ecologistas en Acción).  
Señalización sendero camino Gamatilla-Jolúcar: 490.000  
ptas.

Asociación Ecologista Monte Herido.  
Recuperación casco histórico-artístico de Montefrío:  
400.000 ptas.

Asociación Juvenil Ecologista La Sagra.  
Acondicionamiento sendero GR 7: 450.000 ptas.

Asociación Juvenil Los Halcones.  
Educación ambiental de la población en la zona de Hué-  
tor-Tájar: 300.000 ptas.

Asociación Juvenil Medioambiental Xaui.  
Mantenimiento y mejora del vivero forestal y jardín botá-  
nico: 450.000 ptas.

Asociación Naturloja.  
Estudio de distribución anfibios en S.<sup>a</sup> de Loja: 112.000  
ptas.

Cruz Roja Española.  
Arboles para aguas blancas: 250.000 ptas.

SEO Granada.  
Seguimiento y censos de la avifauna en las turberas de  
Padul: 450.000 ptas.

Unión de Pequeños Agricultores. Upa.  
Pantano del Negratín, una zona limpia: 345.000 ptas.

#### HUELVA

AA.JJ. Metrópolis.  
Identificación de elementos singulares Ruta Molinos de  
Agua: 400.000 ptas.

Asociación Juvenil Marismas de Hinojos.  
Campaña actividades medioambientales en medio urbano  
y natural: 300.000 ptas.

Asociación Mujeres Raíces.  
Taller construcción cajas nido y su colocación: 202.750  
ptas.

Cruz Roja Española.  
Campaña de educación ambiental cuida tu playa:  
300.000 ptas.

Fundación Centro de Estudios Marinos.  
Diagnóstico de salud ambiental Río Piedras-El Rompido:  
400.000 ptas.

#### JAEN

AA.VV. Arrayanes Sur 520.  
Remodelación de zonas ajardinadas: 297.650 ptas.

AA.VV. La Noria.  
Mejora medioambiental en el Barrio de La Noria: 250.000  
ptas.

Asociación Amigos Parque Natural Sierra Mágina.  
Regeneración zonas adehesadas en Monte Mata-Bejid:  
450.000 ptas.

Asociación Cultural Bora.  
Proteger flora y fauna de Encomienda de Víboras:  
150.000 ptas.

Asociación Cultural Pontones-Cuna del Segura.  
Repoblación y acondicionamiento zona recreativa. Cova-  
cha Santa Quiteria : 340.000 ptas.

Asociación Cultural Seis Sinlu.  
Plan Bio y Plan Invés: 300.000 ptas.

Asociación Mujeres Flor de Espliego.  
Mejora calidad ambiental Alcaudete: 350.000 ptas.

Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar.  
Conservación de Ganga Ortega: 450.000 ptas.

Asociación Juvenil Al-Qaysatt.  
Reforestación participativa de Carboneras: 300.000 ptas.

Asociación Juvenil Peña Ignacia.  
Acondicionamiento y limpieza de los límites del Guadiana  
Menor: 250.000 ptas.

Asoc. Juvenil Zuma.  
Laguna Viva 2000-conservación depuradora: 386.700  
ptas.

Club Deportivo Alicántara.  
Diseño y adecuación de itinerarios botánicos y conser-  
vación de ecosistemas: 300.000 ptas.

Seo Jaén.  
Creación de la Estación Ornitológica Laguna Grande:  
350.000 ptas.

Taller de Ecología.  
Seguimiento y protección nidos aguilucho cenizo:  
450.000 ptas.

#### MALAGA

Asociación Cultural Medioambiental Jara.  
En Navidad mejor plantar que cortar: 180.000 ptas.

Asociación Cultural Medioambiental Jara.  
Repoblación en el Matagallar Alto: 350.000 ptas.

Asociación Desarrollo Comunidad Acebuche.  
Selva Urbana: 350.000 ptas.

Ecós de Málaga.  
Mantenimiento en el Francés: 300.000 ptas.

Grupo Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce.  
Señalización y limpieza del arroyo Villalón: 300.000 ptas.

Grupo Exploraciones Subterráneas de Pizarra.  
Actividades en la naturaleza: 250.000 ptas.

#### SEVILLA

Asociación Camino Abierto (Ecologistas en Acción).  
Red de itinerarios de la S.<sup>a</sup> de San Pablo: 335.000 ptas.

Asociación Defensa y Cultura de la Naturaleza.  
Conoce tu entorno: 375.000 ptas.

Asociación Desarrollo Cañada del Rosal. Exedra.  
Defensa medio forestal La Suerte: 250.000 ptas.

Asociación Ecologista Alcarayón.  
Conectando con el Guadiamar: 350.000 ptas.

Asociación Ecologista El Río.  
Protección aguilucho cenizo: 300.000 ptas.

Asociación Educación Ambiental El Kiriko.  
Camas Verde Acción: 300.000 ptas.

Asociación Juvenil El Huevo Verde.  
Cuida tu pueblo: 250.000 ptas.

Asociación Medioambiental Arrayán.  
Mirador de la Cuesta del Merendero: 350.000 ptas.

Asociación Ecologista Anade.  
Protección aguilucho cenizo y otras aves esteparias:  
350.000 ptas.

Ganema.  
Conservación de anfibios en el corredor verde del Guadiamar: 250.000 ptas.

Gedena.  
Campaña conocer el corredor verde del Guadiamar:  
250.000 ptas.

Gressin (Ecologistas en Acción).  
Embalses de la S.<sup>a</sup> Norte: 450.000 ptas.

SEO Sevilla.  
Día mundial aves: 212.450 ptas.

SEO Sevilla.  
Recibimiento ánsares en el Guadalquivir: 160.500 ptas.

SEO Andalucía.  
Desarrollo campaña antídoto en Andalucía: 375.000 ptas.

Resoluciones de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por las que se conceden subvenciones para la realización de proyectos medioambientales, al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997

- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de veintinueve millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y siete (29.973.487 ptas.) para «Sensibilización Ambiental para el Desarrollo Sostenible. Hacia una Agenda Local 21 para Doñana», Aplicación Presupuestaria 17.780, Expediente 1103/00.

- Resolución de fecha 11 de octubre de 2000, por la que se concede a la Fundación Doñana una subvención de cuarenta millones de pesetas (abono cuatrianualizado a 10 millones de ptas., en los años 2000, 2001, 2002, 2003) para «Restauración ecológica para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de las Salinas de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda», Aplicación Presupuestaria 01.781.00, Expediente 1117/00.

- Resolución de fecha 27 de octubre de 2000, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de dieciocho millones cuarenta y ocho mil pesetas (18.048.000 ptas.) para «Educar para sostenibilidad. Difusión del patrimonio de Doñana», Aplicación Presupuestaria 782.01, Expediente 1587/00.

- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2000, por la que se concede a Seo/BirdLife una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para «Festival de aves migra-

torias», Aplicación Presupuestaria 780.01, Expediente 1586/00.

- Resolución de fecha 24 de octubre de 2000, por la que se concede a la Sociedad Española de Agricultura Ecológica una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para «IV Congreso de la Sociedad Española de Agricultura Ecológica», Aplicación Presupuestaria 481.01, Expediente 1839/00.

- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2000, por la que se concede a la Confederación de Asociaciones de Vecinos, Cava, una subvención de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.) para «Programa formativo en voluntariado ambiental urbano», Aplicación Presupuestaria 781, Expediente 1929/00.

- Resolución de fecha 8 de noviembre de 2000, por la que se concede al Colegio Oficial de Físicos una subvención de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.) para «V Congreso Nacional de Medio Ambiente», Aplicación Presupuestaria 03.787, Expediente 1931/00.

- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2000, por la que se le concede a la Diputación de Córdoba una subvención de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) para «Agenda Local 21», Aplicación Presupuestaria 761.01, Expediente 2008/00.

- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2000, por la que se le concede al Aula del Mar una subvención de cinco millones quinientas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas (5.588.350 ptas.) para «Mantenimiento y desarrollo de actividades para la Red de Voluntariado Ambiental del Litoral Andaluz», Aplicación Presupuestaria 780, Expediente 2039/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se le concede a la Fundación Andaluza de Enfermos Mentales, FAISEM, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para «Creación de un vivero forestal en la finca Los Peñoncillos», Aplicación Presupuestaria 01.781, Expediente 2065/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede al Comité Andaluz de Agricultura Ecológica una subvención de dieciséis millones de pesetas (trianualizada, 6.000.000 en el año 2000, 5.000.000 en el 2001 y 5.000.000 en el año 2002), para «Plan de restauración y reposición de setos y vegetación de ribera en explotaciones agrarias y ganaderas en producción ecológica», Aplicación Presupuestaria 03.787, Expediente 2088/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede a Seo/BirdLife una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.) para «XV Jornadas Ornitológicas Españolas y I Jornadas Ibéricas de Ornitología», Aplicación Presupuestaria 781, Expediente 2098/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Fundación Forja XXI una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.) para «Proyecto de formación de especialistas en gestión medioambiental», Aplicación Presupuestaria 781, Expediente 2102/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede a Ecologistas en Acción una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) para «3 Proyectos medioambientales», Aplicación Presupuestaria 781, Expediente 2146/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Universidad Menéndez Pelayo una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.) para «Curso: Después del fuego», Aplicación Presupuestaria 441, Expediente 2145/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Asociación de Ayuda Insuficientes Mentales, Avaim, una subvención de un millón seiscientos veintitrés mil pesetas (1.623.000 ptas.) para «Curso: Después del fuego», Aplicación Presupuestaria 441, Expediente 2145/00.

- Resolución de fecha 13 de diciembre de 2000, por la que se concede a Amigos de la Tierra una subvención de cuatro millones de pesetas (Bianualizada, 1.000.000 en el 2000 y 3.000.000 en el 2001) para «La apuesta», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 2189/00.

- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Diputación de Málaga una subvención de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) para «Agenda 21 Provincial de Málaga», Aplicación Presupuestaria 761.01, Expediente 2432/00.

- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Diputación de Huelva una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) para «Agenda 21 Provincial de Huelva», Aplicación Presupuestaria 761.01, Expediente 2249/00.

- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, por la que se concede a la Diputación de Cádiz una subvención de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) para «Agenda 21 Local de la Comarca de la Costa Norte de la Provincia de Cádiz», Aplicación Presupuestaria 761.01, Expediente 2436/00.

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Director General, José Larios Martón.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador CO-352/99, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 1299/2000, acordada por la Viceconsejera.*

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento sancionador núm. CO-352/99, instruido por la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería contra don Joaquín Castaño Bolívar, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 3 de octubre de 2000, recaída en el recurso de alzada núm. 1299/2000, promovido por parte del interesado; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución,

“HE RESUELTO

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Joaquín Castaño Bolívar contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 21 de junio de 2000, recaída en el expediente san-

cionador núm. CO-352/99, confirmando el acto impugnado en todos sus términos.

Notifíquese al interesado a los efectos legales oportunos, advirtiéndole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a tres de octubre de dos mil. (P.D. Orden de 16 de julio de 1997). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.”

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.»

Sevilla, 15 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicio Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/97.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 1997, para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).  
Finalidad: Construcción viviendas tuteladas.  
Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.250.000 ptas.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 1998, para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Beneficiario: Asociación Jesús Nazareno de Montoro (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.250.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 11.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 6.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 15.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 16.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/99.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1999, para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón (Almería).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 18.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 20.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 16.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 18.666.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad de Canjáyar (Almería).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 13.999.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ejido (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento estancias diurnas.  
Importe subvención: 2.800.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).  
Finalidad: Mantenimiento estancias diurnas.  
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación del Instituto Gerontológico Nacional de Vélez Rubio (Almería).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 9.333.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 9.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez, de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 15.555.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Mercedarias de la Caridad, de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 6.222.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 15.555.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes, de Cádiz.  
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 9.333.000 ptas.

Beneficiario: Centro de Acogida San José, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 31.110.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).  
Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Patronato Hospital FUMDALLOR, de Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 23.332.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 20.221.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.  
Importe subvención: 15.555.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 27.577.700 ptas.

Beneficiario: Asociación Salud y Vida, de Motril (Granada).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 27.577.700 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 24.888.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Finalidad: Equipamiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 7.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Cerro de Andévalo (Huelva).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 8.000.000 de ptas.

Beneficiario: Residencia Jesús de Nazaret, de Gibraleón (Huelva).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.777.500 ptas.

Beneficiario: Residencia Sor Angela de la Cruz, de Escacena del Campo (Huelva).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.777.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Finalidad: Equipamiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 11.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arena (Jaén).

Finalidad: Equipamiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 12.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 10.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 6.500.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José de la Montaña, de Andújar (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 9.333.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 6.222.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Corrales Javalera, de Arjona (Jaén).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 9.333.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 55.635.844 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 30.364.156 ptas.

Beneficiario: Residencia El Buen Samaritano de Cáritas Diocesana (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 31.110.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados, de Arriate (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 23.332.500 ptas.

Beneficiario: Psicogeriátrico Sagrado Corazón, de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 7.777.500 ptas.

Beneficiario: Residencia Juan González, de Málaga.

Finalidad: Mantenimiento residencia de ancianos.  
Importe subvención: 9.333.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 5.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe Subvención: 20.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Montetabor, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 10.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 17.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.  
Importe subvención: 14.000.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores -FOAM- Tocina (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 31.110.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 15.555.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).  
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 7.777.500 ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores -FOAM- Osuna (Sevilla).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.  
Importe subvención: 23.332.500 ptas.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- La Directora Gerente,  
Adoración Quesada Bravo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. DOS DE CADIZ

*ANUNCIO. (PD. 278/2001).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 241/2000.  
Fecha de interposición: 7.12.2000.

Recurrente: Margarita Ortiz de Galisteo Marín.  
Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Salud J.A.

Actuación impugnada: Resolución 26.9.00 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución, de fecha 25.2.00, de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por la que se autorizó a doña María del Carmen Rodríguez Cano, a instalar en el local de la C/ Coronilla, s/n, de Setenil de las Bodegas, una oficina de farmacia.

Cádiz, 7 de diciembre de 2000.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, para la obra de reforma de la Sede Judicial del Partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas. (PD. 150/2001). (BOJA núm. 11, de 27.1.2001). (PD. 269/2001).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.719, 1.ª columna, línea 37, donde dice: «a) Clasificación: Grupo C. Categoría E», debe decir: «No se requiere clasificación alguna.»

Sevilla, 30 de enero de 2001

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 285/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Número expediente: 2001/01/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) Lugar de ejecución: Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Plazo de ejecución: 1 año (de 1 de abril de 2001 a 31 de marzo de 2002).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA incluido): Cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000) o 27.646,56 euros.

5. Garantías. Provisional: Noventa y dos mil pesetas (92.000).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.96.00.

e) Telefax: 958/02.96.01.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de la apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 11 de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 30 de enero de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/071965 (H.M. 10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas clásicas (hilos) y viscoelástico (a71965-HMO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de 8.8.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.464.520 ptas. (183.095,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.12.00.

b) Contratista: B. Braun Dexon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.473.560 ptas. (68.957,48 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 7.938.000 ptas. (47.708,34 euros).

7. Lotes declarados desiertos: Partida 1.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/106091 (49/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para bombas de infusión (a106091-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6.7.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.125.000 ptas. (223.126,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.11.00.

b) Contratistas:

1. Abbott Laboratories, S.A.

2. Alaris Medical España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 10.956.800 ptas. (65.851,69 euros).

2. 22.795.900 ptas. (137.006,12 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de aprovisionamiento.
  - c) Número de expediente: 2000/138134 (8/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de laparoscopia (a138134-HIE).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 27.7.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.676.877 ptas. (154.321,13 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31.10.00.
  - b) Contratista: Prim, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 11.523.570 ptas. (69.258,05 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 13.098.709 ptas. (78.724,83 euros).
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 9.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: 2000/099851 (H.M. 15/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de columnas de gel de sefariosa, arrendamiento y mantenimiento de un equipo para técnicas inmunohematológicas (a99851-HMO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 100, de 31.8.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.614.113 ptas. (75.812,35 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.11.00.
  - b) Contratista: Diamed Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.231.291 ptas (73.511,53 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos De las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
  - c) Número de expediente: 2000/138175 (14/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de mallas (a138175-HIE).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 27.7.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.574.600 ptas. (99.615,35 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31.10.00.

b) Contratista: W.L. Gore y Asociados, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 15.700.284 ptas (94.360,61 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 649.940 ptas. (3.906,22 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto, hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Núm. de expediente: 2000/118895 (37/2000/JRM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de modelaje de laboratorios (a118895-HVR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 18.7.00.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.850.000 ptas. (71.219,93 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.11.00.

b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.586.000 ptas. (63.623,14 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adju-

dicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Núm. de expediente: 2000/183764 (30/HGE/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (a183764 -HCJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 7.10.00.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.765.049 ptas. (1.441.016,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.00.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 183.221.340 ptas. (1.101.182,43 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena, de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: 2000/395945 (21/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos respiradores volumétricos (a395945-HIE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de 28.10.00.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.000.000 de ptas. (66.111,34 euros).

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22.11.00.
  - b) Contratista: Datex Ohmeda, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 11.000.000 de ptas. (66.111,34 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 259/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.A. 2000/298033 (5/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de detergente para lavandería y cocina (298033-HCJ).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Ciudad de Jaén.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones trescientas cincuenta y cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas (30.354.265 ptas.). Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con ochenta y un céntimos (182.432,81 euros).
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Universitario Ciudad de Jaén.
  - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953/29.90.43.
  - e) Telefax: 953/27.58.04.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 260/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/255623.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), de menos de doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, en la provincia de Almería (255623-DPA).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Almería (Áreas de Almería, Poniente y Levante).
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones doscientas setenta y nueve mil seiscientos pesetas (9.279.600 ptas.). Cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (55.771,52 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: C/ Marqués de Comillas, 8.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
  - d) Teléfono: 950/01.36.26.
  - e) Telefax: 950/01.36.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f).

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del noveno día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 262/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/292897 (23/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética mediante concierto (292897-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y ocho millones ciento doce mil pesetas (148.112.000 ptas.). Ochocientos noventa mil ciento setenta y un euros con cinco céntimos (890.171,05 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/20.10.39.

e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 95/924.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 263/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Nordeste-Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/003401 (ANU16/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (3401-ANU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 30.11.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones trescientas trece mil trescientas veinte pesetas (13.313.320 ptas.). Ochenta mil catorce euros con sesenta y seis céntimos (80.014,66 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 953/02.95.07.

e) Telefax: 953/02.95.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 264/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/292895 (22/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (292895-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones de pesetas (26.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y tres euros con quince céntimos (156.263,15 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/20.10.39.

e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 959/24.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 267/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: C.C. 2000/285182 (C.C. 0029/00).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud T-II-O de Almería-Este (Nueva Andalucía) de Almería (285182-SSC).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta millones de pesetas (180.000.000 de ptas.). Un millón ochenta y un mil ochocientos veintinueve euros con setenta y nueve céntimos (1.081.821,79 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% de cada una de las partidas de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/501.80.00.
  - e) Telefax: 95/501.80.25.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.<sup>a</sup> planta de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 261/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/273169 (25/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y detergentes (273169-HIE).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos quince pesetas (15.988.915 ptas.). Noventa y seis mil noventa y cinco euros con treinta y un céntimos (96.095,31 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.
  - b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
  - d) Teléfono: 959/01.51.22.
  - e) Telefax: 959/01.51.32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- d) Teléfono: 959/24.74.27.
- e) Telefax: 959/24.74.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al quinto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 265/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/269559 (HS01026).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización (269559-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones quinientas noventa y una mil doscientas seis pesetas (26.591.206 ptas.). Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros con treinta y siete céntimos (159.816,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 266/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 2000/293904 (9/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (293904-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el 1.3.2001 hasta el 28.2.2002.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa millones de pesetas (90.000.000 de ptas.). Quinientos cuarenta mil novecientos diez euros con ochenta y nueve céntimos (540.910,89 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 268/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/283647 (13D/00).  
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (283647-HRI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 24 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones quinientas cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho pesetas (35.552.618 ptas.). Doscientos trece mil seiscientos setenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (213.675,54 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. La Esquila, 5, 21660, Minas de Riotinto (Huelva).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos, a las 11,00 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 283/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto

245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, Cabra. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.D.P. 17/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de una cafetería-restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos para el personal y usuarios del Hospital (17-2000-HIM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: 20 años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Seiscientos mil pesetas anuales (600.000 ptas./año). Tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros).

Presupuesto obras proyectado y valor dominio público: Ciento cincuenta y ocho millones trescientas diecinueve mil pesetas (158.319.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: El 2% del dominio público objeto de la ocupación y del presupuesto de obras e instalaciones, ascendiendo su cuantía a 3.166.380 pesetas (19.030,33 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministro.

b) Domicilio: Avda. de Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.67.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, realizado mediante concurso por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura, Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: Levías, núm. 17; C.P. 41071.

Tlfno.: 95/503.66.00; Fax: 036614.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición mobiliario para bibliotecas públicas municipales.

b) Número de expediente: C00117SU98IP.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de agosto de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: 69.456.295 ptas. (417.440,74 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2000.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.433.200 ptas. (399.271,57 euros).

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia anulación de concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para adjudicación de contrato de obras.*

Mediante la presente Resolución se procede a la anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, de fecha 17 de octubre de 2000, páginas 15.979 y 15.980, relativo al concurso para la adjudicación del contrato de obras denominado Modificación del acceso al parque de invierno, a ejecutar en Granada en un plazo de seis meses y por un importe total de 86.585.927 ptas. (520.391,90 euros).

Granada, 8 de enero de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 26 de enero de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 282/2001).*

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.  
Tlfno.: 958/22.75.25/26/27.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Seguridad y Protección del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
  - b) Número de expediente: 2001/015362.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.000.000 de ptas. -IVA incluido- (691.163,92 euros).
5. Garantías. Provisional: 2.300.000 ptas. (13.823,27 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III-Subgrupo 2-Categoría D.
  - a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Doce certificaciones.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de enero de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B29561719	GIACOSUR, S.L	NOTIFICA-EH2901-2000/3810
Documento:	0291290018013	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1650	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA

NIF	Nombre	R.U.E.
X0182509G	GONZALEZ CARRASCOSA M VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2000/1334
Documento:	0291290008752	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/598	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
24652116A	RAMOS RUIZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2000/3785
Documento:	0291290018424	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1591	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
24708785T	GUERRERO ROJAS SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2000/2042
Documento:	0291290011065	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/960	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
24780721S	CRUZADO DIAZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2000/4610
Documento:	0291290012702	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1104	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
24783207V	MUÑOZ AGUILAR MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2000/2446
Documento:	0291290012526	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1086	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
24801903Z	MIRO RAMIREZ,MARIA R FATIMA	NOTIFICA-EH2901-2000/3279
Documento:	0301290009955	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
25090637Y	ALBA CASTAÑEDA GABRIEL	NOTIFICA-EH2901-2000/1638
Documento:	0291290007312	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/849	Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA
Documento:	0301290008465	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:DEPENDENCIA UNICA

NIF	Nombre	R.U.E.
26677529F	GLIERRERO NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2000/4168
Documento:	0291290020646	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1803	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
Documento:	0301290015302	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
25701237W	CAÑETE MATA ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2000/4237
Documento:	0291290019370	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1679	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
25713269M	RIVAROLA SILVA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2000/4969
Documento:	0291290023263	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/2045	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
31195516H	ZABALLA VILA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2000/3794
Documento:	0291290018126	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/1561	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
37954609D	ESCOLANO LACAL M BLANCA	NOTIFICA-EH2901-2000/5302
Documento:	0291290023245	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/2042	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
71236672Z	MARINA REVILLA DEMETRIO	NOTIFICA-EH2901-2000/1643
Documento:	0291290007251	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2000/643	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
Documento:	0301290005353	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA
<b>LIQUIDACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
A29002557	PEREZ TEIXEIRA SA	NOTIFICA-EH2901-2000/2789
Documento:	0100290225046	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
A29020799	INMOBILIARIA CLAVERO SA	NOTIFICA-EH2901-2000/2875
Documento:	0100290235190	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
A29050697	CONSTRUCTORA FRANCISCO MANSILLA S A	NOTIFICA-EH2901-2000/6661
Documento:	0100290235231	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
Documento:	0100290235242	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
A29213212	PROMOCIONES EL VENTORILLO, S.A.	NOTIFICA-EH2901-2000/5358
Documento:	0100290232981	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
A29257185	CASAN CUATRO SA	NOTIFICA-EH2901-2000/4874
Documento:	0100290233682	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
A29406154	ALNO S.A.	NOTIFICA-EH2901-2000/6129
Documento:	0100290234970	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29150190	PILAR VILLASANA S.L	NOTIFICA-EH2901-2000/5969
Documento:	0100290189404	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29245073	GUTMAN S.L.	NOTIFICA-EH2901-2000/5510
Documento:	0100290186753	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29545100	CONSTRUCCIONES CAPYRSA SL	NOTIFICA-EH2901-2000/4816
Documento:	0100290224935	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29597184	RCLY- 2000, S.L	NOTIFICA-EH2901-2000/4872
Documento:	0100290233222	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.
B29609393	HORMIGONES IGOLLO, S.L	NOTIFICA-EH2901-2000/6440
Documento:	0100290239330	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29668951	PROMOCIONES GONDUART SL	NOTIFICA-EH2901-2000/5365
Documento:	0100290228276	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29671088	GUADALPE SL	NOTIFICA-EH2901-2000/5619
Documento:	0100290223900	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29699736	RESIDENSUR SL	NOTIFICA-EH2901-2000/4880
Documento:	0100290217103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29707130	CAPELLANIA 22 SL	NOTIFICA-EH2901-2000/2729
Documento:	0100290223705	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29746492	EL LAGAR DEL SALTILLO, S.L	NOTIFICA-EH2901-2000/6691
Documento:	0100290230044	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29775806	ESTANCIA DEL HIGUERON, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2000/5489
Documento:	0100290187845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29812971	ALUMINIO DAVID CORRAL, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2000/4848
Documento:	0100290235003	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
M29080208	SALIBA ELIO	NOTIFICA-EH2901-2000/6064
Documento:	0100290304371	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X0529671G	XIA PIN ZHENG	NOTIFICA-EH2901-2000/6409
Documento:	0100290212722	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X0538183F	SCHUTZ, WERNER JOSEF	NOTIFICA-EH2901-2000/6391
Documento:	0100290238676	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X1310760J	ZEGGOU LHOUSSAINE	NOTIFICA-EH2901-2000/4738
Documento:	0100290290083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X1500737X	HUNT CHARLES IAN	NOTIFICA-EH2901-2000/6447
Documento:	0100290229811	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X1500737X	HUNT CHARLES IAN	NOTIFICA-EH2901-2000/6651
Documento:	0100290229822	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X1885978R	FUCHS KATHARINA	NOTIFICA-EH2901-2000/6764
Documento:	0100290238814	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
X2011513W	KRUITHOF RENE MARCEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6730
Documento:	0100290239553	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
02061719E	DELGADO GUIRALDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2000/5204
Documento:	0100290290310	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
02808377P	ZARZALEJO RODRIGUEZ GREGORIO	NOTIFICA-EH2901-2000/4902
Documento:	0100290229656	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
05367568N	ORTIZ VILLATORO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2000/4033	24793486S	SUAREZ SILVA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2000/5364
Documento: 0100290229646	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290229261	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
07426897J	BRUNO FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/4780	24801903Z	MIRO RAMIREZ, MARIA R FATIMA	NOTIFICA-EH2901-2000/3279
Documento: 0100290236912	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 01100290022633	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
08657167J	GALLARDO DIAZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2000/4753	24812657G	MOYANO GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2000/5374
Documento: 0100290241072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0130290291981	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
08755596W	RUY DIAZ COBOS FELICIANO	NOTIFICA-EH2901-2000/5509	24823160D	LOPEZ ROSA REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2000/5676
Documento: 0100290186744	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 01300290175755	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
11397086B	GALVEZ MARTINEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2000/6762	24838985C	REINA MARTIN M CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2000/6444
Documento: 0100290169821	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290177764	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
16760709B	MILLAN ENCISO HORACIO	NOTIFICA-EH2901-2000/2755	24940597H	BAUTISTA ARCAS MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/4659
Documento: 0100290291255	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290163772	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
22717556L	JIMENEZ HUERTAS ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6693	25011834R	CASTRO GUTIERREZ IGNACIO DE	NOTIFICA-EH2901-2000/6754
Documento: 0100290233141	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290188766	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24576310M	LAGUNA LAGUNA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2000/6214	25030653K	MORALES HERRERO JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2000/2796
Documento: 0111290009895	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION		Documento: 0100290178922	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH2901-1999/3153	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24702450J	GUERRERO MORALES JUAN	NOTIFICA-EH2901-2000/4745	25051814F	GONZALEZ DOMINGUEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2000/6709
Documento: 0100290239533	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0110290014001	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24703150T	MARIN CARDENAS RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6675	25060385E	DE PALMA ARRABAL MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2000/6443
Documento: 0100290227050	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290174275	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24720961Y	GARCIA OSUNA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2000/4896	25061464V	VALVERDE LOZANO CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2000/5678
Documento: 0100290215190	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290179445	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24722724R	GUERRA PORTILLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2000/3888	25084277V	MIRANDA MARTINEZ M AUXILIADORA	NOTIFICA-EH2901-2000/6037
Documento: 0100290233852	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290214473	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24728412P	REBOLLO OLMEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2000/5624	25085289V	TRASSIERRA HERNANDEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2000/6045
Documento: 0100290224070	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290225392	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24741617B	ORTEGA ROBLES MANUELA V.	NOTIFICA-EH2901-2000/5977	25104562T	MARFIL FERRER MARIA DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2000/6701
Documento: 0100290233273	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290178121	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24756604W	ROBLES VELA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2000/6339	25104839V	LAGUNA MARIN JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6445
Documento: 0100290188496	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0100290184091	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24777252L	UTRERA BRYAN JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6258	25671211Z	CADAVID MEILAN MARTA	NOTIFICA-EH2901-2000/4413
Documento: 0120290005911	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0100290240474	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24777252L	UTRERA BRYAN JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6259	25673471C	ZUNIGAA LOZANO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2000/6047
Documento: 0120290005906	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0100290184001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
24777252L	UTRERA BRYAN JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6260	25916320N	GARCIA GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2000/5148
Documento: 0120290005921	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0100290187731	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	

NIF	Nombre	R.U.E.
28127663C	LOZANO VASCO RUFINO	NOTIFICA-EH2901-2000/246
Documento:	0100290181224	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
28145192T	SANCHEZ LOPEZ REMEDIOS	NOTIFICA-EH2901-2000/3425
Documento:	0111290008035	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-1998/384	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.
30196945G	AVESANI MASSIMILIANO	NOTIFICA-EH2901-2000/4879
Documento:	0100290305903	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
31155594R	ROMERO GALVEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2000/6655
Documento:	0100290224450	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
31979738F	BARRENO MARQUEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2000/5475
Documento:	0100290184126	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
33353623N	JIMENEZ BERMUDEZ MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2000/5693
Documento:	0100290172731	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
33382900X	RODRIGUEZ QUIROS INMACULADA	NOTIFICA-EH2901-2000/6010
Documento:	0100290184226	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
36891425T	MEDINA PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2000/4722
Documento:	0100290192572	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
37003802Y	RENDON DE OLAZABAL EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2000/6763
Documento:	0100290238436	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
44577516C	GARRIDO RUBIO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2000/6753
Documento:	0100290182274	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
52561256T	HEREDIA CORTES JOSE	NOTIFICA-EH2901-2000/4425
Documento:	0100290241003	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
74790463Y	DURAN VILLALBA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2000/2264
Documento:	0100290178116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
74862023J	LEON MIGUEL MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2000/5482
Documento:	0100290304034	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
75640932G	MATA VARONA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2000/8716
Documento:	0100290180404	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
76772613D	BUJAN RODRIGUEZ EMILIA	NOTIFICA-EH2901-2000/1994
Documento:	0100290230553	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL

## PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
38386007N	SOLIS LEON MANUELA SOLEDAD	NOTIFICA-EH2901-2000/5583
Documento:	0331290012130	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2000/514	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

Málaga, 12 de enero de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Accesorios La Fuente, S. Coop. And.  
Dirección: C/ Magallanes, 4. 21004, Huelva.  
Núm. Expte.: SC.013.HU/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 14 de noviembre de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Prisma, Proyectos y Servicios, S. Coop. And.  
Dirección: Avda. de la Marina, 3, 4.º C. San Fernando, 11100 (Cádiz).

Núm. Expte.: SC.061.CA/99.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 26 de septiembre de 2001.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Electro Tamarguillo, S.A.L.

Núm. expte: SC.032.SE/97.

Dirección: Avda. Manuel del Valle, Blq. 1, Local B, 41008, Sevilla.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad

el 20 de noviembre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 12 de enero de 2001, El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resoluciones de Caducidad recaídas en el Procedimiento de Reintegro en relación a los expedientes que se relacionan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Rioterra, Soc. Coop. And.  
 Núm. expte.: CJ.005.SE/93.  
 Dirección: C/ Monzón, 40, 2.º A, 41012, Sevilla.  
 Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.  
 Motivo: Caducidad del procedimiento de reintegro.

Entidad: Trandifor, S.A.L.  
 Núm. expte.: SC.017.SE/93.  
 Dirección: C/ Arjona, 18, bajo, 41001, Sevilla.  
 Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.  
 Motivo: Caducidad del procedimiento de reintegro.

Entidad: La Caña de los Alamos, Soc. Coop. And.  
 Núm. expte.: MC.003.SE/93.  
 Dirección: C/ Jesús, 34, 41620, Marchena (Sevilla).  
 Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.  
 Motivo: Caducidad del procedimiento de reintegro.

Entidad: Confepiel, Soc. Coop. And.  
 Núm. expte.: SC.002.SE/92.  
 Dirección: C/ García de Vinuesa, 41001, Sevilla.  
 Asunto: Notificando Resolución de Caducidad.  
 Motivo: Caducidad del procedimiento de reintegro.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Caducidad, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-1232-M.1-0.0-SV. Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1 para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de noviembre de 2000 se ordenó la iniciación de expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-1232-M.1-0.0-SV. «Mejora de seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49». Modificado núm. 1, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 13 de junio de 2000.

En acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el día 5 de diciembre de 2000 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bollullos del Condado los días 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2001, y en el Ayuntamiento de La Palma del Condado los días 26 y 27 de febrero de 2001, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA			
T.M.: BOLLULLOS DEL CONDADO			
LUGAR: AYUNTAMIENTO			
HORA: 11,00 a 14,00			
FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	DIA
1	1/261	D. Amadeo Pérez González	19-Febrero-2.001
2	1/266	D. Manuel Martín Díaz	"
3	1/267	D. Juan Suárez Giménez	"
4	1/268	D. Juan Carrasco Macias	"
5	1/269	D. Juan Carrasco Macias	"
6	1/270	D. Diego Rodríguez Clavijo	"
7	1/276	D. Antonio Jiménez González	"
8	1/281	D. Pedro Carrasco Cano	"
9	1/282	D. Francisco Ojeda Clavijo	"
10	1/283	Dª Catalina Perea Rosado	"
11	1/284	D. Juan Suárez Jiménez	"
12	1/285	Dª Catalina Perea Rosado	"
13	1/289	D. Juan Villarán Carrellán	"
14	1/290	D. Pedro Villarán Poyato	20-Febrero-2.001
15	1/292	D. Pedro Vega Gallardo	"
16	1/293	D. José Jiménez Espina	"
17	1/294	D. Manuel Villarán Gutiérrez	"
18	1/295	D. Manuel Villarán Gutiérrez	"
19	1/306	D. Manuel Carrellán Alcántara	"
20	1/550	D. Manuel Carrellán Alcántara	"
21	1/307	D. Santiago Domínguez Camacho	"
22	1/308	D. Manuel Salas Martín	"
23	1/309	D. José Pérez Camacho	"
24	1/313	D. Manuel Mairena Salas	"
25	1/314	Dª María Villarán Villarán	20-Febrero-2.001
26	1/315	Dª Mª Inmaculada Clavijo Carrillo	"
27	1/316	D. Fernando Muñiz Jiménez	21-Febrero-2.001
28	1/320	Dª Isabel Carrasco Carrellán	"
29	1/321	D. José Carrasco González	"
30	1/559	Dª María Villarán Villarán	"
31	1/541	Ayuntamiento de Bollulllos del Condado	"
32	1/546	M.O.P.U.	"
33	2/556a	D. Antonio Carrasco González	"
34	2/556d	D. Antonio Carrasco González	"
35	1/553	D. Antonio Carrasco González	"
36	2/554	D. José Accsta Carrión	"
37	2/555	D. Mariano Salas Iglesias	"
38	2/533	D. Antonio Carrasco González	"
39	2/532	D. José Lagares Iglesias	"
40	2/528	D. José Carrasco Pastor	22-Febrero-2.001
41	2/529	D. José Mª Pérez Clavijo	"
42	2/530	D. José Cano Valdayo	"
43	2/521	D. Mariano Raposo Ramos	"
44	1/40	D. Miguel Pérez Valdayo	"
45	1/57	D. Pedro Valdayo Villarán	"
46	1/58	D. Juan Luis Infante Carrasco	"
47	1/56	D. José Antonio Valdayo Carrasco	"
48	1/60	D. Pedro Valdayo Villarán	"
49	1/64	D. Pedro Valdayo Villarán	"
50	1/65	D. Pedro Valdayo Villarán	"
51	1/66	D. Pedro Valdayo Villarán	"
52	1/67	D. Pedro Valdayo Villarán	"
53	1/68	D. José Cano Valdayo	23-Febrero-2.001
54	1/69	D. Pedro Alcuña Romero	"
55	1/71	D. José Alvarez Iglesias	"
56	1/73	D. Antonio Pérez Infantes	"
57	1/75	D. Narciso Carrasco Ferreira	"
58	1/116	D. Francisco Asuero Carrasco	"

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	DIA
59	1/120	D. Manuel Martín Sánchez	"
60	1/122	D. Manuel Martín Sánchez	"
61	1/123	Hnos. Lagares García	"
62	1/124	D. José Calvo Valdayo	"
63	1/130	D. Francisco Ojeda Clavijo	"
64	1/515	D. José Pérez Valdayo	"
65	1/616	D. Lucas Camacho Díaz	"

T.M.: LA PALMA DEL CONDADO

LUGAR: AYUNTAMIENTO

HORA: 11,00 a 14,00

FINCA Nº	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	DIA
66	16/280	D. Juan Lagares García	26-Febrero-2.001
67	16/278	D. Bernardo Martínez Lepe	"
68	16/277	D. Luis Gil Madrid	"
69	16/276	Dª Encarnación Gutiérrez Rosado	"
70	16/275	Dª Rocio Pérez Orihuela	"
71	16/274	D. Ildefonso García López	"
72	16/273	Dª Antonia Correa Casado	"
73	16/272	D. Isidoro Díaz Lagares	"
74	16/271	D. Isidoro Díaz Lagares	"
75	16/270	D. Isidoro Díaz Lagares	27-Febrero-2.001
76	16/269	D. Isidoro Díaz Lagares	"
77	16/268	Vda. de d. Manuel Huelva	"
78	16/267	D. José Mª Rosado Delgado	"
79	16/361	D. Antonio Cruz Camacho	"
80	16/260	D. Antonio Martín Macias	"
81	16/356	D. Antonio Carrasco González	"
82	16/357	D. José Villarán Rosado	"
83	16/358	D. Manuel Villarán Rosado	"

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, dando publicidad a la Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Comisión Provincial de la Vivienda, sobre presentación de solicitudes.*

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 29 viviendas en Palma del Río (Córdoba), construidas al amparo del expediente CO-95/030-V, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

Núm. viviendas: 10.  
 Núm. dormitorios: 2.  
 Superficie útil: 52,00.

Núm. viviendas: 16.  
 Núm. dormitorios: 4.  
 Superficie útil: 61,00.

Núm. viviendas: 3.  
 Núm. dormitorios: 4.  
 Superficie útil: 75,00.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Palma del Río, durante el plazo de un mes y en las horas que por el mismo se determinen.

Córdoba, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-00152/00	14/09/99	OREJUELA MARTIN, FERNANDO	(CORTUJO CASASOLA. CARTAMA-ESTACION 29580 MALAGA)	140 E) LOTT	460.000
MA-01275/00	02/09/99	RETAMERO CERVAN, FRANCISCO	(PSEO LIMONAR, 11-P2 1-H. 29016 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-01886/00	27/11/99	DIAZ JURADO E HIJOS, S.L.	(RIVAS FERNANDEZ, 12. 29010 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-01985/00	17/12/99	CONSTRUCCIONES G.V., S.L.	(MULADIES, 2. 29010 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02095/00	04/12/99	CORTES VEGA, ANTONIO	(MOYA, 4-5-A. 29014 MALAGA)	141 P) LOTT	200.000
MA-02103/00	14/12/99	COMPANÍA LOGISTICA ACOTRAL, S.A.	(CASTELAO, 2.- PLG IND GUADALHORCE. 29004 MALAGA)	141 P) LOTT	100.000
MA-02104/00	15/12/99	LUQUE ROMAN, LUCAS	(SOFOCLES, 8. URB EL CONSUL 3. 29010 MALAGA)	141 P) LOTT	150.000
MA-02115/00	28/12/99	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANGEL	(DOCTOR GIMENEZ CANGARGUELLES, 8. 04005 ALMERIA)	141 P) LOTT	50.000
MA-02194/00	14/12/99	MORENO GALLARDO, JOSE MANUEL	(MULUYA, 11-1-B. ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA)	141 D) LOTT	250.000
MA-02205/00	04/01/00	MARTIN CANON, SERGIO	(VIÑEDOS, 25. ALBOLOTE 18220 GRANADA)	140 A) LOTT	250.000
MA-02224/00	07/01/00	SALAZARMOLERO, JUAN	(C. LAS PALOMAS. LUCENA 14900 CORDOBA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02249/00	23/05/00	BENITEZ FERNANDEZ, ANTONIO	(URB LA TORRECILLA, 61. MARBELLA 29600 MALAGA)	140 A) LOTT	100.000
MA-02263/00	12/01/00	RUIZ LUCENA, ANTONIO	(P. PICASSO ED. TREBOL, 4-2-B. VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02270/00	13/01/00	AREAS VERDES, S.L.	(PLAZA PRIMERO DE MAYO, 8. 52004 MELILLA)	140 A) LOTT	50.000
MA-02271/00	13/01/00	TRANSPORTES OLLOALCA, S.L.	(MACIAS, 10. ILLORA 18260 GRANADA)	140 A) LOTT	250.000
MA-02287/00	17/01/00	IMAGEN ANDALUCIA DE EXTERIOR, S.L.	(ROSA DE LOS VIENTOS, 19. 29006 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02288/00	17/01/00	MONTAJE DE IMAGEN, S.L.	(EDUARDO TORROJA, 18. COSLADA 28820 MADRID)	140 A) LOTT	50.000
MA-02311/00	21/01/00	GALLEGO LOPEZ CRISTOBAL	(CONEJITO DE MALAGA, 19-3-A. 29004 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02314/00	21/01/00	ARROCEROS DE LEVANTE, S.L.	(ALCALDE DIAZ ZAFRA, 39-3-D. 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-02317/00	22/01/00	PINTURAS DECORACION STYLOSTUCO, S.L.	(AVDA EUROPA, 79. 29003 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-02331/00	25/01/00	SANTA GEMA DE HUEVOS, S.L.	(MURO, 91. VILLAFRANCA DEL GUADALHORCE 29570 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02355/00	27/01/00	MANJON BORREGO, RAFAEL	(AVDA TRAPICHE, 19-4-D. MARBELLA 29600 MALAGA)	140 A) LOTT	100.000
MA-02364/00	27/01/00	CONSTRUCCIONES LEIVA, S.A.	(SAN ANTON, 75. 18005 GRANADA)	141 B9 LOTT	50.000
MA-02365/00	27/01/00	TRANSPORTES RAFAEL FLORIDO, S.L.	(CARRIL DE PREBETONG, 23. 29004 MALAGA)	140 A) LOTT	250.000
MA-02380/00	31/01/00	LAGUENS MARQUESAN, ALFONSO	(PAGES DEL CORRO, 122. 41010 SEVILLA)	141 B) LOTT	25.000
MA-02387/00	13/01/00	RAMIREZ MARTIN, FRANCISCO JOSE	(ALCALDE A VERDEJO, 41-5-B. 29006 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-02389/00	18/01/00	CONGELADOS PLASH, S.L.	(EUGENIO GROSS, 22-7. 29009 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-02426/00	28/01/00	ASISTENCIA COSTA DEL SOL, S.L.	(VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 1C 1. MARBELLA 29600 MALAGA)	141 L) LOTT	50.000
MA-02430/00	06/01/00	COMPANÍA LOGISTICA ACOTRAL, S.A.	(PLG IND VIC, 3 NAVE 13. VIC 08500 BARCELONA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-02479/00	05/12/99	VAZQUEZ FERNANDEZ, MIGUEL	(PRINCESA, 42-13-2. 29002 MALAGA)	141 G) LOTT	230.000
MA-02518/00	03/01/00	COBOS CAÑADAS, JUAN CARLOS	(MIRAFLORES ANGELES, BL 3-4. 29010 MALAGA)	141 H) LOTT	100.000

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-02521/00	05/01/00	ENVASES Y DISTRIBUCIONES EL PILAR, S.L. (DE LOS SUEÑOS, 2. EL TARAJAL 29196 MALAGA)		141 H) LOTT	50.000
MA-02590/00	01/02/00	CARMONA NUÑEZ, JOSE ANTONIO (SIMANCAS, 12-BJC. 52005 MELILLA)		141 B) LOTT	25.000
MA-02597/00	02/02/00	ANDEAL, S.L. (LISBOA, 25. 29004 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-02606/00	03/02/00	RODRIGUEZ CALVO, MIGUEL A. (ESLA, 2-3-D. 29011 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 9 de enero de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que, intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-01380/99	22/01/99	SIENRA HERRERA, JOAQUIN (MEANGEL SAN RAFAEL, 2-4. 41010 SEVILLA)		140 A) LOTT	250.000
MA-01878/99	23/02/99	PIMENTEL VIZCAINO, FRANCISCO (MOLINO, 6. RONDA 29400 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-03201/99	16/04/99	FRANQUICIADOR PLAYLAND, S.L. (PPLG INDUSTRIAL, P 29. COLLADO VILLALBA 28400 MADRID)		141 B) LOTT	25.000
MA-00271/00	14/05/99	QUESERIAS MONTES ORIENTALES, S.L. (P. I. LA TRINCHERA, S/N. VILLANUEVA TRABUCO 29313 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-00474/00	02/06/99	COMARCAL DE ALICANTE, S.A. (PZA. LLIBERTAT, 6. REUS 43201 TARRAGONA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-00603/00	09/06/99	MARTIN CANOSA, GERMAN (TERRAZA EDF LOS VERDIALES, 3. ESTEPONA 29630 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-00655/00	29/06/99	RAPIHOGAR, S.L. (GRUPO LOS MILLONES, BLQ 10, LOCAL 4. 29010 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-00810/00	16/07/99	GARCIA OLMO, JUAN CARLOS (DE TESEO, 1. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-00851/00	26/07/99	SANZ SANCARLOS, VICENTE J. (AVDA VICENTE BOLUDA PALOP, 38. BENIGANIM 46830 VALENCIA)		141 B) LOTT	25.000
MA-00863/00	28/07/99	FRUTAS TRIGO, S.A. (CJO. VICARIO. BUENAVISTA 18128 GRANADA)		141 B) LOTT	50.000
MA-00924/00	10/08/99	PESCADOS MAMDUNGA, S.L. (TURIA, 2-3-2. ALGECIRAS 11206 CADIZ)		141 B) LOTT	25.000
MA-00936/00	12/08/99	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO ANDALUCES, S.L. (SEGISMUNDO MORET, 46. 29011 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-00990/00	30/08/99	CARNES ROJO Y ASOCIADOS, S.L. (NTRA SRA DE LOS REMEDIOS, 34. ESTEPONA 29680 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-01269/00	01/09/99	HERMANOS VALLET, S.L. (RIO GUADAIRA, 4. PEDRERA 41566 SEVILLA)		141 B) LOTT	50.000
MA-01480/00	20/10/99	IRESFRAN, S.L. (LAURIA, 34. RONDA 29400 MALAGA)		141 L) LOTT	60.000
MA-01687/00	10/11/99	GARCIA GALDON, CESAREO BENITO (TORRE DEL RAAL, 1. ALHAMA DE MURCIA 30840 MURCIA)		141 B) LOTT	50.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro

por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente noti-

ficación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 10 de enero de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de Rehabilitación General de Viviendas en Málaga y provincia.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 8/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por Real Decreto 2190/95, del Ministerio de Fomento, y otorgadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a las personas que a continuación se relacionan:

Núm. expediente: 29-RG-261/98.  
Promotor: Fco. Javier Esclusa Gil.  
DNI: 25.581.221-T.  
Importe subvención: 1.555.436 ptas.

Málaga, 21 de diciembre de 2000.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador P-9/00, incoado a don José Azuaga González.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2000, dictada por la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. P-9/00, incoado a don José Azuaga González, por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Resolución de 3 de noviembre de 2000.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-9/00 (Núm. Ref. 34/00), incoado a don José Azuaga González por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Como consecuencia de la denuncia de la Guardia Civil núm. 87, de fecha 4.2.96, se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 1999, por miembros de la Guardia Civil, cuando prestaban servicio en el término municipal de Jaén, se comprobó que don José Azuaga González efectuaba el transporte de 490 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*), sirviéndose del vehículo matrícula H-7577-V. Realizada la medición del pescado, dio unas tallas entre 5 y 6 cm.

Posteriormente, la mercancía fue intervenida, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculpado, no se han recibido en este Organismo Resolutor alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Vistos: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998, para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de Ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, del Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1.6.98 (BOE núm. 131, de 2.6); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6 de julio (BOE núm. 161, de 7.7), y arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/95, de 7.4.95 (BOE núm. 84, de 8.4).

Infracción que puede ser sancionada con multa comprendida entre 50.001 y 10.000.000 de ptas., de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley 14/98.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el art. 131 de la Ley 30/92, y especialmente los previstos en sus apartados 2.º y 3.º, letra b): «Naturaleza de los perjuicios causados», ya que se intervinieron un total de 490 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*) de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Azuaga González con multa de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.) por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima; así mismo, al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/98, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria al decomiso del pescado inmaduro intervenido, 490 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*).

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura. Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.»

Jaén, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador P-13/00, incoado a don José Azuaga González.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 3 de noviembre de 2000, dictada por la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. P-13/00, incoado a don José Azuaga González, por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Resolución de 3 de noviembre de 2000.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-13/00 (Núm. Ref. 35/00), incoado a don José Azuaga González por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. En virtud del Acta núm. 1434, levantada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, y de la denuncia núm. 600 del Seprona, de Andújar, se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

El día 8 de octubre de 1998, a requerimiento de la Guardia Civil, se personó la Inspección Veterinaria en el Mercado de Abastos de Andújar, donde se encontraban intervenidos 720 kg de Sardina (*Sardina pilchardus*), con unas dimensiones entre 7 y 9 cm y 88 kg de boquerones (*Engraulis encrasicolus*), con unas dimensiones entre 5 y 7 cm, partida de pescado que pertenecía a don José Azuaga González, con domicilio en Punta Umbría (Huelva), habiendo sido transportada en el vehículo matrícula J-1911-J.

Posteriormente, la mercancía fue intervenida, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculpado, no se han recibido en este Organismo Resolutor alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Vistos: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998, para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las

funciones de ordenación pesquera y marisquera; del Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1.6.98 (BOE núm. 131, de 2.6); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6 de julio (BOE núm. 61, de 7.7), y arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/95, de 7.4.95 (BOE núm. 84, de 8.4).

Infracción que puede ser sancionada con multa comprendida entre 50.001 y 10.000.000 de ptas., de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley 14/98.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el art. 131 de la Ley 30/92, y especialmente los previstos en sus apartados 2.º y 3.º, letra b): «Naturaleza de los perjuicios causados», ya que se intervinieron un total de 88 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*) y 720 kg de sardina (*Sardina pilchardus*), de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Azuaga González con multa de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima; así mismo, al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/98, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria al decomiso del pescado inmaduro intervenido, 88 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*) y de 720 kg de sardina (*Sardina pilchardus*).

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura. Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.»

Jaén, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Castro Zafra.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 5 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la notificación a los interesados que se citan del Decreto 441/2000, de 28 de noviembre, por el que se delimita el entorno de protección de la Catedral Nueva de Cádiz.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los siguientes interesados, así como

a cualesquier otros desconocidos que pudieran tener la condición de interesados:

Don Juan J. Gómez Barquia (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Don José Amezaga Ruiz (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Don Adalberto Cañadas Castillo (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Don Juan Noble Noguera (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Ríos (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Don José Antonio Lima Mosteiro (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Don José María Gil Escudero (Manzana 21624, Parc. 14). C/ Arquitecto Acero, 1 (Cádiz).

Doña María Luisa Pascual Gascón (Manzana 23638, Parc. 01). C/ Santiago, 14 (Cádiz).

Don Miguel García Hervias (Manzana 23638, Parc. 01). C/ Santiago, 14 (Cádiz).

Don Juan Antonio San Mateo Cepillo (Manzana 23638, Parc. 01). C/ Santiago, 14 (Cádiz).

Don Antonio Pacheco Jiménez (Manzana 23634, Parc. 16). C/ Pelota, 4 (Cádiz).

Doña Josefa Ortega Hermanos (Manzana 23628, Parc. 07). Pza. Fray Félix, 3 (Cádiz).

Don Francisco Amaya Duarte (Manzana 23623, Parc. 01). Pza. Catedral, 4, y (Manzana 23623, Parc. 20) C/ Arco de la Rosa, 1 (Cádiz).

Doña Carmen Andino Sánchez (Manzana 23638, Parc. 17). Pza. Catedral, 7, y (Manzana 23638, Parc. 18) Pza. Catedral, 8 (Cádiz).

Don Federico Mariñas Gil Reyes (Manzana 23638, Parc. 15). C/ Cobos, 21 (Cádiz).

Del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 28 de noviembre de 2000, en la que se aprueba el Decreto 441/2000, por el que se delimita el entorno de protección de la Catedral Nueva de Cádiz (cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 147, de 21 de diciembre de 2000), conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio, en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz por Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales.

Cádiz, 5 de enero de 2001.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia a don Edmundo Rodríguez Melchor, en el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dieciséis bienes, manifestación de la arquitectura del movimiento moderno (Docomomo), situados en las distintas provincias andaluzas, en relación al inmueble denominado Edificio de la Compañía Trasmediterránea en Cádiz.*

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de dieciséis bienes, manifestación de la arquitectura del movimiento moderno (Docomomo), situados en las distintas provincias andaluzas, en relación al inmueble denominado «Edificio de la Compañía Tras-

mediterránea», en Cádiz. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a don Edmundo Rodríguez Melchor, con último domicilio conocido en Bda. de San Felipe, bloque B, 11, 7.º, de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), de la apertura del trámite de audiencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz. Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 111/00, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor MB.M.V.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan Carlos Molina Pulgar y doña Blanca Vilchez López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 24 de noviembre de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 111/00, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor MB.M.V., nacida en Ubeda (Jaén), el día 8 de agosto de 2000, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento la madre o tutor de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres de la menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Juan Carlos Molina Pulgar y doña Blanca Vilchez López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), C/ Enrique II, núm. 6, podrán com-

parecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Priego Tenorio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de enero de 2001 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor J.P.C., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Primera Acogida de Menores «Abril» de Estación de San Roque.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de enero de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de enero de 2001, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Crespo Aliaño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de enero de 2001 acordando declarar la situación legal de desamparo sobre el menor J.P.C., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Primera Acogida de Menores «Abril» de Estación de San Roque.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de enero de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-726/96.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Arjona Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 1999, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1631/97.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Heredia Campo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 19 de octubre de 1999, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1153/99.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Irene Alcides Correia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 1999, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1487/99.

Nombre y apellidos: Don Francisco Aguilochos Pablos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 5 de junio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-2225/99.

Nombre y apellidos: Don Angel Miguel Delgado López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-2662/99.

Nombre y apellidos: Doña Consolación Pera Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-2684/99.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Rubio Quijano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 4 de abril de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-3261/99.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Angel Angel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-3702/99.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Nieves Muñoz Leal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-3839/99.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Ruiz Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-3939/99.

Nombre y apellidos: Don Fernando Pozo Arahál.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-3958/99.

Nombre y apellidos: Don José M. Clavijo López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de julio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-4556/99.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Moscoso Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 27 de abril de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expe-

diente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-4640/99.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Alba Lozano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 31 de julio de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-5763/99.

Nombre y apellidos: Doña Susan Margart Syvester.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 26 de abril de 2000, mediante la cual se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-696/96.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ramírez López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de abril de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-774/97.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Ruiz Planas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de abril de 1999 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1949/99.

Nombre y apellidos: Don Luis Romero Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 31 de mayo de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-2549/99.

Nombre y apellidos: Don Francisco M. Ponce Carvajal.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de abril de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-4878/99.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Mar Acosta Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de enero de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-5073/99.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Querencio Téllez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25 de febrero de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-5253/99.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Ramírez Morales.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de febrero de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-5310/99.

Nombre y apellidos: Don Manuel Casado Caletó.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de febrero de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-5622/99.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Cejudo Mariscal.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27 de marzo de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-5644/99.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Caballero Reina.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27 de marzo de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-6358/99.

Nombre y apellidos: Don Moisés Roncel Ojeda.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de julio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-6380/99.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Montoya Cádiz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-6420/99.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Ayala Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16 de junio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-6435/99.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Fernández Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-6436/99.

Nombre y apellidos: Don Rafael Mulero Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16 de junio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-44/2000.

Nombre y apellidos: Don Antonio León López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-108/2000.

Nombre y apellidos: Doña María Jurado Bernal.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-125/2000.

Nombre y apellidos: Doña Fuensanta Pizarro Torres.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de julio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-127/2000.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Domínguez Gestoso.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de julio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-206/2000.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Fernández Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de junio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-267/2000.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ortiz Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-388/2000.

Nombre y apellidos: Don Salvador Rego Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de julio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-556/2000.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Aurora Gutiérrez Gutiérrez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5 de julio de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-603/2000.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Aguilera Romero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-665/2000.

Nombre y apellidos: Doña Rocío García Segura.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22 de agosto de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-783/2000.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Barranco Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13 de septiembre de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-971/2000.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Castro Viejo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de septiembre de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1238/2000.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Sánchez Avila.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de septiembre 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-1305/2000.

Nombre y apellidos: Don Fernando Manolo Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de noviembre de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-2226/2000.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Ascención Gallego Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de octubre de 2000 para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de así no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión, de la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, correspondiente a la OEP 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21.3.2000 (BOE núm. 100, 26.4.2000), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.
- Ser funcionario de carrera del Grupo C, Subescala Técnica de Administración Especial, o Subescala administrativa de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de la plaza que se convoca, en la situación de servicio activo.
- Contar con 2 años de servicios en cualquiera de las Subescalas a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- El Concejal-Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de El Ejido.
- Un Técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Alcalde-Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia al grupo C de las Subescalas indicadas en la base segunda, en la Administración Local (como funcionario o laboral): 0,05 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

b) Grado personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala: 3 puntos.
- Si inferior en un nivel: 2 puntos.
- Si inferior en dos niveles: 1 punto.

c) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo B, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo B, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Puestos clasificados para grupo B con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Puestos clasificados para grupo B con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

d) Formación complementaria específica de nivel correspondiente al puesto: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 4 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP CEMCI: Hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartidos por otros Organismos Oficiales o por Centros privados autorizados: Hasta un máximo de 2 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 200 y más horas: 1,00 punto.
- De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

B) Fase de oposición: De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho

Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala de procedencia. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen:

- Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas y media, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa que figura como Anexo I, uno del bloque primero y dos del segundo.
- Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s, en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar la prueba y aprobar la fase de oposición.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

ANEXO I  
PROGRAMA

BLOQUE I

1. Concepto de deporte.
2. La sociedad contemporánea. El deporte y la animación.
3. Ley del Deporte (Andalucía).
4. Normativa de Desarrollo de la Ley del Deporte.
5. Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas.
6. La distribución de competencias en materia deportiva entre Comunidad Autónoma, Provincias y Municipios.
7. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.
8. Normativas propias del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.
9. Plan Director de Instalaciones Deportivas.
10. Modelos y formas administrativas de gestión de los servicios municipales.
11. La gestión económica de los servicios deportivos.
12. Oferta de programas y espectáculos deportivos.
13. Contratación en los servicios deportivos municipales.
14. Responsabilidades inherentes a las actividades e instalaciones deportivas.
15. El deporte como bien económico.
16. El comportamiento económico como toma de decisiones racionales.
17. Pros y contras de la oferta deportiva comercial, de los clubes y de la Administración.

BLOQUE II

1. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.
2. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.
3. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
4. Los presupuestos de Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación.
5. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.
6. Estructura presupuestaria.
7. Los créditos presupuestarios.
8. Ejecución del presupuesto de gastos I: Conceptos generales y fases.
9. Ejecución del presupuesto de gastos II: Ordenes de pago a justificar, el pago y otras formas de extinción de las obligaciones, reintegros de pagos. Gastos de carácter plurianual.
10. El control interno de la gestión económica local.
11. Acreedores y deudores no presupuestarios.
12. La Tesorería de las Entidades Locales.
13. La Administración y el contrato. El contrato administrativo.
14. Régimen básico y selección de contratistas.
15. Subvenciones públicas.
16. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Actas y certificaciones de acuerdos.
17. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
18. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
19. Organismos Autónomos.
20. Importancia de la Organización del trabajo: Eficacia, eficiencia y calidad del trabajo administrativo. Organización del trabajo y satisfacción laboral.

21. Gestión y control del tiempo: Organización del tiempo y rendimiento personal. Principales ladrones de tiempo. Normas para su control.

22. La comunicación en el entorno laboral: La comunicación: Instrumento básico de trabajo. El lenguaje administrativo: Normas prácticas.

23. La calidad en los servicios públicos.

El Ejido, 27 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

*ANUNCIO de bases.*

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, UNA PLAZA DE SUBALTERNO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso libre de una plaza de Subalterno, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de quince días. Esta plaza está dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la RPT, y el Convenio de condiciones socio laborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por esta.
- El Concejal-Delegado de R. Interior y Personal.
- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejal en representación de los grupos de la oposición.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo que designe el Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art.28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art.13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

El sistema de provisión será el de concurso. Por tanto, el proceso selectivo constará de una fase: Concurso.

Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

- Por experiencia profesional demostrable en esta Administración Local en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de las plazas convocadas, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 9 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en otra Administración municipal en plaza o puesto de igual contenido funcional que el de las plazas que se convocan, 0,25 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

- Por informe favorable de su superior jerárquico sobre desempeño del puesto y rendimiento durante el tiempo de vinculación laboral con las citadas Administraciones, hasta 2 puntos.

- Por experiencia profesional demostrable en puestos de igual contenido funcional al de la plaza convocada adquirida en empresa privada, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos valorados con arreglo al baremo establecido en la base sexta.

La puntuación final será la obtenida en la citada fase de concurso, determinando la misma el orden de aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP y BOJA, y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento y proceda a la formalización del contrato.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel

en que le sea notificado el nombramiento, de no personarse en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Hasta tanto no se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el período de prueba que se determina en la convocatoria el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

El Ejido, 15 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### **BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION 1 PLAZA DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION INTERNA**

#### Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de 1 plaza de Auxiliar de Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, correspondientes a la OEP 1992, aprobada por acuerdo de Pleno de 6.8.92 (BOE núm. 34, 9.2.93), dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

#### Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de FP de 2º, Especialidad Informática, o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

- Ser funcionario de carrera del Grupo D, de la Escala de Administración Especial o de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de la plaza que se convoca, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicios en cualquiera de las Subescalas a que se refiere el apartado anterior. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

#### Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

#### Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- El Concejal-Delegado de Régimen Interior.

- Un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales, en todo caso, se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Escala de Administración General o Especial, Grupo D, en la Administración Local (como funcionario o laboral): 0,05 puntos, hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

b) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo en el que figura clasificado su Escala: 3 puntos.

Si inferior en un nivel: 2 puntos.

- Si inferior en dos niveles: 1 punto.

c) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación grupo C, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para grupo C, con el NPT más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT intermedio, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,13 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

- Puestos clasificados para grupo C con el NPT más bajo, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,11 puntos por cada mes, hasta un máximo de 6 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

d) Formación complementaria específica del nivel, como mínimo, de la plaza que se convoca: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 6 puntos, aplicados de la siguiente forma:

d.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, IAAP, CEMCI: Hasta un

máximo de 2 puntos de acuerdo con la puntuación específica otorgada por dichos organismos a los mismos, o en su defecto de acuerdo a los siguientes criterios:

- De 40 y más horas: 1 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40: 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30: 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

d.2. Por cada curso específico impartidos por otros Organismos oficiales o por centros privados autorizados: Hasta un máximo de 4 puntos, asignados con los siguientes criterios:

- De 60 y más horas y menos de 100: 1 punto.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,75 puntos.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

B) Fase de oposición: De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Escala de procedencia. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Escala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde los puestos de trabajo a servir por titular de plaza como la que se convoca en Unidades de Informática; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superaran la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base séptima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, el que resulte aprobado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición

y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## ANEXO I

### PROGRAMA

Sistema Operativo.

1. Los sistemas operativos. Concepto. Estructura y clasificación.

2. Gestión de la memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

3. Gestión de ficheros y sistemas de ficheros.

4. Sistema operativo Windows-9X. Estructura.

5. Sistema operativo Windows-9X. Administración.

Sistemas informáticos y redes.

1. Sistemas informáticos. Arquitectura física y lógica.

2. Placas Base y Procesadores. Tipos, características.

3. Memoria primaria y secundaria. Tipos, características.

4. Periferia. Tipos, características.

5. Redes locales. Arquitectura física y lógica. Topologías.

6. Protocolo de comunicaciones. Concepto. TCP, NFS. RPC.

7. Instalación de una red TCP/IP en entorno Windows.

Delphi.

1. Tipos de datos en Delphi.

2. Programas y Unidades.

3. Sentencias.

4. Concepto de clase, miembros de datos, constructores, destructores, métodos. Propiedades y eventos.

5. Herencia y poliformismo.

6. DLL y Paquetes.

7. Interfaces.

RMDBS.

1. Bases de datos. Concepto. Modelos.

2. Bases de datos relacionales. Arquitectura.

3. Normalización.

4. Informix Dynamic Server. Lenguaje de consulta.

5. Informix Dynamic Server. Lenguaje de manipulación y definición de datos.

6. Informix Dynamic Server. Administración.

Ofimática.

1. Microsoft Word.

2. Microsoft Excel.

3. Microsoft Access.

4. Microsoft Outlook.

5. Microsoft FrontPage.

El Ejido, 15 de diciembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

### ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2000, se ha resuelto la convocatoria y aprobado las bases para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Coordinador de Servicios; una plaza de Conductor y una plaza de Conductor-Maquinista vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. Bases que se transcriben a continuación:

### BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Conductor vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Conducción de cualquier tipo de vehículo municipal, adscrito a cualquier tipo de servicio.

Realización de tareas de mantenimiento de vehículos.

- Colaboración en aquellos servicios a los esté adscrito y, en definitiva, cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenezca y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Lg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3. Para ser admitido/a a las pruebas para el acceso a la función pública local será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley

17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separadora, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Poseer la licencia clase C, o equivalente, que autorice para la conducción de cualquier vehículo rígido cualquiera que sea su tonelaje.

f) Estar en posesión de Certificado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñol, adjuntando comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen en la cuenta 0075-0024-64-0410001569.

4.3. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Albuñol. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen, que ascienden a dos mil pesetas.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello la clase de giro, fecha y número.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, se deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

3.º Concejal/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

4.º Representante de las secciones sindicales del Ayuntamiento de Albuñol.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as Vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos, el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en quinta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Oposición.

1.º Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Calificación = (Núm. preguntas correctas - Núm. de preguntas incorrectas)/3.

2.º Práctico: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico y/o ejercicio relacionado con las funciones a desempeñar. Para ello se dispondrá de un período de tiempo designado por el Tribunal. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición, quedando seleccionador/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde

que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Derechos y Deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones. Componentes. Funcionamiento.

Tema 6. El motor de combustión interna. Clasificación. Componentes. Funcionamiento.

Tema 7. El motor de arranque. Componentes. Funcionamiento.

Tema 8. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 9. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Tipos de combustible. El carburador.

Tema 10. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

Tema 11. La caja de cambios. Componentes. Funcionamiento.

Tema 12. El conjunto de embrague. Componentes. Funcionamiento.

Tema 13. La transmisión. Componentes. Funcionamiento.

Tema 14. La batería. Sistemas de alumbrado.

Tema 15. Amortiguación y unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.

Tema 16. El sistema de encendido. Clases de encendido. Componentes.

Tema 17. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

Tema 18. El sistema de escape. Componentes. Funcionamiento.

Tema 19. Refrigeración del motor. Lubricantes. El aire acondicionado. Componentes. Funcionamiento.

Tema 20. Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

#### BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-MAQUINISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Conductor-Maquinista vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Conducción de cualquier tipo de vehículo municipal, adscrito a cualquier tipo de servicio.
- Conducción de cualquier tipo de maquinaria municipal, adscrito a cualquier tipo de servicio.
- Realización de tareas de mantenimiento de vehículos.
- Colaboración en aquellos servicios a los que esté adscrito y, en definitiva, cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenezca y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Lg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3. Para ser admitido/a a las pruebas para el acceso a la función pública local será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Poseer la licencia clase C, o equivalente, que autorice para la conducción de cualquier vehículo rígido cualquiera que sea su tonelaje.

f) Estar en posesión de Certificado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñol, adjuntando comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen en la cuenta 0075-0024-64-0410001569.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Albuñol. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen, que ascienden a dos mil pesetas.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello la clase de giro, fecha y número.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

3.º Concejala/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

4.º Representante de las secciones sindicales del Ayuntamiento de Albuñol.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as Vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos, el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en quinta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Oposición.

1.º Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Calificación = (Núm. preguntas correctas - Núm. de preguntas incorrectas)/3.

2.º Práctico: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico y/o ejercicio relacionado con las funciones a desempeñar. Para ello se dispondrá de un período de tiempo designado por el Tribunal. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos

ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. Vehículos automóviles. Clases. Turismos. Camiones. Componentes. Funcionamiento.

Tema 6. Maquinaria. Clases. Componentes. Funcionamiento.

Tema 7. El motor de arranque. Componentes. Funcionamiento.

Tema 8. La conducción de vehículos. Incidencias.

Tema 9. El sistema de alimentación y combustible por gasolina y gasoil. Tipos de combustible. El carburador.

Tema 10. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

Tema 11. La caja de cambios. Componentes. Funcionamiento.

Tema 12. El conjunto de embrague. Componentes. Funcionamiento.

Tema 13. La transmisión. Componentes. Funcionamiento.

Tema 14. La conducción de maquinaria pesada. Incidencias.

Tema 15. Amortiguación y unidades de suspensión. Geometría y mecanismos de dirección, alineación y equilibrado. Componentes.

Tema 16. El sistema de encendido. Clases de encendido. Componentes.

Tema 17. Seguridad en la conducción. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.

Tema 18. Mantenimiento general de maquinaria.

Tema 19. Refrigeración del motor. Lubricantes. El aire acondicionado. Componentes. Funcionamiento.

Tema 20. Neumáticos y llantas. El sistema de frenos. Componentes. Funcionamiento.

### BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso-oposición libre, de una plaza de Coordinador/a de Servicios vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinación de trabajos municipales.
- Realización de pequeñas tareas de mantenimiento de edificios públicos y jardinería.
- Mantenimiento y vigilancia de infraestructuras municipales.
- Realización del montaje de exposiciones y fiestas municipales y, en definitiva, cuantas se describan en el organigrama funcional y de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenezca y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Lg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas para el acceso a la función pública local será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñol, adjuntando comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen en la cuenta 0075-0024-64-0410001569.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Albuñol. El/a interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen que ascienden a dos mil pesetas.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello la clase de giro, fecha y número.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

3.º Concejala/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

4.º Representante de las secciones sindicales del Ayuntamiento de Albuñol.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as Vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos, el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en quinta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local: 0,25 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

1.º Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo I con tres respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un período máximo de 60 minutos.

Dicho ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Calificación = (Núm. preguntas correctas - Núm. de preguntas incorrectas)/3.

2.º Práctico: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico y/o una prueba relacionado con las funciones a desempeñar. Para ello se dispondrá de un período de tiempo designado por el Tribunal. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética

de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

## MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 5. Garajes. Disposición de las plazas. Rampas. Pendientes. Ventilación. Iluminación.

Tema 6. Piscinas y pistas de tenis. Construcción. Materiales. Tipos de pavimentos.

Tema 7. Jardines. Materiales y vegetación.

Tema 8. Cubiertas. Disposiciones generales de cubiertas.

Tema 9. Carpintería. Puertas y ventanas de madera, plástico y metálicas.

Tema 10. Pinturas y acabados.

Tema 11. Instalación de aparatos sanitarios y de evacuación.

Tema 12. Fosas sépticas. Depuración final. Depuración biológica. Estaciones depuradoras.

Tema 13. Fontanería: Suministro y distribución de agua.

Tema 14. Fontanería: Normas, alturas y distancias.

Tema 15. Agua caliente e instalación.

Tema 16. Instalaciones eléctricas, iluminación y acústica.

Tema 17. Instalaciones contra incendios, antirrobo y de seguridad.

Tema 18. Voladizos: Balcones, terrazas y tribunas.

Tema 19. Pavimentos exteriores e industriales.

Tema 20. Seguridad en el trabajo. Acondicionamiento del ambiente y señalización de los lugares de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Albuñol, 20 de diciembre de 2000.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

##### *EDICTO sobre bases.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2000 se han aprobado las Bases que han de regir la provisión por oposición libre de 3 plazas de Guardias de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público publicada en el BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto 2000, y publicada en el BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2000, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de tres plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85; arts. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 29

de enero de 1993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se prevén en la Base 5.ª de esta convocatoria.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica, previstas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los carnets de conducir A y BTP de los que sea titular el aspirante, debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría General, previa exhibición del original.

g) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres y no exceder en peso de los mínimos y máximos previstos en la Base 5.ª de la convocatoria.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (conforme al modelo que figura en el Anexo I). Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo, se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

B) Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP

y tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Cuatro funcionarios de carrera a designar por la Corporación.

Un delegado de personal funcionario.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y Resolución de 11 de febrero de 1991.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican. Serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes.

Primera. Pruebas Físicas: Consistirán en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a la siguiente. Se realizarán por el orden que están relacionadas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo,

un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Se calificará de apto o no apto.

#### Fuerza Flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

#### Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

#### Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

#### Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

#### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

#### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segunda prueba: Examen médico de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas siguientes: Se calificará de apto o no apto.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de la funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

## 3. Exclusiones definitivas.

## 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

## 3.1.2. Queratotomía radial.

## 3.1.3. Desprendimiento de retina.

## 3.1.4. Estrabismo.

## 3.1.5. Hemianopsias.

## 3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

## 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio gráfico, analítica de sangre y orina, etc.).

Tercera: Prueba psicotécnica. Van dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

Deberán evaluar los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional. Motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cuarta: Prueba de conocimientos. Constará de dos partes:

1.º En contestar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos tres temas propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar esta prueba, sobre las materias comprendidas en el programa que como Anexo II se acompaña a estas bases.

Una vez realizado, será leído por el opositor al Tribunal y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2.º Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el Tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

El supuesto práctico, una vez realizado, será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, relativo a la aplicación de los conocimientos, exigidos en el Temario a la resolución del supuesto planteado; la facultad de redacción, ortografía, claridad y limpieza de la escritura y conocimiento del callejero de la ciudad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirante a que se refiere la base tercera.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de acuerdo con la Resolución de 23.2.00 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las pruebas, y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Deberán hacerse públicos estos anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente habrán de transcurrir 72 horas como mínimo y 45 días naturales como máximo.

Séptima. Sistema de calificación.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, excepto los ejercicios físicos, examen médico y prueba psicotécnica, que serán calificados de apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los/Las aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañar de su original para su compulsión) del título exigido.
- Certificado de rebeldes y penados.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar de su original para su compulsión, de los carnets de conducir exigidos en la base 2.<sup>a</sup>
- Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal. Sí deberán justificar aquellas otras condiciones que, exigiéndose en esta base, no se le exigiera en la Administración de procedencia.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los/las aspirantes propuestos que hayan aportado la documentación exigida en la base anterior habrán de realizar obligatoriamente un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este Subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá de superar con aprovechamiento.

Los/Las aspirantes, durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas

involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nueva mención realizada.

Los/Las aspirantes que, según informe del Director y Profesorado de la Escuela, hayan superado con aprovechamiento el período de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera por el órgano municipal competente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, contados desde la notificación del nombramiento como funcionario de carrera al interesado.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio, y Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Santa Fe, 30 de noviembre de 2000.- El Alcalde.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Convocatoria. Fecha de BOE ...../...../.....

## DATOS PERSONALES

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Provincia

Nivel estudios finalizados:  
Fecha obtención Graduado Escolar o equivalente:

## SERVICIO MILITAR

Fecha de cumplimiento o exención:

## PERMISOS DE CONDUCIR

Permisos que posee:  
Fecha de obtención permiso A:  
Fecha de obtención permiso BTP:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En Santa Fe, ..... de ..... de 2001.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

## ANEXO II

## PROGRAMA DE LA CUARTA PRUEBA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa; reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales de municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

*2 plazas de Auxiliar de Ofimática.*

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE OFIMATICA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, GRUPO D, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION, SEGUN O.E.P. APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 24.5.2000 Y PUBLICADA EN EL BOE DE 29.6.2000, NUM. 155

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/91, Ley Bases Régimen Local, y art. 39 de la Ley 50/98.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Una vez finalizada la fase de oposición y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo I de la presente Resolución.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del

Ministerio de Educación y Cultura de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes harán constar en el apartado «Relación de Documentos que se unen:» o en cualquier otro apartado, si la solicitud no es de este Ayuntamiento, la puntuación que consideren que obtendrían en la fase de concurso, conforme al contenido de la base 5 de esta convocatoria. Esta fase tendrá un valor máximo de 45 puntos.

Los derechos de examen serán de 2.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente número 2103 0114820230059958.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del mencionado ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en la base 3.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

### 4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

### 5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso, aunque será previa a la de oposición, sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria, y el desarrollo de un tema elegido al azar de los 10 temas de ofimática.

El ejercicio tipo test puntuará un máximo de 50 puntos al igual que el tema a desarrollar, la nota media no podrá ser inferior a 25 puntos.

Para la realización del primer ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora y 15 minutos.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo podrán realizar el segundo ejercicio quienes hayan obtenido, al menos, una nota media de 25 puntos.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 5 horas. Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio en función del baremo establecido por el Tribunal.

Una vez superados los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Fase de concurso: En esta fase, que sólo servirá para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que se celebrará con carácter previo a ésta, se valorará con un máximo de 45 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Los servicios efectivos prestados en el Ayto. de Benalmádena con vínculo de carácter temporal, de acuerdo con la siguiente progresión:

Un año: 8 puntos.  
 Dos años: 16 puntos.  
 Tres años: 24 puntos.  
 Cuatro años: 32 puntos.  
 Cinco años o más: 40 puntos.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante tiene la condición de Funcionario Interino o Laboral eventual del Grupo D en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, en el ámbito del Ayto. de Benalmádena a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes o hubiera ostentado la misma en el año inmediatamente anterior a dicha fecha.

Los servicios efectivos se le computarán como prestados en la Unidad en que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados se valorarán teniendo en cuenta los años completos, con arreglo a las siguientes circunstancias:

Para el tiempo prestado como personal laboral eventual: Los servicios prestados con este carácter, con excepción de los períodos de excedencia forzosa y suspensión de contrato excepto por incapacidad temporal y maternidad.

b) La posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en las pruebas selectivas: 5 puntos.

Los funcionarios interinos y laborales eventuales del Grupo D en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, que presten servicio en el Ayuntamiento de Benalmádena o aquellos aspirantes que hayan ostentado en ese mismo ámbito la condición de funcionario interino del Grupo D en el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que no lo sean en esta fecha, en caso de solicitar puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación de la Sección de Personal del Ayuntamiento de Benalmádena.

En ambos casos, la certificación será expedida haciendo mención expresa, entre otros extremos, de lo siguiente:

1.º La condición de funcionario interino del Grupo D del aspirante, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o durante el año inmediatamente anterior a esta misma fecha, siempre referido al Ayuntamiento de Benalmádena.

2.º Antigüedad como personal laboral eventual o funcionario interino, referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.º Titulación académica que acredite previamente ante esa Unidad.

La no presentación del documento justificativo de titulación superior, por el aspirante, supondrá la no valoración en la fase de concurso del mérito correspondiente.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez finalizada la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.

4. La mayor puntuación en la fase de concurso.

5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito antigüedad.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación definitiva alcanzada en ambas fases.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo ejercicio se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### Miembros del Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los trabajadores.
- Un funcionario de la Corporación.
- Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

#### 8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en ambas fases y con indicación, en todo caso, de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Unidad de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

e) Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

f) Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Sr. Alcalde, que se publicará en el BOE.

g) La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los respectivos funcionarios de carrera.

#### 10. Recursos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

El Alcalde. El Secretario.

#### ANEXO I

#### TEMARIO DE AUXILIAR DE OFIMÁTICA

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales, especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

Tema 5. La provincia. Organización. Competencias.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 11. El concepto de informática. Elementos de un ordenador. Memoria interna, tipos y características. Concepto de ofimática. Procesos que engloba.

Tema 12. Procesadores de Texto. Funcionalidades. Word-97. Objetos, métodos, propiedades. Combinar correspondencia con base de datos. Comunicación con otras aplicaciones de office. Macros.

Tema 13. Hojas de cálculo. Concepto. Tipos de valores, fórmulas. Gráficos de hojas de cálculo. Microsoft Excel. Objetos, métodos. Propiedades. Macros.

Tema 14. Bases de datos. Tipos. Posibilidades de una base de datos. Creación de índices. Generación de informes.

Generación de pantallas para introducción de datos. Métodos de acceso a la información de una base de datos. Microsoft Access. Objetos, métodos. Propiedades. Macros.

Tema 15. Seguridad en bases de datos de Access. Tipos. El archivo de grupos de trabajo. Funcionamiento de la seguridad predeterminada en Microsoft Access.

Tema 16. Análisis y diseño de aplicaciones. Tablas de verdad. Árboles de decisión. Lenguaje estructurado. Diagramas de acción.

Tema 17. Análisis y diseño de aplicaciones. Diagrama de flujo de datos. Diagrama entidad/relación. Modelo de datos y diccionario de datos. Normalización.

Tema 18. Redes locales. Concepto general. Tipos de Hardware y Software. Servicios.

Tema 19. Automatización de la gestión presupuestaria y tributaria.

Tema 20. Aplicaciones basadas en paquetes integrados personalizados. VBA, en especial modelo de acceso a datos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63